



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 13 de marzo de 2013, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los Premios, Campeonatos y Certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2013.

8

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto 13/2013, de 19 de febrero, por el que se acepta la cesión de uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial externa, por el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén), de un inmueble de titularidad municipal sito en la calle San Sebastián, núm. 15, de dicha localidad, por un plazo de 50 años, con destino a Consultorio Médico Local, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

38

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Corrección de errores de la Resolución de 7 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para 2012 las ayudas previstas en las Órdenes que se citan, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA núm. 252, de 28 de diciembre de 2011).

40

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Orden de 13 de febrero de 2013, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

41

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 4 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2012. 43

**CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Orden de 12 de marzo de 2013, por la que se dispone el cese y el nombramiento de una Vocalía del Comité de Investigación con Preembriones Humanos. 44

Orden de 12 de marzo de 2013, por la que se cesa a don Enrique Alonso Redondo como Director del Plan Integral de Oncología de Andalucía, y se nombra a doña Eloisa Bayo Lozano como Directora del Plan Integral de Oncología de Andalucía. 45

Orden de 12 de marzo de 2013, por la que se cesa a don Juan Miguel Torres Ruiz como Director del Plan Integral de Atención a las Cardiopatías de Andalucía, y se nombra a don Rafael Hidalgo Urbano como Director del Plan Integral de Atención a las Cardiopatías de Andalucía. 47

Orden de 12 de marzo de 2013, por la que se cesa a doña Pilar Mesa Cruz como Directora del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía, y se nombra a don Daniel Jesús López Vega como Director del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía. 49

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE**

Orden de 13 de febrero de 2013, por la que se nombran a los vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería. 51

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 14 de febrero de 2013, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la escala de gestión de la Universidad de Sevilla, por el sistema de promoción interna, convocada por Resolución de 8 de mayo de 2012. 52

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 12 de marzo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 53

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

Resolución de 11 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación próximos a quedar vacantes. 55

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 12 de marzo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 92/2013 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 58

Resolución de 12 de marzo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 99/2013 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 59

Resolución de 12 de marzo de 2013, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Activasur». 60

Resolución de 13 de marzo de 2013, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se aprueba el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2013 y se hace pública la oferta de actividades formativas incluidas en el mismo. 62

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 22 de enero de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «San Agustín» de Granada. (PP. 532/2013). 73

Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se conceden los Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al curso 2011/2012. 74

Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, para la concesión de ayudas económicas a Entidades Locales para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, durante el curso 2012/2013, al amparo de la Resolución de 18 de enero de 2012 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2012). 76

Resolución de 6 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén para la concesión de ayudas económicas a entidades sin ánimo de lucro para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar, durante el curso 2012/2013, al amparo de la Resolución de 18 de enero de 2012 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero). 79

Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de las Escuelas Oficiales de Idiomas. 82

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente. 88

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Orden de 17 de enero de 2013, por la que se aprueba definitivamente el expediente de corrección de error de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María (Cádiz) en el ámbito denominado «Rancho Linares». 89

### **CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Orden de 12 de marzo de 2013, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios. 91

Orden de 12 de marzo de 2013, por la que se aprueba el Plan General de Inspección de Servicios Sociales para el año 2013. 102

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

Resolución de 22 de febrero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Lucitur, S.C.».

112

Resolución de 26 de febrero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Algaba Viajes, S.L.».

113

Resolución de 8 de marzo de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 101/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

114

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 29 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2084/2011. (PP. 404/2013).

115

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 7 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Madrid, dimanante de Juicio 39/2013.

117

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.

118

**CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 21 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto, del contrato que se cita, en la provincia de Málaga. (PD. 676/2013).

119

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 8 de febrero de 2013, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 685/2013).

121

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 123

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 5 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a un expediente de producción de energía eléctrica en régimen especial. 124

Anuncio de 5 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de producción de energía eléctrica en régimen especial. 125

Anuncio de 4 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a asientos de inscripción en el Registro de Cooperativas, que no han podido ser notificados. 126

Anuncio de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 128

Anuncio de 13 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 129

Anuncio de 7 de marzo de 2013, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita. 130

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se rectifica el de 4 de marzo de 2013, por el que se notifica la propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita, en materia de Turismo. 131

Anuncio de 7 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando Propuesta de Liquidación de daños en el procedimiento administrativo que se cita. 132

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 583/2013). 133

Anuncio de 12 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos. 134

Anuncio de 8 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de autorización de vertido de aguas residuales, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 355/2013). 136

Anuncio de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	137
Anuncio de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	138
Anuncio de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	139
Anuncio de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.	140
Anuncio de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador que se cita.	141
Anuncio de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	142
Anuncio de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	143
Anuncio de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.	144
Anuncio de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	145
Anuncio de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.	146
Anuncio de 12 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte público «La Robla». (PP. 401/2013).	147

## **CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.	148
Acuerdo de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.	149
Acuerdo de 25 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.	150
Acuerdo de 27 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.	151
Acuerdo de 1 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.	152
Acuerdo de 4 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.	153
Acuerdo de 4 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.	154

Acuerdo de 12 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	155
Acuerdo de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	156
Anuncio de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	157
Anuncio de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	158
Anuncio de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	159
Anuncio de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	160
Anuncio de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	161
Anuncio de 4 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas.	162

## **CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

Anuncio de 4 de marzo de 2013, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	163
---	-----

## **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 5 de marzo de 2013, del Ayuntamiento de Bonares, por el que se declara ruina parcial del cementerio municipal. (PP. 571/2013).	164
Corrección de errores del Anuncio de 6 de marzo de 2013, del Ayuntamiento de Alozaina, de bases para la selección de plaza de Administrativo (BOJA núm. 49, de 12.3.2013).	165

## **MANCOMUNIDADES**

Anuncio de 26 de febrero de 2013, de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, de bases para la selección de plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios.	166
---	-----

## **NOTARÍAS**

Anuncio de 1 de marzo de 2013, de la Notaría de don Antonio Manuel Torres Domínguez, de subasta extrajudicial de las fincas que se citan. (PP. 555/2013).	172
---	-----

## **ENTIDADES PARTICULARES**

Anuncio de 16 de febrero de 2013, de la Sdad. Coop. And. Covalmon, de reducción de capital (1.º anuncio). (PP. 614/2013).	174
---	-----

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2013, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los Premios, Campeonatos y Certámenes correspondientes al Programa «Desenaja» para el año 2013.*

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su disposición adicional primera el Instituto Andaluz de la Juventud, actualmente adscrito a la Consejería de la Presidencia e Igualdad, según Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 146/2012, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia e Igualdad.

El Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Régimen de Organización y Funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, atribuye en su artículo 3 al citado Instituto, entre otras funciones, las de fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó en su reunión del día 8 de febrero de 2011 el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, «Plan GYGA» (Plan para la Generación Y Global de Andalucía), como marco de referencia para la planificación y puesta en marcha de las actuaciones que en materia de juventud se acometan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como para la coordinación, evaluación y seguimiento de las actuaciones que en esta materia se lleven a cabo desde la Administración de la Junta de Andalucía.

Este Plan se estructura en tres dimensiones que corresponden a los tres retos fundamentales del Plan GYGA:

1. Emancipación de la juventud andaluza, a través de la obtención de un empleo de calidad, el fomento del autoempleo y el acceso a una vivienda digna y asequible.
2. Participación y formación en valores, que constituyan una escuela de ciudadanía y fomenten valores democráticos en las y los jóvenes andaluces.
3. Calidad de vida, que conjugue medidas que promuevan hábitos de vida saludables, el acceso y disfrute de la cultura y el fomento de la creatividad.

El ocio, entendido como algo más amplio que la diversión, es un elemento esencial e imprescindible en la sociabilidad de las personas jóvenes. El Plan GYGA ofrece numerosas medidas que proponen un ocio saludable, creativo y enriquecedor para la juventud. Es el caso de la cultura, que es una puerta abierta a la universalidad de la creatividad y del conocimiento. Desde la garantía de un acceso igualitario para todas las personas, este Plan establece medidas que ofrecen una amplia oferta de bienes y consumos culturales, posibilitando, de igual modo, los mecanismos para que la juventud andaluza explore, desarrolle y difunda su creatividad.

Dentro de la dimensión de «Calidad de Vida» se establece el objetivo general 6: «fomentar la creatividad desde todos los ámbitos como elemento fundamental en el desarrollo de la sociedad andaluza», que tiene como objetivos específicos el fomento de la creatividad entre el colectivo juvenil y desarrollar hábitos de consumo cultural entre la juventud andaluza. Para la consecución de estos objetivos se prevén las siguientes líneas específicas de acción: formar a la juventud en las técnicas específicas necesarias para propiciar la creación juvenil; divulgar la obra y proyectos creativos de la juventud andaluza; promover eventos culturales de referencia para su difusión entre la población juvenil andaluza y facilitar el acceso de la juventud a productos culturales de calidad.

Uno de los programas del Instituto Andaluz de la Juventud con mayor recorrido y éxito de participación es el anteriormente llamado Arte y Creación Joven, que en 2009 pasó a denominarse Programa «Desenaja», con la incorporación de nuevos certámenes, hasta un total de 14, y la ampliación de algunos de los ya existentes. Una iniciativa que trata de recoger las tendencias de la joven creación andaluza.

En este punto, es conveniente señalar que en una Comunidad Autónoma como Andalucía, donde las denominadas industrias culturales se han convertido en los últimos años en un sector económico y empresarial en expansión, estas medidas que inicialmente se consideran desde el punto de vista de las políticas de calidad de vida acaban convirtiéndose en verdaderas políticas de emancipación.

En este marco funcional, con la finalidad de poner a disposición de jóvenes creadores los medios para desarrollar y difundir sus creaciones, promocionando actividades y servicios para la juventud de nuestra



Comunidad Autónoma, procede establecer las áreas y convocar los Premios, Campeonatos y Certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2013.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación, este Instituto Andaluz de la Juventud

#### HA RESUELTO

##### Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer las diferentes Áreas y convocar los diferentes Premios, Campeonatos y Certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2013.

##### Segundo. Áreas del Programa «Desencaja».

Dentro del Programa «Desencaja» para el año 2013, se realiza la convocatoria de las siguientes Áreas:

- Artes Plásticas.
- Canción de Autor.
- Cómic.
- Cortos.
- Tweets.
- Fotografía.
- Narrativa.
- Poesía.
- Diseñadores Noveles de Andalucía.
- Break-Dance.
- Graffiti.
- Teatro.
- Pop-Rock.

##### Tercero. Convocatoria y bases de los Premios, Campeonatos y Certámenes.

1. Para cada una de las Áreas referidas en el apartado anterior, se convocan este año Premios, Campeonatos o Certámenes cuyas bases se desarrollan en el Anexo I de esta Resolución.

2. El plazo de presentación de los boletines de inscripción y los requisitos específicos, se desarrollan, para cada modalidad, en el Anexo I.

3. Los boletines de inscripción y la documentación que se requiera en cada caso se presentarán preferentemente en los lugares establecidos en las respectivas bases de cada Premio, Campeonato o Certamen.

4. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud sólo utilizará los datos personales de los participantes, obtenidos mediante la cumplimentación de los boletines de inscripción y demás documentos que se adjuntan, para fines relacionados con la tramitación del procedimiento y los objetivos del Programa.

##### Cuarto. Jurado.

1. Para cada uno de los Premios, Campeonatos o Certámenes se constituirá un Jurado cuyos componentes serán nombrados por el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, entre personas de reconocido prestigio en las distintas Áreas establecidas.

2. La selección de las personas premiadas o de sus obras se llevará a cabo atendiendo a criterios de creatividad, innovación, imaginación y originalidad.

3. Los Jurados podrán declarar desiertos los premios en las diferentes Áreas establecidas.

##### Quinto. Aceptación de las bases.

La participación en los diferentes Premios, Campeonatos, y Certámenes a los que refiere la presente Resolución, supondrá la total aceptación de sus respectivas bases específicas.

##### Sexto. Recursos.

1. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en las respectivas bases serán resueltas por los miembros del Jurado, los cuales adoptarán sus decisiones por mayoría simple.

2. Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, los cuales agotan la vía administrativa, se podrá interponer, ante la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente

a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del siguiente a aquél en que se notifique el acto que derive de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución o desde el siguiente a la notificación del acto que se derive de la misma, en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2013.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

#### ANEXO I

### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE ARTES PLÁSTICAS PARA EL AÑO 2013

#### Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de estimular la creatividad y promocionar y difundir las obras de jóvenes andaluces en el ámbito del arte contemporáneo, convoca el Certamen Andaluz de Artes Plásticas para el año 2013.

#### Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria, jóvenes artistas que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean nacidos y/o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.
- Que presenten un proyecto de arte visual (quedando excluida la fotografía, que posee un certamen propio dentro del programa Desencaja), que no hayan sido premiadas en otros certámenes o hayan recibido beca o ayuda. No se establecen modalidades, pudiéndose presentar obras en cualquier formato o soporte, con la única exclusión de que no sean objeto de otras convocatorias del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Que no hayan sido premiados con la adquisición de obra en la pasada convocatoria 2012.

#### Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/de la participante), 2. (A. Certamen Andaluz de Artes Plásticas), 3. (Consentimiento expreso) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Málaga, C/ Carretería, núm. 7, C.P. 29071, Málaga. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 13 de septiembre de 2013.

#### Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse:

1. Proyecto artístico.
2. Currículo artístico del participante.
3. Fotocopia del DNI o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.
4. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía, o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de empadronamiento, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.
5. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución, total o parcial de las obras presentadas al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda

derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

6. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

#### Quinta. Selección.

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo de las artes, seleccionará entre los proyectos presentados los tres proyectos que considere más interesantes, novedosos o representativos del arte contemporáneo en su distintas formas de expresión. Dicha selección atenderá a criterios de profesionalidad artística, originalidad e innovación técnica y transcendencia de la propuesta.

#### Sexta. Premios e incentivos.

- Los autores de los tres proyectos ganadores recibirán 5.000 euros (sujetos a los respectivos impuestos y retenciones vigentes) en concepto de adquisición de la obra, con arreglo al siguiente calendario de pago: cada autor recibirá 2.500 euros al fallarse el premio y 2.500 euros cuando finalice la obra propuesta en el proyecto.

- Una vez finalizadas las obras se realizará una exposición que incluirá tanto las tres obras ganadoras como una explicación visual de los procesos de creación de cada una de ellas.

#### Séptima. Condiciones.

- El autor del proyecto se compromete a realizar la obra explicada en el proyecto presentado en un plazo máximo de ocho meses, dejando constancia fotográfica del proceso de creación.

- Las obras realizadas pasarán a formar parte de la colección de Arte Contemporáneo del Instituto Andaluz de la Juventud.

- El Instituto Andaluz de la Juventud, a través de la persona que nombre a tal efecto, podrá evaluar el desarrollo del proyecto durante su ejecución.

- En toda documentación que se genere en torno al proyecto deberá constar «Obra realizada con el Apoyo del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía a través de su programa Desencaja».

### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE CANCIÓN DE AUTOR PARA EL AÑO 2013

#### Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de promocionar y dar participación a jóvenes andaluces cantautores y sus iniciativas relacionadas con la Canción de Autor, convoca el Certamen Andaluz de Canción de Autor para el año 2013.

#### Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes cantautores que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
2. Que sean nacidos y/o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.
3. Que compongan e interpreten temas músico vocales inéditos y originales, quedando excluido cualquier estilo musical que sea objeto de otras convocatorias del Instituto Andaluz de la Juventud.
4. Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2012) de este Certamen.

#### Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/la participante), 2. (B. Certamen Andaluz de Canción de Autor), 3. (Consentimiento expreso) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Jaén, C/ Arquitecto Berges, 34.A (23007), Jaén. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 31 de mayo de 2013.

#### Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción, deberá presentarse:

1. Grabación en CD con un máximo de cinco temas, con la mejor calidad posible y con una duración máxima de 20 minutos en total.
2. Currículo: Biografía, repertorio, actuaciones, críticas recibidas, etc.
3. Tres fotografías actuales del cantautor.
4. Texto con los títulos y las letras de los temas presentados.
5. Declaración jurada en la que se exprese ser autor de la letra y música de los temas enviados para participar en el certamen.
6. Fotocopia del DNI del cantautor o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.
7. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía, o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de empadronamiento, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.
8. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para que la participación en el Certamen de Canción de Autor pueda ser emitida por cualquier medio audiovisual en directo o en diferido.
9. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de los temas presentados al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el solista o representante del grupo.
10. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.
11. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

#### Quinta. Selección.

El Certamen constará de 2 fases:

##### a) Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo de la música con reconocido prestigio, seleccionará de entre las personas participantes inscritas a un máximo de tres cantautores, que actuarán en la fase final del Certamen.

##### b) Fase final:

La fase final se desarrollará en un solo día dentro del Festival «Un Mar de Canciones» en Torreperogil. Los finalistas actuarán en directo, durante un tiempo máximo de 30 minutos. A la vista y audición de estas actuaciones el Jurado seleccionará al ganador del Certamen, no pudiendo determinarlo ex aequo.

El fallo del Jurado se hará público, será inapelable y se podrá declarar total o parcialmente desierto.

Ningún participante percibirá por su actuación cantidad alguna como honorario.

La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada cantautor asistente a la final procedentes de fuera del lugar designado para celebrar la misma. También se asumirán dichos gastos en el caso de músicos acompañantes, hasta un máximo de cuatro. Ningún participante percibirá por su actuación, en cualquiera de las fases, cantidad alguna como honorario.

#### Sexta. Premios e incentivos.

El cantautor ganador del Certamen obtendrá los siguientes premios e incentivos:

- Grabación y edición de un CD, en el lugar y espacio que el Instituto Andaluz de la Juventud disponga.
- 100 copias de este CD.
- Gira compuesta de un máximo de tres actuaciones promocionales, por distintos espacios musicales de Andalucía. La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención del cantautor y, en su caso, grupo acompañante (hasta un máximo de tres componentes, incluido el cantautor).
- El cantautor recibirá, una cantidad máxima de 800 €, IVA incluido, por concierto, en concepto de caché, al cual se practicarán las retenciones que legalmente correspondan.

## BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE CÓMIC PARA EL AÑO 2013

## Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia e la Igualdad de la Junta de Andalucía, en colaboración con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, de la Consejería de Cultura y Deporte, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de promocionar y potenciar a jóvenes autores, convoca el Certamen Andaluz de Cómic para el año 2013.

## Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes dibujantes, a título individual o formando parte de un grupo, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean nacidos y/o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.
- Que presenten un proyecto realizado por un solo autor o por un grupo integrado por un máximo de cuatro componentes.
- Que no hayan sido premiados en la pasada convocatoria (edición 2012) de este Certamen.

## Tercera. Obra.

El proyecto de cómic enviado ha de reunir las siguientes características:

- Cada autor debe enviar una propuesta de libro con un mínimo de ocho (8) páginas acabadas; cuya extensión final, para quien resulte ganador, será de un mínimo de treinta y ocho (38) páginas y un máximo de cuarenta y seis (46) páginas.
- Podrá ser presentado en blanco y negro o color, con su correspondiente propuesta de título, preferentemente en formato digital.
- Se acompañará de una sinopsis detallada de dos (2) folios como mínimo con el contenido de la historia completa.
- La historia debe estar narrada en castellano.
- Serán originales e inéditas.
- No hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso, o estén pendientes de fallo en cualquier otro certamen en la fecha en que finalice el plazo de presentación.

## Cuarta. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/la participante), 2. (C. Certamen Andaluz de Cómic), 3. (Consentimiento expreso) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base quinta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (18009), Granada. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados del proyecto de cómic y de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 13 de septiembre de 2013.

## Quinta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse:

1. Fotocopia del DNI del participante y, en su caso, de cada uno de los componentes del grupo o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía, o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de empadronamiento, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

3. En el caso de participar como grupos, función desempeñada en la elaboración del cómic de cada uno de sus componentes.

4. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución del trabajo presentado al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y

en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el participante o representante del grupo, en su caso.

5. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

6. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Sexta. Premios e incentivos.

1. Incentivo económico por importe de 3.000 euros en concepto de derechos de autor, sujeto a las retenciones legalmente establecidas.

2. Publicación de la obra ganadora por una editorial profesional, que será responsable de la producción y edición. El ganador/a firmará contrato con esta editorial, que tendrá difusión y distribución en todo el territorio español. El autor deberá entregar la obra acabada para su edición antes del 15 de febrero de 2014.

3. El Instituto Andaluz de la Juventud se reserva el derecho de montar con los originales de la obra ganadora cuantas exposiciones estime oportunas.

4. La obra premiada se presentará en el XIX Salón Internacional de Cómic de Granada y en el XV Encuentro del Cómic y la Ilustración en Sevilla.

#### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE CORTOS PARA EL AÑO 2013

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía, en colaboración con el Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, dentro del Programa «Desencaja», y con el objetivo de promover y promocionar las iniciativas juveniles en el terreno de la creación audiovisual y cinematográfica, convoca el Certamen Andaluz de Cortos para el año 2013.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes cineastas que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean nacidos y/o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.
- Que presenten entre uno y tres cortometrajes realizados entre el año 2011 y el mes de agosto de 2013, que versen sobre cualquier argumento y pertenezcan a cualquier género.
- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2012) de este Certamen.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/la participante), 2. (D. Certamen Andaluz de Cortos), 3. (Consentimiento expreso) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Huelva, C/ Rico, 26 (21001), Huelva. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 13 de septiembre de 2013.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse:

1. Copia en formato DVD-Vídeo, VCD, SVCD, DivX, Xvid u OGG y en soporte CD o DVD del corto realizado, con una duración máxima de 15 minutos.
2. Ficha artística y técnica del cortometraje presentado:
  - a) Título del cortometraje.
  - b) Dirección.
  - c) Producción.

- d) Guion.
- e) Fotografía.
- f) Banda sonora.
- g) Montaje.
- h) Duración.
- i) Año de producción.
- j) Sinopsis.

3. Formato de presentación y/o códec utilizado.

4. Fotocopia del DNI del participante o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

5. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía, o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de empadronamiento, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

6. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para que el cortometraje pueda ser emitido por cualquier medio audiovisual, firmada por la persona participante.

7. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de la obra presentada al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

8. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

El Certamen constará de dos fases.

a) Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales de la creación audiovisual y cinematográfica, seleccionará, siempre atendiendo a criterios de calidad, creatividad y originalidad, a un máximo de diez cortos que se proyectarán en la fase final del Certamen.

b) Fase final:

En la fase final, tras el visionado de las proyecciones, el Jurado seleccionará, atendiendo a los mismos criterios que en la fase anterior, una sola obra por participante hasta un máximo de tres, que serán las premiadas en el Certamen. Establecerán, asimismo, a cuál de ellas corresponde cada uno de los premios, no pudiendo determinarlos ex aequo. El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

El fallo del Jurado, tanto en la fase de selección como en la final, se hará público y será inapelable.

Todos los premios estarán sujetos a las retenciones legalmente establecidas.

Ningún participante percibirá por su proyección cantidad alguna como honorario.

Sexta. Premios e incentivos.

Las Entidades Colaboradoras otorgarán los siguientes premios:

- Premio al mejor corto: 3.000 euros.

- Premio al mejor director: 1.500 euros.

Séptima. Premio RTVA.

El premio RTVA a la Creación Audiovisual Andaluza, consistirá en la emisión de la obra galardonada con este premio, en cualquiera de las cadenas de la RTVA, para lo que habrá de suscribirse el oportuno contrato de cesión de derechos, requisito indispensable para la obtención del premio.

#### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE FOTOGRAFÍA PARA EL AÑO 2013

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de impulsar la fotografía como cauce de expresión y vehículo de comunicación, convoca el Certamen Andaluz de Fotografía para el año 2013.

#### Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean nacidos y/o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

#### Tercera. Trabajo Fotográfico.

El trabajo fotográfico presentado debe reunir las siguientes características:

- Deben presentar una única obra fotográfica por participante, en cualquier formato, técnica y superficie.

Si dicha obra tuviese una técnica tal que impidiera su envío, podrá presentarse en su lugar un dossier de la misma, que contenga una descripción detallada tanto de las características del trabajo fotográfico con el que se quiere participar como del montaje, acompañado de imágenes que lo ilustren.

- La obra podrá constar de una sola fotografía o de una serie, entendiendo por serie una obra de mínimo 3 y máximo 8 fotografías que reúnan: un único título, unidad temática y coherencia argumental, de estilo, compositiva y cromática.

- Debe ser inédita a fecha de solicitud, es decir no debe haber sido expuesta al público ni editada.

- El trabajo no debe haber resultado premiado en la pasada convocatoria de este Certamen (edición 2012), en ninguna de las modalidades establecidas, ni haber sido presentado en otra categoría de los premios Desencaja.

#### Cuarta. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del participante o representante del Grupo), 2. (E. Certamen Andaluz de Fotografía), 3. (Consentimiento expreso) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Almería, C/ General Tamayo, 23 (04001), Almería. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 13 de septiembre de 2013.

#### Quinta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción y el trabajo fotográfico, se incluirá la siguiente documentación:

- Las fotografías se presentarán preferentemente en formato digital. En caso de enviar material impreso, se enviarán debidamente embalados, no responsabilizándose la organización de los posibles daños que pudieran ocasionarse en su transporte. En caso de optar por el formato digital, el título de cada archivo debe ser el título de la obra en cuestión sin ningún otro dato identificativo; en caso de presentar material impreso cada fotografía deberá llevar el título de la obra sin ningún otro dato identificativo. En cualquier caso, nunca podrá aparecer el nombre del autor o autora.

- Currículo artístico del/la participante.

- Fotocopia del DNI o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

- En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía, o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de empadronamiento, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución total o parcial de las fotografías presentadas a este Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para exhibir las obras presentadas tanto en la fase final del Certamen, a celebrar en Almería, así como en cualquier otra exposición que se estime oportuna, firmada por la persona participante.

- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.



#### Sexta. Selección.

El certamen constará de dos fases.

##### 1.ª Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo de la fotografía, seleccionará a un máximo de 10 participantes que serán incluidos en una exposición. A través de los dossiers presentados, el Jurado seleccionará, entre las obras completas presentadas por los participantes, aquéllas que considere más interesantes, novedosas o representativas de las tendencias de la fotografía contemporánea.

Las obras en el caso de las series serán valoradas como un conjunto, no pudiendo seleccionarse parte de la serie.

Dicha selección atenderá a criterios de profesionalidad y calidad artística, originalidad e innovación técnica y trascendencia de la obra.

##### 2.ª Fase final:

Las obras seleccionadas por el Jurado en la fase anterior serán enviadas por sus autores.

En esta segunda fase el jurado valorará el trabajo de producción y seleccionará al primer y segundo premio.

Quedarán excluidos aquellos/as autores/as que no dispongan de las obras requeridas, no pudiendo reemplazarse por otras diferentes. Las obras se enviarán debidamente embaladas, no responsabilizándose la organización de los posibles daños que pudieran ocasionarse en su transporte.

El fallo del Jurado, en ambas fases, se hará público y será inapelable.

#### Séptima. Premios e incentivos.

##### Primer Premio:

- Adquisición de la obra por importe máximo de 3.000 euros por persona, sujeta a las retenciones legalmente establecidas.

##### Segundo Premio:

- Adquisición de la obra por importe máximo de 1.500 euros, sujeta a las retenciones legalmente establecidas.

##### Finalistas:

Tanto las obras premiadas como las seleccionadas como finalistas en la segunda fase participarán además de los siguientes galardones:

- Participación en una exposición colectiva organizada por el Instituto Andaluz de la Juventud. Ningún participante percibirá por su asistencia a la exposición cantidad alguna como honorario. La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada persona seleccionada asistente a la misma procedente de otros puntos geográficos diferentes de donde se realice dicha exposición.

- Publicación de los trabajos fotográficos premiados en un catálogo colectivo editado por el Instituto Andaluz de la Juventud.

#### Octava. Devolución de trabajos y aceptación de bases.

- Los trabajos fotográficos no seleccionados serán devueltos a sus autores.

- La participación en el certamen conlleva la aceptación de todas sus bases.

### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN LITERARIO DE TWEETS ANDALUCÍA JOVEN PARA EL AÑO 2013

#### Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro de su Programa «Desencaja», con el objetivo de vincular algunas de las formas más habituales de comunicación entre los más jóvenes a otros modos de expresión artística, convoca el Certamen Literario de TWEETS Andalucía Joven para el año 2013.

#### Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que envíen textos originales e inéditos, en castellano, a través de Twitter con el hashtag #twdesencaja.
- La extensión máxima será de 140 caracteres, incluidos el hashtag.
- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Solo se podrá presentar un tweet por persona.

- Que sean nacidos y/o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.
- Que posean una cuenta pública en Twitter y que el propietario de esa cuenta sea una persona física (no pueden participar instituciones, empresas o alias).

Tercera. Inscripción y plazo de envío del tweet.

Los mensajes de tweet se podrán remitir desde las 00,00 horas del día siguiente a aquél en que se publiquen estas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta las 23,59 horas del día 10 de julio de 2013.

Cuarta. Documentación.

El Instituto Andaluz de la Juventud se pondrá en contacto con los dos ganadores y tres seleccionados según se establece en el punto siguiente de la presente convocatoria, a través de un mensaje directo a la cuenta de Twitter desde la que se ha enviado el tweet premiado o seleccionado. Dichos premiados deberán aportar en el plazo de 4 días hábiles la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o, en su caso, autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales.
2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.
3. Declaración jurada en la que se exprese ser autor del texto enviado al presente Certamen.
4. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución del texto, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
5. En el caso de menores de edad, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.
6. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad a la que pertenezca.

En caso de no aportar dichos datos en el plazo de tiempo establecido, perderá el derecho a obtener el premio o incentivo obtenido.

Quinta. Selección.

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por escritores de reconocido prestigio, seleccionará dos de los tweets enviados, atendiendo a criterios de originalidad, calidad literaria y creatividad.

Sexta. Premios e incentivos.

Primer premio:

1. Una tableta digital valorada, como máximo, en 500 euros.
2. Un lote de libros.

Segundo premio:

- Un e-book valorado, como máximo, en 150 euros.
- Un lote de libros.

Incentivos:

El Jurado también seleccionará los tres siguientes mejores tweets recibidos que hayan resultado más votados, cuyos autores recibirán un lote de libros que se ajustará, atendiendo a criterios de disponibilidad económica y editorial, a lo elegido por los seleccionados.

El fallo del Jurado será firme e inapelable y se hará público en la página Web del Instituto Andaluz de la Juventud. El Instituto Andaluz de la Juventud se reserva la posibilidad de publicar los textos ganadores y finalistas en libros, revistas, espacios digitales, páginas Web y cualquier otro soporte que estime oportuno.

Los premios no podrán determinarse ex aequo, pero el Jurado podrá declararlos total o parcialmente desiertos.

A excepción de los dos premiados y de los tres seleccionados, el Instituto Andaluz de la Juventud no se compromete a mantener correspondencia alguna con los restantes participantes.

Séptima. Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de todas sus bases.

Octava. Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud informa que los datos personales obtenidos por la participación en este Certamen van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tramitación de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuidas este Instituto.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en C/ Muñoz Olivé, núm. 1, 3.ª planta, 41001, Sevilla o, a través del correo electrónico en arco.iaj@juntadeandalucia.es.

#### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO DE NARRATIVA ANDALUCÍA JOVEN PARA EL AÑO 2013

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía, en colaboración con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura y Deporte, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de potenciar la creatividad literaria entre jóvenes andaluces, convoca el Premio de Narrativa Andalucía Joven para el año 2013.

Segunda. Participantes.

1. Podrán participar en esta convocatoria jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sean andaluces, y/o residentes en Andalucía, y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.
- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2012) de este Premio.
- En caso de ser premiado, el autor se compromete a declarar bajo su responsabilidad el carácter inédito y no premiado de su obra.
- Que sus edades se encuentren comprendidas entre los siguientes tramos de edad, según la modalidad para la que se desea participar:

Modalidad Cuento:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 12 y los 15 años o entre los 16 y los 19 años, al finalizar el plazo de inscripción.

Modalidad Relato:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 12 y los 15 años o entre los 16 y los 19 años, al finalizar el plazo de inscripción.

Modalidad Novela:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 20 y los 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del participante o representante del Grupo), 2. (F. Premios de Narrativa Andalucía Joven), 3. (Consentimiento expreso) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

El plazo de presentación de los boletines de inscripción acompañados de la obra que se presenta al Premio finalizará el día 1 de julio de 2013.

Cuarta. Presentación de la obra.

1. Las personas interesadas en participar en el Premio de Narrativa Andalucía Joven para 2013 deberán presentar el boletín de inscripción señalado en el apartado anterior junto con la obra con la que concursa, la cual podrá presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) En soporte papel, por triplicado, con las páginas numeradas e impresas con interlineado sencillo. Cada copia incluirá dos sobres:

- El «Sobre núm. 1», que deberá presentarse abierto al objeto de que sea estampillada la fecha de su presentación en el boletín de inscripción, incluirá el citado boletín conforme al modelo que figura al final de estas bases.

En este sobre se deberá incluir además la documentación que se relaciona en la base cuarta y se rotulará en su exterior como «Sobre núm. 1», «Premios de Narrativa Andalucía Joven», indicando la «Modalidad», «Tramo de edad», «Datos del Autor/a» y el título o lema con el que se concursa.

- La obra se presentará en un sobre o paquete cerrado, que se rotulará como «Sobre núm. 2» «Premio de Narrativa Andalucía Joven», indicando la «Modalidad», «Tramo de edad» y el título o lema con el que se concursa. En las obras no debe aparecer ningún dato personal identificativo de su autor/a y únicamente deberá figurar el título o lema de la misma.

Ambos sobres se presentarán, preferentemente, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Huelva, C/ Rico, 26 (21001), de Huelva. También se podrá presentar en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, en el Centro Andaluz de las Letras en Málaga, C/ Álamos, 24 (29012), en alguna de las sedes de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, ambos sobres podrán remitirse por correo certificado a la misma dirección señalada anteriormente, con el epígrafe «Premio de Narrativa Andalucía Joven» y sin que figure la identidad del autor en el envío postal, constando únicamente el lema o seudónimo con el que se participa.

b) En un único fichero de texto, en cualquiera de los siguientes soportes informáticos:

- CD o pen drive, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Huelva, C/ Rico, 26 (21001), de Huelva. También se podrá presentar en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, en el Centro Andaluz de las Letras en Málaga, C/ Álamos, 24 (29012), en alguna de las sedes de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Correo electrónico a la siguiente dirección: [información.hu.iaj@juntadeandalucia.es](mailto:información.hu.iaj@juntadeandalucia.es) o [cal.aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:cal.aaicc@juntadeandalucia.es).

Quinta. Características de las Obras.

Modalidad Cuento:

- Cuento, inédito y original, de tema libre, con una extensión mínima de 1.500 palabras, y no superior a 2.500 palabras, escrito con interlineado sencillo y en el que no figure ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título.

Modalidad Relato:

- Relato, inédito y original, de tema libre, con una extensión mínima de 15.000 palabras, y no superior a 20.000 palabras, escrito con interlineado sencillo y en el que no figure ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título.

Modalidad Novela:

- Novela o conjunto de relatos, en castellano, inédita y original, de tema libre, con una extensión mínima de 125 folios, y no superior a 200 folios, escrita con interlineado sencillo y en la que no figure ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título.

Sexta. Documentación adicional a presentar por las personas ganadoras del Premio.

Las personas participantes que resulten ganadoras del Premio estarán obligadas a presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

3. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de la obra presentada al Premio con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

4. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Premio así como para cualquier otra cuestión relacionada con el mismo.

5. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Esta documentación se remitirá en todos los casos por correo ordinario o certificado o será entregada en los Registros Administrativos señalados, con independencia del soporte elegido para el envío de la obra, según se describe en la presente base.

Séptima. Selección y plazos.

a) Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales con reconocido prestigio del mundo de la literatura y del libro, seleccionará un máximo de cuatro obras por modalidad y tramo de edad, atendiendo a criterios de calidad, originalidad y creatividad.

b) Fase final:

De entre las obras seleccionadas en la fase anterior, el Jurado seleccionará, atendiendo a los mismos criterios que en la fase anterior, la obra que resultará ganadora en cada modalidad y tramo de edad. Dicho premio no podrá determinarse ex aequo. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto el premio.

El fallo del Jurado, en ambas fases será inapelable y será emitido en un plazo de tres meses como máximo, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

El fallo será notificado a los ganadores en la dirección consignada en su solicitud.

Octava. Premios e incentivos.

1. Se establece un premio por modalidad y tramo de edad consistente en:

- Modalidad cuento y relato:

- Publicación de la obra ganadora en la colección Letras de Papel.
- Una tableta digital.
- Beca de formación para asistir a la Escuela de Escritores Noveles.

Modalidad Novela:

- Publicación de la obra ganadora en papel y en formato digital.
- Incentivo económico, en concepto de derechos de autor por importe de 3.000 euros, sujeto a las retenciones legalmente establecidas, que será satisfecho por las Entidades Colaboradoras.
- Promoción de dicha obra mediante presentación pública a medios de comunicación especializados.

2. Las obras no premiadas ni publicadas serán destruidas y no se mantendrá correspondencia alguna con sus autores.

## BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO DE POESÍA ANDALUCÍA JOVEN PARA EL AÑO 2013

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía, en colaboración con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura y Deporte, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de potenciar la creatividad literaria entre jóvenes andaluces, convoca los Premios de Poesía Andalucía Joven para el año 2013.

Segunda. Participantes.

1. Podrán participar en esta convocatoria jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sean andaluces o residentes en Andalucía, y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2012) de este Premio.

- En caso de ser premiado, el autor se compromete a declarar bajo su responsabilidad el carácter inédito y no premiado de su obra.

- Modalidad A:

Que sus edades estén comprendidas entre los 12 y los 15 años o entre los 16 y los 19 años al finalizar el plazo de inscripción.

- Modalidad B:

Que sus edades estén comprendidas entre los 20 y los 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

Tercera. Inscripción y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del participante o representante del Grupo), 2. (G. Premios de Poesía Andalucía Joven), 3. (Consentimiento expreso) y 4. (Lugar, Fecha y Firma), y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El plazo de presentación de los boletines de inscripción acompañados de la obra que se presenta al Premio finalizará el día 13 de septiembre de 2013.

Cuarta. Presentación de la obra.

1. Las personas interesadas en participar en el Premio de Poesía Andalucía Joven para 2013, deberán presentar el boletín de inscripción señalado en el apartado anterior junto con la obra con la que concursa, la cual podrá presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) En soporte papel por triplicado, con las páginas numeradas e impresas con interlineado sencillo. Cada copia incluirá dos sobres:

El «Sobre núm. 1», que deberá presentarse abierto al objeto de que sea estampillada la fecha de su presentación en el boletín de inscripción, incluirá el citado boletín conforme al modelo que figura al final de estas bases.

En este sobre se deberá incluir además de la documentación que se relaciona en la base cuarta y se rotulará en su exterior como «Sobre núm. 1», «Premios de Poesía Andalucía Joven», indicando la «Modalidad», «Tramo de edad», «Datos del Autor/a» y el título o lema con el que se concursa.

La obra se presentará en un sobre o paquete cerrado, que se rotulará como «Sobre núm. 2», «Premio de Poesía Andalucía Joven», indicando además la «Modalidad», «Tramo de edad» y el título o lema con el que se concursa. En las obras no debe aparecer ningún dato personal identificativo de su autor/-a y únicamente deberá figurar el título o lema de la misma.

Ambos sobres se presentarán, preferentemente, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones) (18009), Granada. También se podrá presentar en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, en el Centro Andaluz de las Letras en Málaga, C/ Álamos, 24 (29012), en algunas de las sedes de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, ambos sobres podrán remitirse por correo certificado a la misma dirección señalada anteriormente, con el epígrafe «Premio de Poesía Andaluza Joven» y sin que figure la identidad del autor en el envío postal, contando únicamente el lema o seudónimo con el que se participa.

b) En un único fichero de texto, en cualquiera de los siguientes soportes informáticos:

- Correo electrónico a la siguiente dirección: [informacion.ca.iaj@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.ca.iaj@juntadeandalucia.es) o [cal.aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:cal.aaicc@juntadeandalucia.es).

- CD o pen drive, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones) (18009), Granada. También se podrá presentar en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, en el Centro Andaluz de las Letras en Málaga, C/ Álamos, 24 (29012), en alguna de las sedes de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Características de las Obras.

Modalidad A:

- Que presenten una obra, inédita y original, escrita en castellano, con una extensión entre 30 y 60 versos, y en la que no figure ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título.

Modalidad B:

- Que presenten una obra, inédita y original, escrita en castellano, con una extensión mínima de 500 versos, y en la que no figure ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título.

Sexta. Documentación adicional a presentar por las personas ganadoras del Premio.

Las personas participantes que resulten ganadoras del Premio estarán obligadas a presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de empadronamiento, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

3. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de la obra presentada al Premio con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por la persona participante.

4. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Premio así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

5. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Esta documentación se remitirá en todos los casos por correo ordinario o certificado o será entregada en los Registros Administrativos señalados, con independencia del soporte elegido para el envío de la obra, según se describe en la presente base.

Séptima. Selección y plazos.

a) Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales de reconocido prestigio del mundo de la literatura y del libro, seleccionará un máximo de seis obras por modalidad y tramo de edad, atendiendo a criterios de calidad, originalidad y creatividad.

b) Fase final:

De entre las obras seleccionadas en la fase anterior, el Jurado seleccionará, atendiendo a los mismos criterios que en la fase anterior, la obra que resultará ganadora en cada modalidad y tramo de edad. Dicho premio no podrá determinarse ex aequo. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto el premio.

El fallo del Jurado, en ambas fases, será inapelable y será emitido en un plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

El fallo será notificado a los ganadores en la dirección consignada en su solicitud (Anexo II).

Octava. Premios e incentivos.

El premio tendrá un carácter indivisible.

Se establece un premio por modalidad y tramo de edad consistente en:

Modalidad A:

- Publicación de la obra ganadora en la colección Letras de Papel.
- Una tableta digital.
- Beca de formación para asistir a la Escuela de Escritores Noveles.

Modalidad B:

- Publicación de la obra ganadora en papel y en formato digital.
- Incentivo económico, en concepto de derechos de autor por importe de 3.000 euros, sujeto a las retenciones legalmente establecidas que será satisfecho por las Entidades Colaboradoras.
- Promoción de dicha obra mediante presentación pública a medios de comunicación especializados.

Las obras no premiadas ni publicadas serán destruidas y no se mantendrá correspondencia alguna con los autores.

## BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN DE DISEÑADORES NOVELES DE MODA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2013

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de promocionar y difundir las creaciones de jóvenes diseñadores de Andalucía, convoca el Certamen de Diseñadores Noveles de Andalucía, que tendrá dos modalidades:

1. Diseños Noveles de moda de Andalucía (excluidas las colecciones de moda nupcial, moda flamenca, baño y lencería).
2. Diseños Noveles de trajes de moda Flamenca.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes diseñadores noveles de Andalucía, a título individual o colectivo, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
2. Que sean nacidos y/o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz. Este requisito no se exigirá para la modalidad de Diseños Noveles de Trajes de Flamenca. Que presenten una colección no premiada en ningún otro certamen.
3. Que en el caso de presentarse a título colectivo, el grupo esté integrado por un máximo de 4 personas.

4. Que no ejerzan ni hayan ejercido profesionalmente la actividad del diseño, la confección y/o la comercialización de moda.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las persona interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán cumplimentar los apartados 1. (Datos del/de la participante) 2. (H. Certamen de Diseñadores Noveles de Andalucía), 3. (Consentimiento expreso) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, C/ O'Donnell, 22 (41001), Sevilla. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo IV y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañado de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará:

- Modalidad I: Diseñadores Noveles Andalucía de Moda el día 11 de junio de 2013.
- Modalidad II: Diseñadores Noveles de Trajes de Flamenca el día 13 de septiembre de 2013.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse:

1. Fotocopia del DNI del participante y, en su caso, de cada uno de los componentes del colectivo, o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de empadronamiento, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

3. Datos académicos del participante y/o Currículum Vitae, en su caso.

4. Diez bocetos artísticos elaborados manualmente en formato A3 junto con sus correspondientes bocetos técnicos complementados con una serie de indicaciones referentes a los mismos (concepto, formas, tejidos, confección etc.). Breve memoria explicativa sobre la filosofía de la propuesta y nombre de la colección.

5. Declaración jurada de no haber ejercido en ningún momento anterior, ni en la actualidad la actividad de diseño, confección y/o comercialización de moda de manera profesional, y por tanto no estar sujeto al régimen fiscal de actividades profesionales, en ninguna de sus modalidades, por medio de alta en el censo del impuesto de actividades económicas referidas a la actividad empresarial, profesional o artística, en ninguno su/s grupo/s y epígrafe/s correspondiente/s, ni de cualquier impuesto que grave la obtención de ingresos por ejercicio empresarial, profesional y/o artístico, referida a la actividad expresada.

6. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución del trabajo presentado al Certamen con renuncia expresa de cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el participante o representante del grupo, en su caso.

7. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

Para la modalidad de Diseños Noveles de Andalucía:

1.ª Fase: Una Comisión Seleccionadora, nombrada al efecto y compuesta por profesionales del mundo de la moda, del sector textil y de la confección, seleccionará, de acuerdo a criterios de calidad, a los diseñadores finalistas del presente certamen. La Comisión seleccionará un mínimo de 8 y un máximo de 10 participantes.

En un plazo no superior a 30 días a contar desde la fecha tope de recepción de los correspondientes boletines de inscripción, se publicará el fallo de la Comisión Seleccionadora y se comunicará a los diseñadores seleccionados.

2.ª Fase: Los Autores de los diseños seleccionados presentarán su colección en pasarela en el desfile que tendrá lugar dentro de un Certamen Profesional de Moda, donde un Jurado de reconocido prestigio profesional designará al diseñador ganador del Certamen.

El Instituto Andaluz de la Juventud correrá con los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los participantes.



Una vez hecha pública la selección, los bocetos presentados y no seleccionados les serán devueltos a sus autores, previa petición de los mismos.

Para la modalidad de Diseñadores Noveles de Trajes de Flamenca.

1.ª Fase: Una Comisión Seleccionadora, nombrada al efecto y compuesta por profesionales de la moda, del sector textil y de la confección, seleccionará, de acuerdo a criterios de calidad a un máximo de 15 diseñadores semifinalistas, los cuales deberán presentar, en el lugar que se les indicará en su momento, en un plazo no superior a 20 días desde la fecha de comunicación del fallo, un vestido confeccionado de libre elección perteneciente a la colección presentada en los bocetos.

En un plazo no superior a 30 días desde el plazo de finalización de presentación del traje de flamenca, se seleccionará a los diseñadores finalistas, entre un mínimo de 8 y un máximo de 10 participantes.

2.ª Fase: Los autores de los diseños seleccionados presentarán su colección en pasarela en el desfile que tendrá lugar en el XX Edición del Salón Internacional de Moda Flamenca (SIMOF 2014), donde un jurado de reconocido prestigio profesional designará al diseñador ganador del Certamen.

El Instituto Andaluz de la Juventud correrá con los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los participantes.

El Instituto Andaluz de la Juventud correrá con los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los participantes.

Una vez hecha pública la selección de la Comisión, los bocetos presentados y no seleccionados serán devueltos a sus autores, previa petición de los mismos.

Sexto. Premios e incentivos.

A) Modalidad Diseños Noveles de Andalucía.

- El premio al diseñador ganador del Certamen de Diseñadores Noveles Andalucía de Moda, ascenderá a 5.000 euros (ya deducidos los impuestos correspondientes), y será destinado a completar su formación en el sector del diseño de moda. Dicho premio queda condicionado a la presentación ante el Instituto Andaluz de la Juventud, en un plazo no superior a 45 días a partir de su designación, de un proyecto de formación al que destinará el premio recibido, siendo obligatoria la realización de éste durante el año 2014.

- Asimismo, el Jurado podrá proponer una mención especial, en base a criterios de creatividad, innovación y calidad, con un premio en metálico de 1.000 € (ya deducidos los impuestos correspondientes), para invertir en formación.

B) Modalidad Diseños Noveles de Trajes de Flamenca.

- El premio al diseñador novel de trajes de flamenca ascenderá a 5.000 € (ya deducidos los impuestos correspondientes) y será destinado a completar su formación en el sector del diseño de moda. Dicho premio queda condicionado a la presentación ante el Instituto Andaluz de la Juventud, en un plazo no superior a 45 días a partir de su designación, de un proyecto de formación al que destinará el premio recibido, siendo obligatoria la realización de éste durante el año 2014.

- Asimismo, el Jurado podrá proponer una mención especial, en base a criterios de creatividad, innovación y calidad, con un premio en metálico de 1.000 € (ya deducidos los impuestos correspondientes), para invertir en formación.

#### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL OCTAVO CAMPEONATO ANDALUZ DE BREAK-DANCE PARA EL AÑO 2013

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de impulsar el desarrollo de este lenguaje, contribuir a su profesionalización y abrir a nuevos públicos esta disciplina, equiparándola a otras formas de expresión artística, convoca el Campeonato Andaluz de Break-Dance para el año 2013.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria grupos de jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que no hayan cumplido 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean nacidos y/o residentes en Andalucía, y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.
- Que el grupo esté integrado por un mínimo de cinco componentes y un máximo de ocho.
- Que se enfrenten, mediante batallas, en las que no exista contacto físico entre los miembros de los diferentes grupos.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, la persona que actúe como representante del grupo deberá cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del participante o representante del Grupo), 2. (I. Campeonato Andaluz de Break-Dance), 3. (Consentimiento expreso) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Jaén, C/ Arquitecto Berges, 34 A (23007), Jaén. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los grupos participantes también podrán inscribirse descargando la solicitud de la página web [www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud) (zona de descarga) y enviándola al correo electrónico: [desencaja.iaj@juntadeandalucia.es](mailto:desencaja.iaj@juntadeandalucia.es), presentando igualmente la documentación que a continuación se detalla.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 14 de octubre de 2013 a las 14,00 horas.

Cuarta. Documentación.

Para poder participar, será imprescindible la firma y entrega de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI de cada una de las personas participantes, o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

2. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de empadronamiento, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

3. Declaración responsable firmada por cada uno de los componentes del grupo en la que se haga constar la persona del mismo que actuará como representante ante el Instituto Andaluz de la Juventud, para cualquier cuestión relacionada con el presente Campeonato.

4. En caso de menores de edad, autorización del padre, madre, o tutor/a legal para la asistencia y participación en el Campeonato.

5. Para los miembros de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Selección.

El Campeonato constará de dos fases:

a) Fase de selección:

Los grupos inscritos tendrán que bailar pasando unos filtros en los que cada «bboy» de cada grupo bailará una vez. Los jueces elegirán a los ocho mejores grupos que se enfrentarán en batallas de diez minutos el día 19 de octubre de 2013 en el lugar que la organización determine. El mismo día de la competición se celebrará un sorteo que determinará los grupos que compiten en cada una de las batallas. Un Jurado nombrado al efecto seleccionará un máximo de ocho grupos, basándose en el nivel de los mismos, que pasarán a la fase final.

El Jurado se atenderá a los siguientes criterios de valoración:

- a. Originalidad en los movimientos.
- b. Dificultad de los mismos.
- c. Ser completos, top rocks, footworks, powermoves, coreografías, etc.
- d. Técnica.
- e. Limpieza en los movimientos.
- f. No tocar al contrincante.
- g. Dejar bailar al adversario.

b) Fase final:

Los grupos seleccionados en la fase de selección tendrán que batallar en tres diferentes rondas para llegar a la final:

- Primera ronda: cuartos de final. Batallas de 10 minutos.
- Segunda ronda: semifinales. Batallas de 10 minutos.
- Tercera ronda: tercer y cuarto puesto y final. Batallas de 15 minutos.

El emparejamiento de los equipos para la primera ronda se hará mediante sorteo y, a partir de ahí, las otras dos rondas se harán por ganadores de las diferentes contiendas en orden ascendente.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios del Campeonato.

La selección de los grupos ganadores no podrá determinarse ex aequo.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e inapelable.

Ningún participante percibirá por su asistencia al campeonato cantidad alguna como honorario. La organización correrá con los gastos del viaje y manutención de cada persona inscrita asistente a la misma procedente de fuera del lugar de celebración.

Sexta. Premios e incentivos.

Se otorgarán premios a cada uno de los componentes de los dos grupos ganadores y al mejor Bboy:

Primer Premio:

- Viaje a un evento de break-dance como espectadores del mismo (transporte, alojamiento y desayuno), valorado en un importe máximo de 9.000 euros.

Segundo Premio:

- Viaje a un evento de break-dance como espectadores del mismo (transporte, alojamiento y desayuno), valorado en un importe máximo de 6.000 euros (impuestos incluidos).

Mención especial: Premio al mejor Bboy:

- Un trofeo acreditativo de ser el mejor bailarín.

Mención especial: Premio a la mejor Bgirl:

- Un trofeo acreditativo de ser la mejor bailarina.

Los premios consistentes en viajes tendrán que realizarse antes del 15 de diciembre de 2014.

#### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL QUINTO CERTAMEN ANDALUZ DE GRAFFITI PARA EL AÑO 2013

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de promocionar y difundir la obra de jóvenes creadores de Graffiti de calidad, como cauce de expresión de las culturas juveniles y vehículo de comunicación, convoca el Certamen Andaluz de Graffiti para el año 2013.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes escritores de graffiti, individualmente o en grupo, que reúnan los siguientes requisitos:

- Que realicen un proyecto de mural graffiti de estilo, técnica y tema libre.

- Que sus edades estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que el grupo, en su caso, esté integrado por un máximo de cuatro componentes.

- Que sean nacidos y/o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del participante o representante del Grupo), 2. (J. Certamen Andaluz de Graffiti), 3. (Consentimiento expreso) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Jaén, C/ Arquitecto Berges, 34 A (23007), Jaén. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción acompañados de la documentación que se relaciona en la base cuarta finalizará el día 17 de junio de 2013.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá remitirse:

1. Boceto, preferentemente en formato digital o impreso, en tamaño proporcional A3, con el proyecto del mural graffiti que se pretende realizar en caso de ser seleccionado para la fase final del presente Certamen. Deberán ser dibujos y nunca montajes fotográficos.

2. Dos fotografías de murales/graffiti realizados con anterioridad por los/las participantes o grupos.
3. Fotocopia del DNI de cada uno de los/as participantes o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.
4. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de empadronamiento, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.
5. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución, total o parcial de las obras presentadas al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el autor o representante del grupo.
6. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para exhibir las obras presentadas tanto en la fase final del Certamen, como en cualquier otra exposición que se estime oportuna, firmada por el autor o representante del grupo.
7. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.
8. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

#### Quinta. Selección.

El Certamen constará de dos fases:

##### Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto seleccionará, entre los bocetos presentados, aquellos que considere más novedosos, representativos y de mayor expresión artística conforme a criterios de creatividad, originalidad y calidad. Seleccionará hasta un máximo de quince que pasarán a la fase final. Del mismo modo, seleccionará hasta un máximo de cinco bocetos presentados, a título individual o en grupo, por jóvenes menores de 18 años, a fecha de celebración de la fase final.

##### Fase final:

El Instituto Andaluz de la Juventud organizará unas Jornadas abiertas al público donde las personas o grupos seleccionados en la fase anterior, realizarán los graffiti, sobre soportes en blanco dispuestos al efecto por la organización, ajustándose en líneas generales a los bocetos presentados.

Estos graffiti serán realizados por la misma persona o grupo que presentó el boceto seleccionado.

Las Jornadas se celebrarán en la ciudad de Linares (Jaén).

Ningún participante percibirá por su asistencia cantidad alguna como honorario.

El desplazamiento ida y vuelta, alojamiento y manutención de los participantes de fuera de la ciudad de Linares correrá a cargo de la organización, así como los botes-spray de pintura necesarios para participar en esta fase. El Jurado seleccionará, conforme a los mismos criterios descritos en la fase de selección, al participante o grupo autor del graffiti ganador de este Certamen. Procederá de igual modo para seleccionar al ganador en la modalidad «menores de edad».

El Jurado podrá declarar desierto uno o ambos premios, que no podrán declararse ex aequo.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e inapelable en ambas fases.

#### Sexta. Premios e incentivos.

El autor/a o grupo ganador recibirá un incentivo económico por importe de 3.000 euros, sujeto a las retenciones legalmente establecidas, en concepto de derechos de autor.

El premio a «los más jóvenes escritores de graffiti» (categoría menores de edad) consistirá en material de graffiti valorado en un importe máximo de 600 euros.

El Instituto Andaluz de la Juventud se reserva la posibilidad de organizar una serie de exposiciones y/o catálogo con todos o algunos de los graffiti realizados en la fase final de este certamen.

### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE TEATRO PARA EL AÑO 2013

#### Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía (IAJ), dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de promocionar a grupos de jóvenes que pretendan dedicarse profesionalmente al mundo de las artes escénicas, convoca el Certamen Andaluz de Teatro del año 2013.

#### Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria grupos de teatro joven que reúnan los siguientes requisitos:

- Que presenten un montaje de una obra de teatro.
- Que las edades de los actores y directores estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean nacidos y/o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.
- Que el grupo esté integrado por un máximo de ocho componentes, incluidos los integrantes de la dirección y de la parte técnica.
- Que no hayan resultado premiados en la pasada convocatoria (edición 2012) de este Certamen.

#### Tercera. Inscripción y plazo.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del participante o representante del Grupo), 2. (K. Certamen Andaluz de Teatro), 3. (Consentimiento expreso) y 4. (Lugar, Fecha y Firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla, C/ O'Donnell, 22 (41001), Sevilla. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo III, y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción acompañados de la documentación que se relaciona en la base cuarta finalizará el día 13 de septiembre de 2013.

#### Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción, deberá remitirse:

- DVD o CD de la obra que se va a representar, con una duración mínima de 50 minutos y máxima de una hora y 30 minutos. La grabación deberá realizarse con cámara fija, de forma continuada, sin montaje ni efectos especiales e interpretada por las mismas personas que actuarán, caso de ser una de las obras seleccionadas, en la fase final de este Certamen. El formato del video deberá ser mpg4 o similar (que permita su lectura en lectores AVI y windows media player).

- Currículo (trayectoria del grupo, otros espectáculos montados, actuaciones, críticas...)
- Ficha artística y técnica del espectáculo.
- Título del espectáculo.
- Resumen y reparto de la obra.
- Director/a de la obra.
- Autor/a de la obra.
- Componentes (relación nominal de todos los miembros del grupo especificando edad y función de cada uno de ellos/as).
- Duración.
- Medidas del escenario.
- Sonido (elementos necesarios).
- Plano de luces.
- Efectos especiales.
- Dossier de prensa y fotos (si las hubiere)
- Fotocopia del DNI de cada uno de los miembros del grupo o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.
- En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de empadronamiento, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.
- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para que la participación en el Certamen de teatro pueda ser emitida por cualquier medio audiovisual en directo o en diferido, firmada por el/la representante del grupo.
- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de la obra presentada al certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los

términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el/la representante del grupo.

- Declaración expresa de tener cedidos los derechos de autor de los legítimos propietarios de la obra conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (sólo si procede).

- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante/s y certificación del órgano correspondiente de la entidad, acreditativo de la pertenencia de la/s persona/s solicitante/s a la misma.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

Quinta. Selección.

El Certamen constará de dos fases.

Fase de selección:

Un Jurado nombrado al efecto, compuesto por profesionales del mundo del teatro con reconocido prestigio, seleccionará de entre los grupos inscritos a un máximo de cuatro, que actuarán en la fase final del Certamen representando la misma obra que presentaron en DVD o CD.

Fase final:

La fase final, organizada por el Instituto Andaluz de la Juventud se celebrará en la ciudad de Sevilla a principios de 2014. Cada actuación tendrá una duración mínima de 50 minutos y máxima de 90 minutos y será llevada a cabo por las mismas personas que actuaron durante la grabación de la obra presentada a este Certamen.

A la vista y valoración de estas actuaciones, el Jurado propondrá el grupo ganador del Certamen, no pudiendo determinarlo ex aequo. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto el premio.

El fallo del Jurado, tanto en la fase de selección como en la final, se hará público y será inapelable.

Ningún grupo participante percibirá por su actuación cantidad alguna como honorario. La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de todos los miembros del grupo procedentes de fuera de Sevilla capital asistentes a la fase final.

Sexta. Premios e incentivos.

El grupo ganador del Certamen obtendrá los siguientes premios e incentivos:

- Actuación en la XXX Edición de la Feria de Teatro en el Sur a celebrar en Palma del Río (Córdoba).

- Gira de actuaciones, por distintos espacios teatrales de Andalucía, hasta un máximo de siete, recibiendo 1.000 € por representación (ya deducidos los impuestos correspondientes).

## BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CIRCUITO JOVEN POP-ROCK DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2013

Primero. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», en colaboración con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, con el objetivo de convocar la selección de los grupos de pop-rock de Andalucía cuya promoción resulte de interés cultural, promoviendo su difusión tanto en las Salas de Música de Andalucía, como en Festivales de música Pop-Rock y circuitos institucionales de promoción de la actividad musical, convoca el Circuito Joven Pop-Rock de Andalucía para el año 2013.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria grupos de jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que el grupo esté integrado por un máximo de seis componentes.

- Que las edades de al menos el 50% de sus componentes estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que al menos el 50% de sus componentes hayan nacido o residan en la Comunidad Autónoma Andaluza, o bien que desarrollen su trabajo musical dentro de Andalucía, o sean miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz. En caso de que los solicitantes se presenten como persona jurídica, se exigirá que el domicilio social radique en territorio andaluz.

- Que compongan e interpreten temas inéditos y originales de Pop-Rock en cualquiera de sus variantes, quedando excluido cualquier estilo musical que sea objeto de otras convocatorias del Instituto Andaluz de la Juventud o de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

- Que no hayan resultado premiados en pasadas convocatorias del Certamen Andaluz de Rock ni del Circuito de Pop-Rock de Andalucía.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, la persona que actúe como representante del grupo deberá cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/de la participante o representante del grupo), 2. (L. Circuito Joven Pop-Rock de Andalucía), 3. (Consentimiento expreso) y 4. (Lugar, fecha y firma); y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. Dicho boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, en cualquiera de los siguientes lugares:

- Preferentemente, en los registros de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, las cuales se relacionan en el Anexo IV de esta Resolución.

- En el Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en calle Muñoz Olivé, 1, 3.<sup>a</sup> planta (41001), Sevilla.

- En los restantes lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 15 de julio de 2013.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse la siguiente documentación:

- Grabación en CD de un máximo de tres temas, con la mejor calidad posible y con una duración máxima de 10 minutos en total. En la carátula del CD deberán aparecer indicados los títulos de las obras, el autor/autores de cada composición original y los músicos e instrumentos que interpretan dicha obra.

- Autorización del autor o representante legal de la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión que corresponda, para la interpretación de la obra presentada.

- En caso de ser persona física: Fotocopia del DNI del solicitante, junto con el de todos los componentes del grupo o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de los datos personales señalados en la solicitud, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

- En caso de tratarse de persona jurídica: DNI del representante legal y documento acreditativo de su apoderamiento.

- En caso de ser representante artístico (manager): documento acreditativo de su representación junto con la autorización expresa de todos los miembros del grupo.

- En el caso de no ser andaluz, documento que acredite ser residente en Andalucía o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de empadronamiento, conforme al modelo que figura en el apartado 3 de la solicitud.

- Currículo artístico con una extensión máxima de mil caracteres y fotografía reciente del grupo o solista, así como el material documental que se estime oportuno. Esta documentación se presentará tanto en papel como en soporte informático (CD o pen drive).

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud y a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para que la participación en el Circuito Joven Pop-Rock de Andalucía pueda ser emitida por cualquier medio audiovisual en directo o en diferido, firmada por el representante del grupo, según modelo que se adjunta a esta Resolución como Anexo III.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud y a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la publicación, reproducción o distribución de los temas presentados al Circuito con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el representante del grupo.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este certamen así como para cualquier otra cuestión relacionada con el mismo.

- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

La participación en este certamen implica la total aceptación de todas sus bases.

Si a los 3 meses no se solicitase la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción.

#### Quinta. Subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

#### Sexta. Procedimiento de selección.

El Certamen constará de dos fases:

a) Fase de selección: Un Jurado nombrado al efecto y compuesto por cinco profesionales del mundo de la música de reconocido prestigio, seleccionará de entre los inscritos seis grupos que actuarán en la fase final del Certamen. En el caso de que algunos de los grupos presentados incluyan en su formación algún intérprete común, el Jurado lo tendrá en cuenta procurando evitar duplicidades en la selección.

El resultado de esta selección será notificado a los grupos seleccionados, a la dirección recogida en su solicitud.

b) Fase final: La fase final, organizada conjuntamente por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el Instituto Andaluz de la Juventud, se desarrollará en el Puerto de Santa María (Cádiz) en el marco del Festival «Monkey Week». Cada actuación será de 40 minutos como máximo, incluyendo en la interpretación los mismos temas que se enviaron para participar en este Circuito y por las mismas personas que grabaron el CD presentado al mismo. A la vista y audición de estas actuaciones, el Jurado seleccionará a los dos grupos ganadores del Circuito. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto el premio. El fallo del jurado será inapelable y se comunicará a las personas interesadas dentro de los diez días siguientes al mismo.

Ningún participante percibirá por su actuación en esta final cantidad alguna como honorario.

La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada grupo asistente a la fase final.

#### Séptima. Premios e incentivos.

Los grupos ganadores del Circuito obtendrán los siguientes premios e incentivos:

- Grabación y edición de un CD conjunto.
- Entrega de 100 copias de este CD a cada uno de los grupos ganadores.
- La publicidad específica y el diseño del CD a cargo de la organización.
- Gira de actuaciones con un mínimo de 3 conciertos con cada uno de los grupos seleccionados, con presencia en los Ciclos de Pop-rock del Teatro Central (Sevilla), Teatro Alhambra (Granada) y Teatro Cánovas (Málaga).

Los grupos ganadores deberán presentar la siguiente documentación adicional:

a) En el caso de actuación mediante representante legal:

- En el caso de Persona física (profesional autónomo): DNI del representante y documento que acredite su representación del grupo (escritura de apoderamiento o contrato de representación o agencia).
- En el caso de Persona Jurídica (empresa/agencia de representación): DNI del representante y documento acreditativo su representación de la entidad (apoderamiento), CIF de la entidad, documento que acredite que dicha entidad tiene la representación del grupo (contrato de representación o agencia) y copia de la Escrituras de Constitución de la Sociedad.

b) En el caso de actuación en nombre propio: Alta censal de la formación como persona jurídica en el epígrafe correspondiente y CIF de la entidad registrada.

c) En ambos casos: Declaración jurada de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social, así como de no estar incurso en alguna causa de prohibición para contratar con la administración pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de su efectiva acreditación en el momento previo a la firma del correspondiente contrato de representación pública.

Cada grupo seleccionado recibirá, previa suscripción del mencionado contrato de representación pública y presentación de la correspondiente factura con los requisitos legalmente establecidos, una cantidad máxima de 2.000 €, IVA incluido, por concierto, en concepto de caché, al cual se practicarán las retenciones que legalmente correspondan.

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que puedan derivarse de la actuación correrán a cargo de los grupos seleccionados.





Instituto Andaluz de la Juventud  
**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN**

<b>1 DATOS DEL/DE LA PARTICIPANTE O REPRESENTANTE DEL GRUPO</b>	
APELLIDOS:	NOMBRE:
DNI/PASAPORTE:	FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:	COD. POSTAL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA: PAÍS:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:

<b>2 CERTÁMENES, CAMPEONATOS Y PREMIOS CONVOCADOS</b>	
<input type="checkbox"/> <b>A. CERTAMEN ANDALUZ DE ARTES PLÁSTICAS</b>	
NÚMERO TOTAL DE OBRAS QUE PRESENTA AL CERTAMEN: <input type="text"/>	
TÍTULO	MODALIDAD VALOR ESTIMADO
1.	Euros
2.	Euros
3.	Euros
4.	Euros
5.	Euros
(En caso de presentar más obras, consignar bajo el mismo formato, en papel aparte)	
<input type="checkbox"/> <b>B. CERTAMEN ANDALUZ DE CANCIÓN DE AUTOR</b>	
NOMBRE ARTÍSTICO:	
TEMAS QUE PRESENTA AL CERTAMEN	
TÍTULO:	
TÍTULO:	
TÍTULO:	
TÍTULO:	
TÍTULO:	
<input type="checkbox"/> <b>C. CERTAMEN ANDALUZ DE CÓMIC</b>	
TÍTULO DEL CÓMIC:	
EN EL CASO DE GRUPOS, DATOS DE SUS COMPONENTES:	
NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD DNI
1.	
2.	
3.	
4.	



001992/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>2</b>	<b>CERTÁMENES, CAMPEONATOS Y PREMIOS CONVOCADOS (continuación)</b>		
<input type="checkbox"/> <b>D. CERTAMEN ANDALUZ DE CORTOS</b>			
TÍTULO DEL CORTO		DURACIÓN	
1.			Minutos (máx. 15 min)
2.			Minutos (máx. 15 min)
3.			Minutos (máx. 15 min)
<input type="checkbox"/> <b>E. CERTAMEN ANDALUZ DE FOTOGRAFÍA</b>			
TÍTULO DEL TRABAJO FOTOGRAFICO:			
CARACTERÍSTICAS TÉCNICO ARTÍSTICAS DEL TRABAJO FOTOGRAFICO:			
<input type="checkbox"/> <b>F. PREMIO DE NARRATIVA ANDALUCÍA JOVEN</b>			
LEMA O SEUDÓNIMO:			
<input type="checkbox"/> <b>G. PREMIO DE POESÍA ANDALUCÍA JOVEN</b>			
LEMA O SEUDÓNIMO:			
<input type="checkbox"/> <b>H. CERTAMEN DE DISEÑADORES NOVELES DE ANDALUCÍA</b>			
EN EL CASO DE COLECTIVO, DATOS DE SUS COMPONENTES:			
	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	DNI
1.			
2.			
3.			
4.			
MODALIDAD EN LA QUE SE PARTICIPA:			
<input type="checkbox"/> Diseñadores Noveles de Andalucía.			
<input type="checkbox"/> Diseñadores Noveles de Trajes de Flamenca			
<input type="checkbox"/> <b>I. CAMPEONATO ANDALUZ DE BREAK-DANCE/HIP-HOP</b>			
NOMBRE DEL GRUPO:			
	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS COMPONENTES	EDAD	CIUDAD DONDE RESIDE
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			

001992/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>2 CERTÁMENES, CAMPEONATOS Y PREMIOS CONVOCADOS (continuación)</b>	
<input type="checkbox"/> <b>J. CERTAMEN ANDALUZ DE GRAFFITI</b>	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	
1.	
2.	
3.	
4.	
<input type="checkbox"/> <b>K. CERTAMEN ANDALUZ DE TEATRO</b>	
NOMBRE DEL GRUPO DE TEATRO:	
NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS: ..... personas (máximo 8 personas).	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO:	
DIRECCIÓN POSTAL DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO:	
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO:
PROVINCIA	PAÍS:
TELÉFONO:	MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
TÍTULO DE LA OBRA:	
AUTOR/A DE LA OBRA:	
DURACIÓN DE LA OBRA: ..... minutos	
<input type="checkbox"/> <b>L. CERTAMEN ANDALUZ DEL CIRCUITO JOVEN POP-ROCK DE ANDALUCÍA</b>	
NOMBRE ARTÍSTICO DEL GRUPO:	
TEMAS QUE PRESENTA AL CERTAMEN	
TÍTULO PRIMER TEMA: .....	AUTOR/A: .....
COMPONENTES (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI/CERTIFICADO/TARJETA
INSTRUMENTOS:	
TÍTULO SEGUNDO TEMA: .....	AUTOR/A: .....
COMPONENTES (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI/CERTIFICADO/TARJETA
INSTRUMENTOS:	
TÍTULO TERCER TEMA: .....	AUTOR/A: .....
COMPONENTES (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI/CERTIFICADO/TARJETA
INSTRUMENTOS:	

001992/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>3</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	

<b>4</b>	<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La participación en estos Certámenes/Campeonatos/Premios implica la total aceptación de todas las bases.	
En _____ a _____ de _____ de _____	
Fdo.: _____	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD**

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuidas este Instituto.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en c/Muñoz Olivé nº 1, 3ª planta, 41001 Sevilla o, a través del correo electrónico en arco.iaj@juntadeandalucia.es</p>
---

## ANEXO III

## D I R E C T O R I O

## 1. Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud.

DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23, bajo	04001	ALMERÍA	950 006 600	950 006 620
Plaza de Madrid, s/n. Edif. Nuevo Estadio Ramón de Carranza, local 11. 1ª Planta	11003	CÁDIZ	956 007 500	956 007 520
C/ Adarve, 2	14002	CÓRDOBA	957 352 240	957 352 241
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones)	18009	GRANADA	958 025 850	958 025 870
C/ Rico, 26	21001	HUELVA	959 011 950	959 011 951
C/ Arquitecto Berges, 34 A	23007	JAÉN	953 001 950	953 001 970
C/ Carretería, 7	29008	MÁLAGA	951 040 919	951 040 920
C/ O'Donnell, 2	41001	SEVILLA	955 036 350	955 036 360

2. Página web del Instituto Andaluz de la Juventud: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>.
3. Correo electrónico: [desencaja.iaj@juntadeandalucia.es](mailto:desencaja.iaj@juntadeandalucia.es).
4. Teléfono de Información: 901 400 040.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 13/2013, de 19 de febrero, por el que se acepta la cesión de uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial externa, por el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén), de un inmueble de titularidad municipal sito en la calle San Sebastián, núm. 15, de dicha localidad, por un plazo de 50 años, con destino a Consultorio Médico Local, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén) se ha acordado, con fecha 25 de octubre de 2011, ceder el uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial externa, de un inmueble de titularidad municipal, sito en la calle San Sebastián número 15 de dicho municipio, por un plazo de 50 años, con destino a Consultorio Médico Local.

Con fecha 7 de marzo de 2012, por la entonces Consejería de Salud, hoy Consejería de Salud y Bienestar Social, se consideró de interés la aceptación de la referida cesión, mediante mutación demanial externa, con destino a Consultorio Médico Local, lo que permitirá mejorar el dispositivo de asistencia existente, mejorando la calidad asistencial y la atención de salud a su área de influencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 19 de febrero de 2013,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 7 Bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se acepta la cesión de uso acordada por el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén), mediante mutación demanial externa, de un inmueble sito en la calle San Sebastián número 15 de dicho municipio, por un plazo de 50 años, con destino a Consultorio Médico Local.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1461, libro 50, folio 189, con el número de finca 3576, con la siguiente descripción:

Urbana: Consultorio Médico sito en la calle San Sebastián, señalado con el número quince, del municipio de Santiago de Calatrava. El solar donde se ubica tiene diecisiete metros y cuatro centímetros de fachada y veinticinco metros de fondo, y una superficie de cuatrocientos diecisiete metros y noventa decímetros cuadrados, de los cuales la edificación ocupa una superficie de trescientos cuarenta y un metros y noventa decímetros cuadrados, estando el resto destinado a patios. Se compone de una sola planta y se distribuye en dos zonas diferenciadas, una dedicada a consultorio propiamente dicho y otra dedicada a dependencias para la permanencia del personal de atención continuada. El consultorio se distribuye en las siguientes dependencias: entrada, vestíbulo, sala de emergencias, extracciones y tratamientos, consulta 1, sala de espera 1, consulta 2, sala de espera 2, administración, archivo, almacén, aseo mujeres minusválidos, aseo mujeres, aseo hombres minusválidos, aseo hombres, residuos, oficio limpio, oficio sucio e informática. Linda: frente calle San Sebastián; derecha entrando, de Don Santiago Viana Portillo; izquierda, servidumbre de paso; y fondo, parcela 114 del polígono 1 de doña Herminia Arquillo Ocaña.

Referencia catastral número 7195015UG9779N0001EF.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión del uso se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Consultorio Médico Local.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 19 de febrero 2013

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para 2012 las ayudas previstas en las Órdenes que se citan, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA núm. 252, de 28 de diciembre de 2011).*

Advertido error en el texto de la Resolución de 7 de diciembre de 2011 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para 2012 las ayudas previstas en las Órdenes que se citan, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, publicada en el BOJA núm. 252, de 28 de diciembre de 2011, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 8, punto quinto, apartado b), donde dice:

«b) Para las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2009, por la que se regula la concesión de las subvenciones destinadas al fomento de la celebración de certámenes agroganaderos de Andalucía:

- Aplicaciones presupuestarias 0.1.16.00.11.00.782.02.71F y 0.1.16.00.11.00.782.02.71F.

- Cuantía total máxima de 700.000 euros.»

Debe decir:

«b) Para las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2009, por la que se regula la concesión de las subvenciones destinadas al fomento de la celebración de certámenes agroganaderos de Andalucía:

- Aplicaciones presupuestarias 0.1.16.00.11.00.782.02.71F y 0.1.16.00.11.00.782.02.71F.

- Cuantía total máxima de 700.000 euros, pudiéndose incrementar dicha cuantía, según las disponibilidades presupuestarias.»

- En la página 8, punto quinto, apartado d), donde dice:

«d) Para las ayudas previstas en la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los titulares de explotaciones agrarias en Andalucía por la utilización de los servicios de asesoramiento:

- Aplicación presupuestaria 0.1.17.00.11.00.77201.71F.

- Cuantía total máxima de 2.019.000 euros.»

Debe decir:

«d) Para las ayudas previstas en la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los titulares de explotaciones agrarias en Andalucía por la utilización de los servicios de asesoramiento:

- Aplicación presupuestaria 0.1.16.00.11.00.77201.71F

- Cuantía total máxima de 2.019.000 euros, pudiéndose incrementar dicha cuantía, según las disponibilidades presupuestarias.»



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ORDEN de 13 de febrero de 2013, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.*

El artículo 9.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, establece la composición de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, determinando su apartado 2 que los correspondientes nombramientos serán efectuados por el titular de la Consejería de Gobernación, actual Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que la presidirá.

En el ejercicio de dicha actuación, mediante Resolución de 10 de junio de 2010, de la Consejería de Gobernación y Justicia, se publicó la composición de la citada Comisión, modificada por Orden de 11 de mayo de 2011 de la mencionada Consejería.

Como consecuencia de la reestructuración de Consejerías operada por el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de algunos cambios en las personas titulares de los Centros Directivos de las Consejerías de Justicia e Interior y de Administración Local y Relaciones Institucionales que integran la Comisión, y recibidas propuestas de sustitución respecto de los miembros representantes de la Administración Municipal y de los miembros designados por los sindicatos más representativos entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma, es necesario modificar la composición de la referida Comisión y disponer los correspondientes ceses y nuevos nombramientos.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Cesar a los siguientes miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía:

1. En representación de la Consejería de Justicia e Interior:

- Don Juan Jesús Jiménez Martín.
- Don José Antonio Saavedra Moreno.
- Don Antonio Ramírez Ortega.
- Don José Fernando Cerezo García-Verdugo.

2. En representación de la Administración Municipal:

Por los municipios de más de 100.000 habitantes:

- Don José Román Castro, Concejal del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).

Por los municipios de veinte mil a cien mil habitantes:

- Doña Josefa Caro Gamaza, Alcaldesa de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Por los municipios de cinco mil a diez mil habitantes:

- Doña Isabel Niñoles Ferrández, Alcaldesa de Fernán Núñez (Córdoba).

3. En representación de los Sindicatos más representativos entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma:

Por la Unión General de Trabajadores (UGT):

- Don Enrique Rodríguez Sánchez.

Por Comisiones Obreras (CC.OO.):

- Don Julio Antonio Soriano Baro.

Por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F):

- Don Rafael Ruiz Canto.

Segundo. Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía:

1. En representación de la Consejería de Justicia e Interior:

- Doña María Asunción Peña Bursón, Viceconsejera de Justicia e Interior.
- Don José Antonio Varela González, Director General de Interior, Emergencias y Protección Civil.
- Don Antonio Maíllo Cañadas, Director General de Administración Local.
- Don Antonio Carlos Serrano Gómez, Intendente Mayor del Cuerpo de la Policía Local de Córdoba.

2. En representación de la Administración Municipal:

Por los municipios de más de 100.000 habitantes:

- Don Antonio Morán Sánchez, Concejal del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).

Por los municipios de veinte mil a cien mil habitantes:

- Doña Elena Víboras Jiménez, Alcaldesa de Alcalá la Real (Jaén).

Por los municipios de cinco mil a diez mil habitantes:

- Don José Díaz Díaz, Alcalde de Montemayor (Córdoba).

3. En representación de los Sindicatos más representativos entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma:

Por la Unión General de Trabajadores (UGT):

- Don Juan Miguel Martín Jiménez.

Por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F):

- Don Juan Carlos Pérez López.

- Don Juan Manuel Quilón Gómez.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2013

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA  
Consejero de Justicia e Interior

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2012.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 20 de diciembre de 2012 (BOJA núm. 13, de 18 de enero de 2013), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 2013.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.348.743-R.

Primer apellido: Sequeiros.

Segundo apellido: Madueño.

Nombre: Leandro.

C.P.T.: 6410.

Denominación puesto trabajo: Servicio de Residuos y Calidad del Suelo.

Centro de destino: Dirección Gral. de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Centro directivo: Dirección Gral. de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Consejería: Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 12 de marzo de 2013, por la que se dispone el cese y el nombramiento de una Vocalía del Comité de Investigación con Preembriones Humanos.*

El artículo 6 de la Ley 7/2003, de 20 de octubre, por la que se regula la investigación en Andalucía con preembriones humanos no viables para la fecundación in vitro, crea el Comité de Investigación con Preembriones Humanos como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y establece que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía determinará, mediante Decreto, la organización, composición y funcionamiento del citado Comité.

El Decreto 364/2003, de 22 de diciembre, por el que se regula la organización, composición y funcionamiento del Comité de Investigación con Preembriones Humanos y el procedimiento de autorización de los proyectos y centros de investigación con preembriones sobrantes de las técnicas de fecundación in vitro, establece en su artículo 3 la composición de dicho Comité, y dispone que los vocales, en número de diez, serán nombrados por la persona titular de la Consejería de Salud.

Mediante la Orden de la Consejería de Salud de 11 de julio de 2011, por la que se nombran los miembros del Comité de Investigación con Preembriones Humanos, se dispuso el nombramiento de los vocales de este Comité.

Uno de estos nombramientos fue el de doña M.<sup>a</sup> Ángeles Bailén García que con fecha 5 de diciembre de 2012 solicita su cese como vocal de este Comité. Por ello, se hace necesario proceder al nombramiento de un nuevo miembro del Comité de Investigación con Preembriones Humanos; con amplia experiencia en embriología humana.

En su virtud, a propuesta del Director General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 364/2003, de 22 de diciembre, por el que se regula la organización, composición y funcionamiento del Comité de Investigación con Preembriones Humanos y el procedimiento de autorización de los proyectos y centros de investigación con preembriones sobrantes de las técnicas de fecundación in vitro,

#### D I S P O N G O

Primero. Cesar, a petición propia, como vocal del Comité de Investigación con Preembriones Humanos a doña M.<sup>a</sup> Ángeles Bailén García.

Segundo. Nombrar como vocal del Comité de Investigación con Preembriones Humanos a doña Ana Clavero Gilabert.

Tercero. La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2013

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud y Bienestar Social

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 12 de marzo de 2013, por la que se cesa a don Enrique Alonso Redondo como Director del Plan Integral de Oncología de Andalucía, y se nombra a doña Eloísa Bayo Lozano como Directora del Plan Integral de Oncología de Andalucía.*

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, tiene por objeto, entre otros, establecer las funciones y competencias en materia de salud pública, sus prestaciones y servicios y las líneas para organizar su gobernanza, asegurando el carácter transversal, participativo e intersectorial de las actuaciones de la Administración pública y la organización de sus recursos multidisciplinares para obtener eficacia.

Así mismo, define los determinantes de la salud, como el conjunto de factores personales, sociales, económicos y ambientales que determinan el estado de salud individual y colectiva.

La citada Ley 16/2011, de 23 de diciembre, en el artículo 70.2 establece que «Las actuaciones de prevención de problemas de salud se dirigirán a todas las etapas de la vida de las personas -infancia, adolescencia, juventud, edad adulta y vejez- y a prevenir la aparición de problemas de salud física y mental mediante: g) El control de factores de riesgo y el diagnóstico precoz de enfermedades de alta incidencia o prevalencia como la hipertensión arterial, la diabetes, los trastornos mentales crónicos, las demencias más prevalentes, los cánceres más prevalentes, o cualquier otra enfermedad que suponga un problema de salud pública en la que los factores de riesgo sean conocidos y controlables y el diagnóstico precoz, posible».

En virtud de lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Consejería de Salud (actualmente Consejería de Salud y Bienestar Social), tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y recursos, mejora de la calidad en los servicios, y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

La citada Ley 2/1998, de 15 de junio, establece en el artículo 33, que de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud. Asimismo, se indica que dichos planes serán aprobados por la Consejería de Salud.

Por su parte, el Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía plantea una visión de la organización sanitaria pública, como un ámbito en el que nace y se afianza la relación entre la ciudadanía y los profesionales, convirtiéndose en un espacio de encuentro en el que ambos comparten valores, conocimientos y decisiones. Entre los objetivos del Plan de Calidad, se encuentra el proporcionar una respuesta única para una atención sanitaria integrada, integral y segura a la ciudadanía. Y dentro de dicho objetivo, se recoge como una línea de acción, la dirigida al desarrollo de planes en los que se integrarán de forma sistemática intervenciones de prevención y promoción de la salud a nivel individual y colectivo para contribuir a mejorar los resultados de la población en salud.

El III Plan Andaluz de Salud, marco de referencia de los planes integrales, otorga un énfasis especial a las políticas de promoción de salud, y propone como estrategia de actuación la elaboración de planes integrales para los problemas de salud priorizados, y entre ellos el Plan Integral de Oncología de Andalucía.

Por su parte, el II Plan Integral de Oncología de Andalucía se centra en la mejora de la comunicación y la información en torno al cáncer, especialmente en lo que respecta a los factores de riesgo para neoplasias evitables, en el marco de una estrategia conjunta con otros planes dirigidos a combatir el tabaquismo o la obesidad, a promover la actividad física y una correcta alimentación.

El desarrollo y seguimiento del citado Plan requiere de una persona de reconocido prestigio profesional y capacidad de dirección que impulse y dinamice las líneas de actuación.

Por todo lo expuesto con anterioridad y de conformidad con lo establecido en el art. 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Cesar a don Enrique Alonso Redondo como Director del Plan Integral de Oncología de Andalucía.

Segundo. Nombrar a doña Eloisa Bayo Lozano como Directora del Plan Integral de Oncología de Andalucía.

Tercero. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La nombrada conservará la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Cuarto. Las indemnizaciones que procedan a favor de la misma, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su Institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 12 de marzo de 2013

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud y Bienestar Social

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 12 de marzo de 2013, por la que se cesa a don Juan Miguel Torres Ruiz como Director del Plan Integral de Atención a las Cardiopatías de Andalucía, y se nombra a don Rafael Hidalgo Urbano como Director del Plan Integral de Atención a las Cardiopatías de Andalucía.*

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, tiene por objeto, entre otros, establecer las funciones y competencias en materia de salud pública, sus prestaciones y servicios y las líneas para organizar su gobernanza, asegurando el carácter transversal, participativo e intersectorial de las actuaciones de la Administración pública y la organización de sus recursos multidisciplinares para obtener eficacia.

Así mismo, define los determinantes de la salud, como el conjunto de factores personales, sociales, económicos y ambientales que determinan el estado de salud individual y colectiva.

La citada Ley 16/2011, de 23 de diciembre, en el artículo 70.2, establece que «Las actuaciones de prevención de problemas de salud se dirigirán a todas las etapas de la vida de las personas -infancia, adolescencia, juventud, edad adulta y vejez- y a prevenir la aparición de problemas de salud física y mental mediante: o) La identificación, el control de los factores de riesgo y el diagnóstico precoz de cualquier problema de salud para el que sea posible una estrategia preventiva».

En virtud de lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Consejería de Salud (actualmente Consejería de Salud y Bienestar Social), tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y recursos, mejora de la calidad en los servicios, y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

La citada Ley 2/1998, de 15 de junio, establece en el artículo 33 que de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud. Asimismo, se indica que dichos planes serán aprobados por la Consejería de Salud.

El III Plan Andaluz de Salud propone, como estrategia de actuación, la elaboración de Planes Integrales para los problemas de salud priorizados y, entre ellos, el Plan Integral de Atención a las Cardiopatías de Andalucía que persigue de manera irrenunciable la mejora de los resultados en la salud de los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía, así como, específicamente, la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población afectada por problemas de salud de esta área de atención.

El Plan Integral de Atención a las Cardiopatías se plantea profundizar en el conocimiento de las enfermedades cardíacas en Andalucía, para, sobre la base de este bagaje, y a través de un abordaje integral, promover estilos de vida cardiosaludables, al tiempo que garantizar una atención sanitaria equitativa y de calidad, tanto en términos de asistencia como de adecuación de la oferta a las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

El desarrollo e implantación de este Plan Integral debe posibilitar, entre otros aspectos, ofrecer garantías en la comunicación, mejorar la accesibilidad hasta alcanzar tiempos óptimos en pruebas diagnósticas y tratamientos, aumentar la calidad de las intervenciones, establecer mecanismos de evaluación continua y seguimiento del propio Plan y, en términos de eficiencia, asegurar la mejor asignación y redistribución, si es necesario, de los recursos.

Por todo lo expuesto con anterioridad y de conformidad con lo establecido en el art. 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Cesar a don Juan Miguel Torres Ruiz como Director del Plan Integral de Atención a las Cardiopatías de Andalucía.

Segundo. Nombrar a don Rafael Hidalgo Urbano como Director del Plan Integral de Atención a las Cardiopatías de Andalucía.

Tercero. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. El nombrado conservará la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Cuarto. Las indemnizaciones que procedan a favor del mismo, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su Institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 12 de marzo de 2013

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud y Bienestar Social



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 12 de marzo de 2013, por la que se cesa a doña Pilar Mesa Cruz como Directora del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía, y se nombra a don Daniel Jesús López Vega como Director del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía.*

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, tiene por objeto, entre otros, establecer las funciones y competencias en materia de salud pública, sus prestaciones y servicios y las líneas para organizar su gobernanza, asegurando el carácter transversal, participativo e intersectorial de las actuaciones de la Administración pública y la organización de sus recursos multidisciplinares para obtener eficacia.

Así mismo define los determinantes de la salud, como el conjunto de factores personales, sociales, económicos y ambientales que determinan el estado de salud individual y colectiva.

La citada Ley 16/2011, de 23 de diciembre, en el artículo 68.2, establece que, «Las actuaciones de promoción de salud se dirigirán a todas las etapas de la vida de las personas -infancia, adolescencia, juventud, edad adulta y vejez- e irán destinadas a promover la salud física y mental, mejorando la competencia de las personas y acondicionando sus entornos, de forma que: g) El consumo de tabaco y otras sustancias adictivas se evite, se retrase o se abandone».

En virtud de lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Consejería de Salud (actualmente Consejería de Salud y Bienestar Social), tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y recursos, mejora de la calidad en los servicios, y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

La citada Ley 2/1998, de 15 de junio, establece en el artículo 33, que de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud. Asimismo, se indica que dichos planes serán aprobados por la Consejería de Salud.

Por su parte el III Plan Andaluz de Salud, marco de referencia de los planes integrales, otorga un énfasis especial a las políticas de promoción de salud, entre las cuales la lucha contra el tabaquismo ocupa evidentemente un lugar propio. En este sentido, dentro del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía, la promoción de la salud juega un papel fundamental y se traduce en la conjunción de las estrategias de prevención y deshabituación previstas en el Plan Andaluz de Prevención del Tabaquismo, con otras actuaciones adoptadas por la Junta de Andalucía en materia de control de la publicidad de tabaco y la restricción de su consumo en ciertos espacios públicos.

Asimismo, este Plan Integral se plantea como un instrumento de coordinación de las actuaciones sanitarias y los recursos disponibles, para mejorar la atención a las personas fumadoras al tiempo que para proteger el derecho a la salud de toda la ciudadanía, sobre la base de potenciar estilos de vida saludables y promover mejores opciones y alternativas al tabaquismo. Todo ello, por supuesto, en un clima de conciliación, libertad y respeto mutuo, favoreciendo la participación e implicación de toda la población andaluza.

El desarrollo y seguimiento del citado Plan requiere de una persona de reconocido prestigio profesional y capacidad de dirección que impulse y dinamice las líneas de actuación.

Por todo lo expuesto con anterioridad y de conformidad con lo establecido en el art. 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Cesar a doña Pilar Mesa Cruz como Directora del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía.

Segundo. Nombrar a don Daniel Jesús López Vega como Director del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía.

Tercero. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. El nombrado conservará la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Cuarto. Las indemnizaciones que procedan a favor del mismo, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su Institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 12 de marzo de 2013

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud y Bienestar Social

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 13 de febrero de 2013, por la que se nombran a los vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería.*

El Decreto 128/1989, de 6 de junio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 15 de julio de 1989), por el que se crea y regula el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, dispuso en su artículo 2 la creación de una Comisión Técnica como órgano colegiado consultivo y de asesoramiento.

El artículo 8 del citado Decreto determina que la Comisión Técnica, presidida por la persona que ostente la dirección del Conjunto Arqueológico, estará compuesta por ocho vocales de libre designación nombrados por la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte, por un período de tres años, de entre personas expertas de reconocido prestigio en el campo de la conservación y restauración, la arqueología, el urbanismo, la geología, la botánica y demás disciplinas que incidan en el mejor conocimiento del recinto monumental, asumiendo la Secretaría la persona responsable del Área de Administración.

Por todo ello, en uso de las facultades que tengo conferidas y de conformidad con el artículo 8 del Decreto 128/1989, de 6 de junio, y con el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

El nombramiento, por un período de tres años, de las siguientes personas como vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería:

Don Javier Bueno Vargas.  
Doña M.<sup>a</sup> Luisa Loza Azuaga.  
Don Alberto García Porras.  
Don Pedro Gurriarán Daza.  
Doña M.<sup>a</sup> de los Ángeles Navarro García.  
Doña Luz Macarena Pérez Iriarte.  
Don Joaquín Sierra Fernández.  
Doña M.<sup>a</sup> del Mar Villafranca Jiménez.

Sevilla, 13 de febrero de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Cultura y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2013, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la escala de gestión de la Universidad de Sevilla, por el sistema de promoción interna, convocada por Resolución de 8 de mayo de 2012.*

De acuerdo a lo establecido en la base 7.4 de la Resolución de esta Universidad de fecha 8 de mayo de 2012, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas de la Escala de Gestión de esta Universidad por el sistema de promoción interna, y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador correspondiente, en fecha 7 de mayo de 2013, este Rectorado ha acordado lo siguiente:

Primero. Se procede a publicar la relación de participantes que han superado el proceso selectivo y que constan en Anexo.

Segundo. Los/as interesados/as deberán presentar con carácter previo a su nombramiento como funcionarios/as de carrera en dicha Escala y en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, la documentación que se anuncia en la base 8.1 de la convocatoria, la cual podrá ser suplida por un certificado del Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Funcionario que acredite la existencia de dichos documentos en el expediente personal de la interesada.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 14 de febrero de 2013.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

#### A N E X O

NÚM. ORDEN PROCESO SELECTIVO	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL FASE DE CONCURSO	1.º EJERCICIO	2.º EJERCICIO	TOTAL
1	VEGA GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	41,75	21,96	20,64	84,35
2	FERNÁNDEZ CRUZ, JOSÉ ANTONIO	39,00	20,82	21,04	80,86
3	BAENA GARCÍA, ANA MARÍA	37,00	24,16	19,67	80,83
4	JIMÉNEZ ARROYO, MARÍA JOSÉ	42,00	17,76	19,86	79,62
5	SOTO REPISO, REYES	39,50	18,62	21,23	79,35
6	HUERTAS SÁNCHEZ, MANUELA	43,50	17,47	17,90	78,87
7	VERA ANDÚJAR, MARÍA DEL VALLE	35,50	19,67	22,41	77,58
8	BLANCO GÓMEZ, JOSÉ LUIS	31,50	20,72	22,60	74,82
9	SALVADOR CÁRDENAS, MARÍA REYES	28,50	25,59	20,64	74,73
10	CÁCERES RODRÍGUEZ, MARÍA VICTORIA	35,25	19,48	19,86	74,59
11	PANEQUE SÁNCHEZ-TOSCANO, ROCÍO	41,00	19,00	13,99	73,99
12	VILLAFRUELA GALLARDO, FERNANDA	36,50	18,72	18,69	73,91

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 3.d) de la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sita en Avda. Carlos III, s/n, Edificio la Prensa, Isla de la Cartuja, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2013.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

## A N E X O

Consejería/Organismo: Justicia e Interior.  
Centro directivo: Dirección General Violencia Género y Asistencia Víctimas.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Sv. Asistencia Jurídica a Víctimas.  
Código: 11498510.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Nivel Comp. destino: 28.  
Complemento específico: XXXX- 19.972,80 euros.  
Experiencia: 3 años.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación próximos a quedar vacantes.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 26 de octubre de 2009 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo a la presente Resolución, que quedarán vacantes próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, relacionados en el anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Comercio, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2013.- El Viceconsejero, Antonio J. Roldán Muñoz.

#### ANEXO I

#### Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo y Comercio.

Centro de trabajo: Dirección General de Comercio.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 438210.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Director/a General.

Núm: 1.

Ads.: F.

Gr.: C1/C2.

Mod. Accs: PLD

Área funcional/relacional: Admón. Pública.

Niv. C.D.: 18.

C. específico: 9.287,40 €.

R: X.  
F: X.  
I: X.  
D: X.  
P: -  
Cuerpo: P-C11.  
Exp.: 1.  
Titulación:  
Localidad: Sevilla.

## ANEXO II

## Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo y Comercio.  
Centro de trabajo: Dirección General de Comercio.  
Descripción puesto de trabajo:  
Código: 437110  
Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Estructuras Comerciales.  
Núm: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A.  
Mod. Accs: PLD.  
Área funcional: Comercio.  
Relacional: Admón. Pública.  
Niv. C.D.: 28.  
C. específico: 19.972,80 €.  
R: X.  
F: X.  
I: X.  
D: X.  
P: -  
Cuerpo: P-A11.  
Exp.: 3.  
Titulación:  
Localidad: Sevilla.

## ANEXO III

## Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo y Comercio.  
Centro de trabajo: Secretaría del Consejero.  
Descripción puesto de trabajo:  
Código: 1577110.  
Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Consejero.  
Núm: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: C1/C2.  
Mod. Accs: PLD.  
Área funcional/relacional: Admón. Pública.  
Niv. C.D.: 18.  
C. específico: 9.287,40 €.  
R: X.  
F: X.  
I: X.  
D: X.  
P: -  
Cuerpo: P-C11.  
Exp.: 1.  
Titulación:  
Localidad: Sevilla.



## ANEXO IV

## Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo y Comercio.  
Centro de trabajo: Viceconsejería.  
Descripción puesto de trabajo:  
Código: 2565610.  
Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Viceconsejero.  
Núm: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: C1/C2.  
Mod. Accs: PLD.  
Área funcional/relacional: Admón. Pública.  
Niv. C.D.: 18.  
C. específico: 9.287,40 €.  
R: X.  
F: X.  
I: X.  
D: X.  
P: -  
Cuerpo: P-C11.  
Exp.: 1.  
Titulación:  
Localidad: Sevilla.

## ANEXO V

## Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo y Comercio.  
Centro de trabajo: Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.  
Descripción puesto de trabajo:  
Código: 9080110.  
Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Director/a General.  
Núm: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: C1/C2.  
Mod. Accs: PLD.  
Área funcional/relacional: Admón. Pública.  
Niv. C.D.: 18.  
C. específico: 9.287,40 €.  
R: X.  
F: X.  
I: X.  
D: X.  
P: -  
Cuerpo: P-C11.  
Exp.: 1.  
Titulación:  
Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 92/2013 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario número 92/2013, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Éxito Comunicaciones, S.L.», contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejera de la Presidencia e Igualdad de 16 de octubre de 2012, por la que se decidió el procedimiento sancionador S.2012/196, incoado a la citada entidad por la realización de actividades radiodifusoras sin el preceptivo título administrativo habilitante para ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 92/2013, y ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, a fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de marzo de 2013.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 99/2013 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario número 99/2013, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Randethein Investment, S.L.», contra la Orden de la Consejera de la Presidencia e Igualdad de 23 de noviembre de 2012, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Orden de la Consejera de la Presidencia e Igualdad de 14 de junio de 2012, por la que se decidió el procedimiento sancionador S.2012/193, incoado a la citada entidad por la realización de actividades radiodifusoras sin el preceptivo título administrativo habilitante para ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 99/2013, y ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, a fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de marzo de 2013.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2013, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Activasur».*

Vista la solicitud presentada por Activasur Educación, Ocio y Tiempo Libre, S.L., en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Activasur, y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Activasur Educación, Ocio y Tiempo Libre, S.L., tiene su sede social en la C/ Palencia, núm. 5, 2.ª B, C.P. 18006, Granada, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Granada, con fecha 26 de diciembre de 2008, Hoja GR-23104, Tomo 1066, Folio 48, Inscripción 3.

Segundo. Con fecha 16 de diciembre de 2012, don Jesús María López Pérez, en calidad de Administrador único y como representante legal de la Sociedad Limitada Activasur, Educación, Ocio y Tiempo Libre, según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Activasur, acompañando la documentación establecida para su reconocimiento oficial, en base al artículo 4 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Examinada la solicitud y la documentación presentada, por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud se formuló informe, de fecha 25 de febrero de 2013, favorable al reconocimiento oficial e inscripción de la mencionada Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Activasur cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre: se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Los objetivos por los que se crea esta Escuela están basados en el marco de los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, fomentando el aprendizaje grupal; utilizando una metodología activa, dinámica y participativa, teniendo como referente la realidad de los participantes, desarrollándose grupalmente y orientada a la práctica. Asimismo, presenta el proyecto educativo, que es conforme a las normas constitucionales, y la memoria de instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, en los términos exigidos en el Decreto 239/1987, anteriormente citado.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Activasur para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se

establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe favorable de reconocimiento de fecha 25 de febrero de 2013, formulado por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Activasur, con sede en C/ Palencia, núm. 5, 2.º B, C.P 18006, de Granada.

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Consejera de la Presidencia e Igualdad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería de la Presidencia e Igualdad, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de marzo de 2013.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2013, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se aprueba el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2013 y se hace pública la oferta de actividades formativas incluidas en el mismo.*

El Instituto Andaluz de la Juventud, como organismo adscrito a la Consejería de la Presidencia e Igualdad, según Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 146/2012, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, tiene encomendadas entre otras funciones, el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como el fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía y la incentivación de la investigación en el ámbito de sus competencias.

El Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, «Plan Gyga», se configura como marco de referencia para la planificación y puesta en marcha de las actuaciones que en materia de juventud se acometan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como para la coordinación, evaluación y seguimiento de las actuaciones que en esta materia se lleven a cabo desde la Administración de la Junta de Andalucía.

Este Plan se estructura en tres dimensiones que corresponden a los tres retos fundamentales del Plan GYGA:

1. Emancipación de la juventud andaluza, a través de la obtención de un empleo de calidad, el fomento del autoempleo y el acceso a una vivienda digna y asequible.
2. Participación y formación en valores, que constituyan una escuela de ciudadanía y fomenten valores democráticos en juventud andaluza.
3. Calidad de vida, que conjugue medidas que promuevan hábitos de vida saludables, el acceso y disfrute de la cultura y el fomento de la creatividad.

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2013 debe colaborar en la consecución de estos grandes retos del Plan GYGA y por ello va a centrar sus esfuerzos en la formación específica de la juventud en competencias para la emancipación, como estrategia para una mejor incorporación laboral. De igual modo se apoya también la formación encaminada, por un lado al fomento entre la juventud de la participación y la asunción de valores que permitan su desarrollo personal y social y por otro lado, al fomento, mejora y potenciación del tejido asociativo juvenil. Asimismo va a incidir en el área de calidad de vida, ocio y tiempo libre a través de la formación en prevención de conductas de riesgo, difusión de hábitos de vida saludable, prácticas de ocio educativas, fomento de actividades deportivas y potenciación de la creatividad.

Igualmente el Instituto Andaluz de la Juventud considera relevante formar a los y las profesionales que trabajan directamente con la juventud a quienes se oferta un programa formativo encaminado a mejorar su práctica profesional, multiplicando con ello el efecto de la formación.

En el campo de la formación en materia de juventud, el Instituto Andaluz de la Juventud se plantea cada año dar respuesta de la forma más adecuada a las inquietudes y necesidades de la juventud andaluza y de las personas que trabajan en este sector, programando una oferta formativa que, ateniéndose al ámbito de sus competencias y prioridades -la formación para el ocio, la animación sociocultural, y los valores en la juventud- pueda ayudar a satisfacer las necesidades de este colectivo tan importante en nuestra sociedad.

En el proceso de realización de la oferta formativa, el Instituto Andaluz de la Juventud colabora con entidades públicas, colectivos juveniles, organizaciones de voluntariado y asociaciones, apoyando procesos formativos que ya están en marcha o diseñando acciones conjuntamente con ellos.

Por ello, y de acuerdo con los fines perseguidos, se establecen las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Aprobación del Plan de Formación para 2013 y publicación de la oferta de actividades formativas.

Mediante la presente Resolución se aprueba el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2013 y se procede a hacer pública la oferta de actividades formativas incluidas en el mismo distribuidas por

provincias, que se contienen en el Anexo de la presente Resolución, y de las que se podrá ampliar información en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, así como a través de la página web del citado Organismo, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud).

#### Segunda. Estructura del Plan de Formación.

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud se estructura en torno a los siguientes Programas:

1. Formación para el Personal Técnico de Juventud: Actividades formativas dirigidas al personal técnico de juventud de los Ayuntamientos y otras corporaciones locales, al objeto de que mejoren su práctica profesional.
2. Formación en Empleabilidad, Emprendimiento y Emancipación: Mediante esta línea ofertamos a las personas jóvenes formación en capacidades básicas que pueden resultar útiles para el desempeño de un puesto de trabajo, acciones directamente encaminadas a la adquisición de conocimientos específicos en determinadas áreas de nuestra competencia y potenciar el emprendimiento y el autoempleo como salidas profesionales.
3. Formación en Calidad de Vida, Ocio y Tiempo Libre: Incluye la formación dirigida a jóvenes en general y centrada en cuestiones relacionadas con hábitos de vida saludables, consumo responsable, prácticas de ocio educativo, fomento de actividades deportivas e impulso de la creatividad.
4. Formación en Asociacionismo Participación y Valores: Actividades formativas dirigidas a personas jóvenes al objeto de fomentar la participación social de la juventud de manera eficaz y fortalecer el tejido asociativo juvenil, como herramientas de transformación de la realidad en la que están inmersos. Por otro lado también se impulsa el fomento entre las personas jóvenes de actitudes y valores democráticos, de igualdad, respeto a la diversidad, convivencia y solidaridad.

#### Tercera. Objetivos del Plan de Formación.

El Instituto Andaluz de la Juventud, en el marco de las competencias que tiene encomendadas, persigue, con el Plan de Formación para 2013, la consecución de los siguientes objetivos: el desarrollo de competencias profesionales del personal técnico de juventud, de monitores/as de tiempo libre, animadores/as socioculturales y otros profesionales y personal voluntario del ámbito socioeducativo, incorporando nuevos recursos, habilidades y destrezas en los agentes sociales que trabajan principalmente con la juventud; apoyar acciones sociales y educativas que se llevan a cabo con jóvenes para incrementar sus posibilidades de acceso al mercado laboral; estimular un uso saludable del ocio y tiempo libre juvenil; reforzar el tejido asociativo juvenil y, por último, fomentar la participación y los valores en las personas jóvenes.

#### Cuarta. Órganos responsables de la gestión.

Las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud serán los órganos competentes para todo el proceso de organización y selección de participantes en las actividades formativas que se realicen en sus respectivos ámbitos territoriales.

Asimismo, serán los órganos responsables de su desarrollo y de la resolución de todas las cuestiones que pudieran plantearse, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que compete al profesorado de cada actividad formativa.

#### Quinta. Solicitud, cumplimentación y plazo de presentación.

1. El formulario de solicitud es el que figura como Anexo II de la presente Resolución y podrá obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección [www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud).

Igualmente, estará a disposición en las sedes del Instituto Andaluz de la Juventud y en sus Direcciones Provinciales.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará quince días hábiles antes del inicio de la actividad formativa, concluyendo cinco días hábiles antes de la fecha prevista para el comienzo de la misma.

3. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar la actividad formativa convocada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se podrán presentar de manera telemática de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medio electrónico (internet). Para la tramitación telemática, las personas interesadas podrán dirigirse a la siguiente dirección electrónica:

<https://ws133.juntadeandalucia.es/oficinaVirtual>

4. La realización de las actividades contenidas en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud devengará el precio público, de conformidad con la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijado conforme se determina en la Orden de la Consejería de la Presidencia de 26 de noviembre de 2001, por la que se redenominan en euros el importe de los precios públicos percibidos por esta Consejería y de los Organismos de ella dependientes.

Es, por consiguiente, requisito imprescindible para poder participar en la actividad y obtener el certificado correspondiente, haber satisfecho el pago del precio público correspondiente.

5. No se procederá al reintegro de los precios públicos abonados por el alumnado cuando la realización de los cursos no sea posible por cualquier causa no imputable al Instituto Andaluz de la Juventud.

Sexta. Selección de participantes.

Los criterios de selección están fijados de modo específico para cada una de las actividades formativas en función del programa, sus objetivos y del perfil de las personas destinatarias. Dicha información será publicada en la web del Instituto Andaluz de la Juventud.

Se contemplará como criterio básico, que el alumnado se ajuste al perfil de las personas destinatarias previstas para cada actividad formativa. No obstante, dado que en los cursos presenciales y semipresenciales se considera obligatoria la asistencia, como mínimo al 90% del total de horas de los mismos, también se valorará para los mismos la disponibilidad del alumnado para desarrollar todo el proceso formativo.

Séptima. Información a la personas seleccionadas.

La relación de las personas admitidas será expuesta tres días antes del comienzo de la actividad en el tablón de anuncios de la sede del Instituto Andaluz de la Juventud, en la provincia de realización de la misma. Los solicitantes que no aparezcan en esta relación, se considerarán no admitidos.

Octava. Número de plazas y metodología.

1. Número de plazas. El número de plazas estará limitado a un máximo de 25 personas, por curso o actividad formativa, para facilitar el aprendizaje colectivo y la utilización de una metodología participativa, excepto en jornadas, encuentros o similares y cursos on-line, donde la participación podrá ser superior.

2. Duración, localidad y calendario. La duración de las actividades formativas y las localidades de realización son las que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución, sin perjuicio de la difusión específica que se pueda dar de cada actividad, salvo que concurren circunstancias que obliguen a un cambio de programación, que en su caso se comunicará a cada persona. Las fechas programadas para el comienzo de cada una de las actividades formativas son las que aparecen en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección [www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud).

3. Modalidad. Dichas actividades formativas se realizarán en la modalidad de cursos presenciales, semipresenciales con o sin prácticas y cursos online.

4. Horario. Para facilitar al máximo la participación, las actividades se desarrollarán preferentemente en horario de tarde o en fines de semana, aunque también habrá cursos en horario de mañana. En la difusión específica en la web se publicará el horario de cada actividad.

Novena. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2013.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

ANEXO I

OFERTA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD PARA 2013

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN ALMERÍA			
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	PRECIO (EUROS)
TALLER PARA JÓVENES EMPRENDEDORES	20	ALBÁNCHÉZ	7.21
REDES SOCIALES, BÚSQUEDA DE EMPLEO Y PROCESOS DE SELECCIÓN	20	ALMERÍA	7.21
TÉCNICA TEATRAL PARA EL TIEMPO LIBRE	20	ALMERÍA	7.21
CREACIÓN DE IDENTIDAD CORPORATIVA Y DISEÑO WEB PARA ASOCIACIONES JUVENILES	20	ALMERÍA	7.21



DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	PRECIO (EUROS)
HABILIDADES SOCIALES PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL JUVENIL	20	ALMERÍA	7.21
HABILIDADES SOCIALES Y PARTICIPACIÓN EFICAZ	20	ALMERÍA	7.21
JORNADAS FORMATIVAS SOBRE JUVENTUD Y DISCAPACIDAD	20	ALMERÍA	7.21
ARTETERAPIA PARA JÓVENES	20	ALMÓCITA	7.21
INTELIGENCIA CREATIVA: APRENDER A INNOVAR	20	ARBOLEAS	7.21
GESTIÓN ASOCIATIVA JUVENIL: CREACIÓN, GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA ASOCIACIÓN	20	FIÑANA	7.21
PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO JUVENIL EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	20	LA MOJONERA	7.21
LA JUVENTUD ANTE EL MERCADO LABORAL: LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO	20	OHANES	7.21
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DIFUSIÓN DE ENTORNO WEB 2.0	20	ORIA	7.21
LA GESTIÓN DEL TIEMPO LIBRE COMO UNA SALIDA PROFESIONAL	40	ROQUETAS DE MAR	14.42
ANIMACIÓN DEPORTIVA, TIEMPO LIBRE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	20	SERÓN	7.21
CREATIVIDAD A TRAVÉS DE LA FOTOGRAFÍA	20	SORBAS	7.21
TALLER PRÁCTICO DE CREACIÓN DE EMPRESAS	20	TABERNAS	7.21
JÓVENES EMPRENDEDORES	20	VERA	7.21
ORIENTACIÓN A LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO A TRAVÉS DE LOS RECURSOS LOCALES	20	ZURGENA	7.21

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN CÁDIZ			
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	PRECIO (EUROS)
PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	20	ALGECIRAS	7.21
MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	25	ALGECIRAS	7.21
RECURSOS PRÁCTICOS PARA EL/LA ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL EN ÁMBITOS JUVENILES	20	ARCOS DE LA FRONTERA	7.21
MÚSICA Y TRADICIÓN EN LA CULTURA POPULAR: UNA HERRAMIENTA PARA EDUCAR EN VALORES	20	ARCOS DE LA FRONTERA	7.21
INGLÉS EMPRESARIAL PARA JÓVENES	25	BARBATE	7.21
GESTIÓN SALUDABLE DEL TIEMPO LIBRE	25	BARBATE	7.21
ANIMÁNDOTENOS. OCIO INCLUSIVO POR LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	20	CÁDIZ	7.21
EMPRENDIMIENTO JOVEN EN EL SECTOR DEL TURISMO GASTRONÓMICO	20	CÁDIZ	7.21
PERSONA, SOCIEDAD Y CULTURA: LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	20	CÁDIZ	7.21
MEDIACIÓN PARA LA SALUD EN JÓVENES	20	CASTELLAR DE LA FRONTERA	7.21
PROGRAMAS EUROPEOS	10	CHICLANA	7.21
MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE EN EL SECTOR DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	25	CONIL	7.21
IGUAL DE DIFERENTES: COEDUCACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO	20	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	7.21
INICIACIÓN A LAS TÉCNICAS DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	20	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	7.21
CONSTRUYENDO RELACIONES SANAS: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	20	JEREZ DE LA FRONTERA	7.21
ANIMACIÓN DEPORTIVA Y TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES	40	LA BARCA DE LA FLORIDA	14.42
INGLÉS EMPRESARIAL PARA JÓVENES	20	MEDINA SIDONIA	7.21
MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20	OLVERA	7.21
EL ARTE DE HABLAR CON LAS MANOS	20	OLVERA	7.21
INGLÉS EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS PARA JÓVENES	25	PATERNA DE RIVERA	7.21

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	PRECIO (EUROS)
PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA	25	PUERTO REAL	7.21
SOCIAL MEDIA MARKETING	25	PUERTO REAL	7.21
PARTICIPACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	15	SAN FERNANDO	7.21
IGUAL DE DIFERENTES: COEDUCACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO	20	SAN FERNANDO	7.21
TALLER DE EMPLEABILIDAD: JUVENTUD Y EMPLEO MOTORES DE BÚSQUEDA II	30	SAN LUCAR DE BARRAMEDA	14.42
EMPRENDIENDO HACIA EL AUTOEMPLEO	20	SAN ROQUE	7.21
FORMACIÓN EN HABILIDADES SOCIALES PARA LA EMPLEABILIDAD	20	SAN ROQUE	7.21
PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA	20	SETENIL DE LAS BODEGAS	7.21

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN CÓRDOBA			
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	PRECIO (EUROS)
COMMUNITY MANAGER	50	CARCABUEY	14.42
FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE ADICCIONES SIN SUSTANCIAS	40	CÓRDOBA	14.42
COACHING: UNA NUEVA HERRAMIENTA PARA LA EDUCACIÓN EN VALORES, ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	40	CÓRDOBA	14.42
ADARVE: LABORATORIO CREATIVO	45	CÓRDOBA	14.42
LA RADIO COMO ELEMENTO DE DINAMIZACIÓN SOCIAL	40	CÓRDOBA	14.42
CREACIÓN DE NEGOCIO: EXPERIENCIA GOURMET	20	CÓRDOBA	7.21
INGLÉS EMPRESARIAL	50	LA CARLOTA	14.42
HABILIDADES SOCIALES Y COMUNICACIÓN EFICAZ PARA EL MUNDO LABORAL	30	HORNACHUELOS	14.42
CREATIVIDAD A TRAVÉS DE LA FOTOGRAFÍA	30	SANTAELLA	14.42
GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN: UNA POSIBILIDAD PARA EL AUTOEMPLEO	30	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	14.42

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN GRANADA			
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	PRECIO (EUROS)
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN EL ÁMBITO LOCAL	40	ARMILLA	14.42
DINAMIZACIÓN DE ASOCIACIONES DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	20	CAMPOTÉJAR	7.21
RECURSOS BÁSICOS PARA LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	30	DÚRCAL	14.42
COMUNICACIÓN DE IMPACTO Y COACHING	24	GRANADA	14.42
NUEVOS HORIZONTES PROFESIONALES: COMMUNITY MANAGER	30	GRANADA	14.42
COACHING Y MÁRKETING PERSONAL PARA EL LIDERAZGO EMPRESARIAL	24	GRANADA	7.21
III ESCUELA DE EMPRENDEDORES/AS	16	GRANADA	7.21
CREATIVIDAD A TRAVÉS DE LA FOTOGRAFÍA	24	MOCLÍN	7.21
HABILIDADES SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN DEL/LA MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE	30	GRANADA	14.42
MEDIADORES/AS PARA LA CONVIVENCIA	35	GRANADA	14.42
JUVENTUD EN ACCIÓN: ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y VOLUNTARIADO EUROPEO	20	GRANADA	7.21
GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS Y PROGRAMAS RELACIONADOS PARA ASOCIACIONES JUVENILES	20	GRANADA	7.21
PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL	24	GRANADA	7.21
ACCIONES PARA FAVORECER LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL MUNDO ASOCIATIVO	25	ÍLLORA	7.21
GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE CAMPAMENTOS	60	LAS GABIAS	21.64
EL RETO DE CONSEGUIR EMPLEO. BUSCAR Y EMPRENDER	30	LOJA	14.42

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	PRECIO (EUROS)
LA RADIO COMO ELEMENTO DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL	30	MONTEFRÍO	14.42
EL TEATRO COMO FUENTE DE DINAMIZACIÓN DEL ASOCIACIONISMO JUVENIL	50	ORCE	14.42
APRENDE A COMUNICARTE PARA PARTICIPAR DE MANERA EFICAZ	40	PADUL	14.42
CUALIFICACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO	40	SALOBREÑA	14.42
CÓMO PROGRAMAR Y GESTIONAR ACTIVIDADES EN EL MEDIO NATURAL	20	VÍZNAR	7.21

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN HUELVA			
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	PRECIO (EUROS)
INGLÉS EMPRESARIAL PARA JÓVENES	35	ALJARAQUE	14.42
CÓMO TRABAJAR LA INTERCULTURALIDAD DESDE LAS ASOCIACIONES JUVENILES	34	ALMONTE	14.42
EL TEATRO COMO INICIACIÓN A LAS ARTES ESCÉNICAS	64	ALMONTE	21.64
ASOCIACIONISMO 2.0: REDES SOCIALES Y BLOGS	20	ARROYOMOLINOS DE LEÓN	7.21
JÓVENES, VALORES Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	25	BONARES	7.21
INTELIGENCIA EMOCIONAL, PENSAMIENTO CREATIVO Y COACHING APLICADO AL EMPRENDIMIENTO SOCIAL	40	EL ROMPIDO (CARTAYA)	14.42
COMUNICAR Y HABLAR EN PÚBLICO. PRINCIPIOS COMUNICATIVOS PARA FUTUROS PROFESIONALES DEL MUNDO EMPRESARIAL	20	HUELVA	7.21
HERRAMIENTAS 2.0 Y RECURSOS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO PARA JÓVENES	30	HUELVA	14.42
COACHING Y MARKETING PERSONAL. NUEVAS ESTRATEGIAS PARA ENCONTRAR EMPLEO	40	HUELVA	14.42
EL CINE COMO MEDIO PARA EL DESARROLLO CRATIVO PERSONAL Y GRUPAL	20	HUELVA	7.21
PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN CONTEXTOS DE VULNERABILIDAD SOCIAL: MEDIADOR DE CALLE. NIVEL 3	25	HUELVA	14.42
ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y TRABAJO EN GRUPO	20	HUELVA	7.21
CREATIVIDAD A TRAVÉS DE LA FOTOGRAFÍA	25	HUELVA	7.21
COMUNIC@RTE: MOVILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	16	HUELVA	7.21
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL AULA. CAMINOS DE ESCUCHA Y DE RESPETO	36	NERVA	14.42
PRÁCTICA DEPORTIVA SALUDABLE	20	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	7.21

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN JAÉN			
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	PRECIO (EUROS)
EMPLEABILIDAD JUVENIL: EL LIDERAZGO Y LA INSERCIÓN LABORAL	40	ALCALÁ LA REAL	14.42
TÉCNICAS Y RECURSOS DE ANIMACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE PARA LA PARTICIPACIÓN JUVENIL (II)	54	ALCALÁ LA REAL	21.64
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	40	ALCALÁ LA REAL	14.42
TALLER DE CULTURA EMPRENDEDORA	15	ARJONA	7.21
INGLÉS PARA UNA MEJOR EMPLEABILIDAD	25	ARJONA	7.21
HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE	25	BEDMAR	7.21
VOLUNTARIADO AMBIENTAL	40	BEDMAR	14.42
EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL	25	CAMBIL	7.21
HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE DE LOS UNIVERSITARIOS A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA	25	JAÉN	7.21
SOLIDARIDAD, PARTICIPACIÓN, COOPERACIÓN Y ASOCIACIONISMO	20	JAÉN	7.21
FUNDRAISING: COMO CAPTAR FONDOS EN ASOCIACIONES JUVENILES	20	JAÉN	7.21
COACHING EMPRESARIAL	20	JAÉN	7.21

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	PRECIO (EUROS)
ACTIVIDADES EN EL MEDIO AMBIENTE PARA LA PARTICIPACIÓN JUVENIL	40	JIMENA	14.42
DEPORTES EN LA NATURALEZA Y ACTIVIDADES DE MEDIO AMBIENTE	13	JÓDAR	7.21
LA INTELIGENCIA EMOCIONAL APLICADA AL TRABAJO	40	LA PUERTA DE SEGURA	14.42
CALIDAD DE VIDA, OCIO Y TIEMPO LIBRE. PRÁCTICA DEPORTIVA	25	LARVA	7.21
EMPREDIMIENTO JUVENIL	40	LINARES	14.42
DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS	30	LINARES	14.42
DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES INTERCULTURALES	25	LINARES	7.21
FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DEL RESPETO A LA NATURALEZA	25	MONTIZÓN	7.21
INGLÉS EMPRESARIAL	25	PEAL DE BECERRO	7.21
CALIDAD DE VIDA, OCIO Y TIEMPO LIBRE. PRÁCTICA DEPORTIVA	25	RUS	7.21
ASOCIACIONISMO JUVENIL Y PARTICIPACIÓN	20	TORREDELCAMPO	7.21
LIDERAZGO Y EMPATÍA EN EL ÁMBITO ASOCIATIVO	20	TORREDELCAMPO	7.21
EDUCACIÓN INTERCULTURAL	30	TORREPEROGIL	14.42
INGLÉS COMERCIAL Y DE NEGOCIOS PARA JÓVENES	25	ÚBEDA	7.21
CINE Y CREACIÓN: CÓMO CONTAR UNA HISTORIA	30	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	14.42
ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN EN EL ENTORNO RURAL	25	VILLANUEVA DE LA REINA	7.21

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN MÁLAGA			
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	PRECIO (EUROS)
TALLER FORMATIVO PARA MEDIADORES/AS JUVENILES	35	ALHAURÍN DE LA TORRE	14.42
BUSCANDO FORMACIÓN Y EMPLEO	25	ALHAURÍN DE LA TORRE	7.21
EMPLEABILIDAD JOVEN EN EL MEDIO RURAL	20	ALMARGEN	7.21
INDUSTRIAS RURALES Y TURISMO RURAL	20	ÁLORA	7.21
ÁNIMA-T: CLAVES Y ESTRATEGIAS DE LA DINAMIZACIÓN JUVENIL	25	ALOZAINA	7.21
BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO Y EMPREDIMIENTO LABORAL	20	ARRIATE	7.21
30 HORAS PARA EMPRENDER	30	BENALMÁDENA	14.42
FORMACIÓN EN VALORES Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL	25	CANILLAS DE ACEITUNO	7.21
LA RADIO COMO ELEMENTO DE PARTICIPACIÓN JUVENIL	20	CAÑETE LA REAL	7.21
INGLÉS EMPRESARIAL PARA JÓVENES	25	CÁRTAMA	7.21
EDUCANDO ENTRE IGUALES	25	CORTES DE LA FRONTERA	7.21
PARTICIPACIÓN Y CREATIVIDAD A TRAVÉS DE LAS ARTES ESCÉNICAS	20	GENALGUACIL	7.21
ESCRITURA CREATIVA DE GUIONES DE FICCIÓN	20	MARBELLA	7.21
CORTO JOVEN: HISTORIAS DESDE UN MÓVIL	20	MONDA	7.21
LA ANIMACIÓN COMO ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN	36	RONDA	14.42
INICIACIÓN A LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	20	TORROX	7.21

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN SEVILLA			
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	PRECIO (EUROS)
INFORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN TURÍSTICA	20	BENACAZÓN	7.21
ATENCIÓN AL CLIENTE EN INGLÉS	20	BRENES	7.21

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	PRECIO (EUROS)
COMMUNITY MANAGER	20	CANTILLANA	7.21
NARRACIÓN GRÁFICA Y DISEÑO DE PERSONAJES.	20	CARMONA	7.21
EDUCACIÓN AMBIENTAL Y OCUPACIÓN SOSTENIBLE	20	CASARICHE	7.21
EL RETO DE CONSEGUIR EMPLEO	20	CAZALLA DE LA SIERRA	7.21
AUTOESTIMA Y EMPODERAMIENTO FEMENINO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	20	ESTEPA	7.21
EMPENDIMIENTO JUVENIL Y PERFIL PROFESIONAL	25	GUILLENA	7.21
TALLER FORMATIVO PARA MEDIADORES/AS JUVENILES	20	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	7.21
APOYO A JÓVENES EMPRENDEDORES Y BÚSUQEDA DE EMPLEO A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	20	LORA DEL RÍO	7.21
HABILIDADES PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO	20	MARCHENA	7.21
ASOCIACIONISMO JUVENIL, UNA HERRAMIENTA PARA EL CAMBIO	20	MONTELLANO	7.21
ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	20	ON LINE	7.21
CÓMO TRABAJAR LA INTERCULTURALIDAD DESDE LAS ASOCIACIONES JUVENILES	25	SANLÚCAR LA MAYOR	7.21
ESPACIO CREATIVO	20	PUEBLA DEL RÍO	7.21
CONOCE TUS HABILIDADES PARA CREAR TU PROPIO EMPLEO	25	SEVILLA	7.21
EMPLÉATE CON CREATIVIDAD	25	SEVILLA	7.21
EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	20	SEVILLA	7.21
COACHING PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL	25	SEVILLA	7.21
DROGODEPENDENCIA Y PRISIÓN	20	SEVILLA	7.21
FOMENTO Y CREACIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES	20	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	7.21

PROGRAMA REGIONAL DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD			
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	PRECIO (EUROS)
ENCUENTRO PARA PERSONAL TÉCNICO DE JUVENTUD DE ANDALUCÍA ORIENTAL	12	MARBELLA	7.21
ENCUENTRO PARA PERSONAL TÉCNICO DE JUVENTUD DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL	12	SEVILLA	7.21

ANEXO II (NORMALIZADO)  
SOLICITUD DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Hoja 1 de 3)

ANEXO II



Instituto Andaluz de la Juventud  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

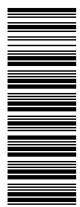
SOLICITUD

ACTIVIDADES FORMATIVAS

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD			
CLAVE	MODALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA

<b>1 DATOS PERSONALES</b>		
NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO
DNI/PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA
NACIONALIDAD <input type="checkbox"/> ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> OTRA EUROPEA <input type="checkbox"/> OTRA		ESPECIFICAR OTRA
LUGAR DE NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	

<b>2 EXPERIENCIA LABORAL</b>	
SITUACIÓN LABORAL (Marcar una o varias opciones) <input type="checkbox"/> ESTUDIANTE <input type="checkbox"/> EMPLEADO <input type="checkbox"/> DESEMPLEADO	
OCUPACIÓN Y/O CATEGORÍA	
LUGAR DE TRABAJO	
DIRECCIÓN	LOCALIDAD
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO



002000/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Hoja 2 de 3)

ANEXO II

3 ESTUDIOS REALIZADOS			
TIPO DE ESTUDIOS (indicar siempre el de mayor grado)		FINALIZADO	EN CURSO
PRIMARIA		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E.G.B./PRIMER CICLO DE E.S.O.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2º CICLO DE E.S.O.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
BACHILLERATO / B.U.P. / COU		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CICLO FORMATIVO GRADO MEDIO ESPECIALIDAD		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR ESPECIALIDAD		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DIPLOMATURA EN: .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LICENCIATURA EN: .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
GRADO UNIVERSITARIO EN: .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
NIVEL DE CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS			
<input type="checkbox"/> BAJO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> ALTO			
IDIOMAS QUE CONOCES		FLUIDO	BUENO
INGLÉS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FRANCÉS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ÁRABE		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTROS: .....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿CUÁL DOMINAS MEJOR? .....			

4 EXPERIENCIA EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL			
CORRESPONSAL JUVENIL	<input type="checkbox"/>	PERSONAL TÉCNICO DE JUVENTUD	<input type="checkbox"/>
INFORMADOR / INFORMADORA JUVENIL	<input type="checkbox"/>	OTRO TIPO DE MEDIADOR/A JUVENIL	<input type="checkbox"/>
INDICA CUÁL			
<input type="checkbox"/> PROFESOR/A <input type="checkbox"/> EDUCADOR/A <input type="checkbox"/> ANIMADOR/A <input type="checkbox"/> MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE			
<input type="checkbox"/> OTRAS (indicar cual) .....			

5 EXPERIENCIA ASOCIATIVA			
<input type="checkbox"/> PERTENEZCO A ALGÚN COLECTIVO O ASOCIACIÓN		INDICAR CUAL	.....
<input type="checkbox"/> COLABORO CON LA ASOCIACIÓN		INDICAR CUAL	.....
<input type="checkbox"/> PERTENEZCO A LA JUNTA DIRECTIVA		INDICAR CUAL	.....
DIRECCIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	
¿CÓN QUÉ SECTOR DE POBLACIÓN TRABAJAS?		¿EN QUÉ TAREAS DE INTERVENCIÓN?	
INFANCIA	<input type="checkbox"/>	DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/>
JUVENTUD	<input type="checkbox"/>	TOXICOMANÍAS	<input type="checkbox"/>
MUJER	<input type="checkbox"/>	MEDIO AMBIENTE	<input type="checkbox"/>
MINORÍAS ÉTNICAS	<input type="checkbox"/>	OCIO Y TIEMPO LIBRE	<input type="checkbox"/>
TERCERA EDAD	<input type="checkbox"/>	SOCIAL	<input type="checkbox"/>
COMUNIDAD EN GENERAL	<input type="checkbox"/>	CULTURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	ESPECIFICAR OTROS	.....

002000/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Hoja 3 de 3)

ANEXO II

<b>6 ¿CÓMO TE HAS ENTERADO DE LA ACTIVIDAD?</b>			
PUBLICIDAD EN PRENSA	<input type="checkbox"/>	INTERNET	<input type="checkbox"/>
CARTELES IAJ	<input type="checkbox"/>	FOLLETOS IAJ	<input type="checkbox"/>
MURAL IAJ	<input type="checkbox"/>	CENTROS DE INFORMACIÓN JUVENIL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	COMPAÑEROS/AS, AMIGOS/AS	<input type="checkbox"/>
ESPECIFICAR OTROS .....			

<b>7 ¿CUÁLES SON TUS ESPECTATIVAS EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD FORMATIVA?</b>			
CONOCER EL TEMA	<input type="checkbox"/>	RELACIONARME CON OTROS JÓVENES/PROFESIONALES	<input type="checkbox"/>
PERFECCIONAR PRÁCTICA/CONOCIMIENTO PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>	AMPLIAR MI CURRÍCULUM VITAE	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	ESPECIFICAR OTROS .....	

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo. ....

ILMO.A/SR.A. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y tramitación de las acciones formativas de este organismo y la elaboración anual de las memorias de formación. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la dirección al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en C/Bilbao, 8 y 10, 41001 Sevilla o a través del correo electrónico en arco.iaj@juntadeandalucia.es



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 22 de enero de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «San Agustín» de Granada. (PP. 532/2013).*

Examinada la documentación presentada por doña M.<sup>a</sup> Pilar Seoane Sánchez, representante legal de Patronato Escolar Diocesano San Juan de Ávila, entidad titular del centro docente privado «San Agustín» (Código 18003831), ubicado en C/ Dr. Barranquer, núm. 4, de la localidad de Granada (Granada), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Granada de fecha 5 de diciembre de 2012.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «San Agustín» (Código 18003831), ubicado en C/ Dr. Barranquer, núm. 4, de la localidad de Granada (Granada), cuya titularidad es el Patronato Escolar Diocesano San Juan de Ávila, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 5 de marzo de 2013, por la que se conceden los Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al curso 2011/2012.*

Mediante Orden de 15 de octubre de 2007 (BOJA número 218, de 6 de noviembre), se regulan los Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño. Por otra parte, por Orden de 26 de noviembre de 2012, se convocan los Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al curso académico 2011/2012 (BOJA de 4 de enero de 2013).

Realizadas las actuaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la citada Orden de 15 de octubre de 2007, y vista la propuesta de concesión de Premios Extraordinarios para el curso académico 2011/2012, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder los siguientes Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes al curso académico 2011/2012:

1. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Artes Aplicadas de la Escultura, a don Francisco Javier Navarro Romero, alumno de la Escuela de Arte de Granada, por el Proyecto titulado «El Sueño Desvelado», del ciclo formativo de grado superior de Artes Aplicadas de la Escultura.
2. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria, a doña Viviana Inés Delgado Correa, alumna de la Escuela de Arte «San Telmo» de Málaga, por el Proyecto titulado «Frost», del ciclo formativo de grado superior de Estilismo de Indumentaria.
3. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Artes Aplicadas al Libro, a doña M.<sup>a</sup> Cristina Gonzalez Outón Velázquez, alumna de la Escuela de Arte de Cádiz, por el Proyecto titulado «Grabados del Alma», del ciclo formativo de grado superior de Grabado y Técnicas de Estampación.
4. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Artes Aplicadas al Muro, a doña Azahara Aguilera Segura, alumna de la Escuela de Arte de Sevilla, por el Proyecto titulado «Agua y Vida», del ciclo formativo de grado superior de Mosaicos.
5. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Cerámica Artística, a doña María Isabel Reyes Lillo, alumna de la Escuela de Arte «Dionisio Ortiz» de Córdoba, por el Proyecto titulado «De todo, quedaron tres cosas», del ciclo formativo de grado superior de Cerámica Artística.
6. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Diseño de Interiores, a doña Blanca Rodríguez Fernández, alumna de la Escuela de Arte de Jerez, por el Proyecto titulado «Festina Group Proyecto», del ciclo formativo de grado superior de Proyectos y Dirección de Obras de Decoración.
7. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Joyería de Arte, a don Agustín Ágreda Servilla, don Francisco Reyes Reyes y don Carlos M.<sup>a</sup> Vázquez Martínez, alumnos de la Escuela de Arte «Dionisio Ortiz» de Córdoba, por el Proyecto titulado «Corona para Dolorosa», del ciclo formativo de grado superior de Orfebrería y Platería Artísticas. De conformidad con el artículo 16 apartado 1 de la Orden de 20 de octubre de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares, y la organización de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de la Familia Profesional de Joyería de Arte, los proyectos podrán realizarse de manera colectiva, desarrollados por dos o más alumnos.
8. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Diseño Gráfico, a don Alejandro Rodríguez Fernández, alumno de la Escuela de Arte de Algeciras, por el Proyecto titulado «Next level. El Arte del Videojuego», del ciclo formativo de grado superior de Gráfica Publicitaria.
9. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Diseño Industrial, a don Alberto Mesas Martínez, alumno de la Escuela de Arte de Almería, por el Proyecto titulado «Aero», del ciclo formativo de grado superior de Mobiliario.

10. Premio Extraordinario de la Familia Profesional de Esmaltes Artísticos, a don Miguel Ángel León-Sotelo Román, alumno de la Escuela de Arte de Sevilla, por el Proyecto titulado «Let me a play, of two rings», del ciclo formativo de grado superior de Esmalte Artístico al Fuego sobre Metales.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la precitada Orden de 15 de octubre de 2007, cada Premio Extraordinario tendrá una dotación económica de 500 euros, que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.0330.22608.42H.3, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, según lo dispuesto en dicho artículo 2, los alumnos y alumnas premiados recibirán un Diploma acreditativo de la distinción que será anotada en su expediente académico.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de marzo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, para la concesión de ayudas económicas a Entidades Locales para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, durante el curso 2012/2013, al amparo de la Resolución de 18 de enero de 2012 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2012).*

Vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, modificada por las Leyes 11/1999 y 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local, atribuye a los municipios, en su artículo 25, entre otras competencias, la de cooperar y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Vista La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 3.3 que la educación primaria y la secundaria obligatoria constituyen la educación básica y en su artículo 4 añade que esta enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas.

Así mismo la referida Ley Orgánica 2/2006 desarrolla en su Título IV la cooperación entre administraciones educativas. En concreto en su art. 8 establece que las administraciones educativas y las Corporaciones Locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación. Y en su art. 8.2 establece que para contribuir a la compensación de desigualdades se establecerá programas mediante convenios o acuerdos entre las diferentes administraciones educativas competentes.

En la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y atención al menor, se indica que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en aquellas edades que se establezcan en la legislación educativa vigente. A tal fin, se promoverán programas específicos para prevenir y evitar el absentismo escolar.

El Decreto 155/1997, de 10 de junio, regula la cooperación de las Entidades Locales con la Administración Educativa y plantea que la Administración Local a través de los servicios municipales debe contribuir a hacer efectiva la asistencia del alumnado al centro escolar.

El Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, aprobado por Desarrollo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el día 25 de noviembre de 2003, incluye como uno de sus objetivos específicos el de formalizar convenios de cooperación entre las distintas administraciones implicadas para la concreción de los objetivos y medidas incluidos en el presente Plan Integral a las peculiaridades de cada ámbito territorial.

La Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, delega en los Delegados/as Provinciales de la Consejería la facultad para la formalización de convenios con Entidades Locales o asociaciones sin fines de lucro que tengan por objeto la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía dispone en su art. 174.1.a) que la Administración educativa y las administraciones locales podrán colaborar en la prestación del servicio educativo. De manera particular, se podrán establecer mecanismos de colaboración entre otros aspectos en la Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Una vez detectadas nuevas necesidades, sobre todo en la atención del alumnado inmigrante, se hace necesaria una ampliación de los objetivos de la citada Orden de 15 de junio de 2005. Con este fin, se publica la Orden de 8 de enero de 2008 que propone establecer convenios de colaboración con las Entidades Locales con el fin de subvencionar el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante. Actualmente dicha subvención se encuentra regulada por la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012. Dicha Orden ha sido modificada por la Resolución de 18 de enero de 2012 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2012/2013.

Vista la Propuesta definitiva de Resolución realizada por la Comisión Evaluadora de acuerdo con el artículo 18 de la citada Orden y el apartado 13 del Cuadro Resumen y, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria comunicada por la Dirección General de Participación e Innovación Educativa,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva de subvenciones concedidas a Entidades Locales que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, para la realización de proyectos de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante durante el curso 2012/2013, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía que se indica en el Anexo I.

Segundo. Denegar definitivamente las subvenciones solicitadas por Entidades Locales, para la realización de proyectos de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante durante el curso 2012/2013, las cuales no han obtenido la puntuación suficiente para ser consideradas beneficiarias, según se relaciona en el Anexo II.

Tercero. Excluir definitivamente las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III, por las causas que en el mismo se indican.

Cuarto. Se considera:

1. La cantidad total de las ayudas concedidas es de cien mil setecientos noventa y un euros con dieciséis céntimos (100.791,16 euros) la cual se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias 0.1.11.00.02.23.461.00.42F.6 por una cantidad total de cuarenta y cinco mil doce euros con once céntimos (45.012,11 euros), 11.11.00.18.23.465.08.42F.1.2011 por una cantidad total de doce mil seiscientos setenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (12.679,24 euros) y 3.1.11.00.02.23.461.00.42F.9.2013 por una cantidad total de cuarenta y tres mil noventa y nueve euros con ochenta y dos céntimos (43.099,82 euros).

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderán el curso académico 2012/2013.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 15 de abril de 2011, se realizará en dos pagos: un primer pago con el correspondiente libramiento en firme con justificación diferida por un importe no superior al 75% de la ayuda concedida, y un segundo pago-liquidación por el resto, una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada, salvo que el importe sea igual o inferior a 6.050 euros, en cuyo caso se efectuará un solo pago por el total de la ayuda concedida.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Sexto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, son las recogidas en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011.

Séptimo. Plazo y forma de justificación.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Provincial, teniendo como plazo máximo para la presentación de dicha justificación hasta el 31 de agosto del año académico subvencionado, tal y como esta establecido en el art. 27.1 y en el apartado 26 b) del cuadro resumen, de la citada Orden

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria, se realizará atendiendo al cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención en la forma que se señala en el art. 27. apartado d) y en el apartado 26.f). 6.º del cuadro resumen, de la citada Orden.

3. Con carácter adicional, y para la mejor justificación de los gastos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida.

Octavo. Contra la presente Resolución, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO I: DOTACIÓN ECONÓMICA ASIGNADA A LAS ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN QUE PARTICIPAN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE DURANTE EL CURSO 2012/2013

Nº.	ENTIDAD	CIF	VALORACIÓN DE SOLICITUDES	CANTIDAD FINAL ADAPTADA A LA APLICACIÓN CORRESPONDIENTE
1	DIPUTACIÓN TEMPOREROS	P2300000C	60	83.000 €
2	AYTO. DE ALCALÁ LA REAL	P2300200I	52	5.111,92 €
3	AYTO. DE MARTOS	P2306000G	50	4.000 €
4	AYTO. DE BEAS DE SEGURA	P2301200H	48	3.000 €
5	AYTO. DE BAILÉN	P2301000B	48	3.000 €
6	AYTO. DE LARVA	P2305400J	40	2.679,24 €
			TOTAL	100.791,16 €

ANEXO II: RELACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DENEGADAS QUE NO HAN OBTENIDO LA Puntuación Suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas, para la realización de actividades de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante durante el curso 2012/2013.

Nº.	ENTIDAD	CIF	VALORACIÓN DE SOLICITUDES
1	AYTO. DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	P2309700I	36
2	AYTO. DE JIMENA	P2305200D	34
3	AYTO. DE PEAL DE BECERRO	P2306600D	34
4	AYTO. DE LA IRUELA	P2304700D	32
5	AYTO. JÓDAR	P2305300B	30
6	AYTO. DE VILLACARRILLO	P2309500C	30

ANEXO III: RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES EXCLUIDAS DE SUBVENCIONES DE ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE, DURANTE EL CURSO 2012/2013.

Nº.	ENTIDAD	CIF	CAUSAS DE LA DESESTIMACIÓN
1	AYTO. DE JAÉN	P2305000H	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
2	AYTO. DE ANDÚJAR	P2300500B	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
3	AYTO. DE HUELMA	P2304400A	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

Jaén, 1 de marzo de 2013.- El Delegado, José Ángel Cifuentes Lozano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén para la concesión de ayudas económicas a entidades sin ánimo de lucro para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar, durante el curso 2012/2013, al amparo de la Resolución de 18 de enero de 2012 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero).*

La Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

La Resolución de 18 de enero de 2012 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2012/2013.

Vista la Propuesta definitiva de Resolución realizada por la Comisión Evaluadora de acuerdo con el artículo 18 de la citada Orden y el apartado 13 del Cuadro Resumen y, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria comunicada por la Dirección General de Participación e Innovación Educativa,

Esta Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva de subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, para la realización de proyectos de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar durante el curso 2012/2013, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía que se indica en el Anexo I.

Segundo. Denegar definitivamente las subvenciones solicitadas por entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar durante el curso 2012/2013, las cuales no han obtenido la puntuación suficiente para ser consideradas beneficiarias, según se relaciona en el Anexo II.

Tercero. Excluir definitivamente las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III, por las causas que en el mismo se indican.

Cuarto. Se considera:

1. La cantidad total de las ayudas concedidas es de veinticinco mil setecientos noventa y tres euros (25.793,00 euros) la cual se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.23.481.00.42F.4
2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderán el curso académico 2012/2013.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Orden reguladora de 15 de abril de 2011 y en el apartado 24.b), se procederá a efectuar el pago, de acuerdo con el artículo 20.1 de la Ley 2/2004, en un único libramiento en firme. Los pagos se efectuarán mediante transferencias bancarias a las cuentas de las entidades beneficiarias de estas ayudas, previa acreditación de su titularidad.

Sexto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, son las recogidas en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011.

Séptimo. Plazo y forma de justificación.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Provincial, teniendo como plazo máximo para la presentación de dicha justificación hasta el 31 de

agosto del año académico subvencionado, tal y como esta establecido en el art. 27.1 y en el apartado 26 b) del cuadro resumen, de la citada Orden reguladora

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria, se realizará atendiendo al cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención en la forma que se señala en el art. 27. apartado a) 1ª. y en el apartado 26.f) 1.º del cuadro resumen, de la citada Orden reguladora

3. Con carácter adicional, y para la mejor justificación de los gastos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida.

Octavo. Contra la presente Resolución, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejero de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**ANEXOS QUE CUMPLIMENTAN LA RESOLUCIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE, DEL DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PREVENCIÓN, EL SEGUIMIENTO Y EL CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR, DURANTE EL CURSO 2012/2013, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE ENERO DE 2012 (BOJA NÚM. 22, DE 2 DE FEBRERO)**

ANEXO I: Relación definitiva de subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, para la realización de actividades de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar durante el curso 2012/2013.				
N.º	ENTIDAD	CIF	VALORACIÓN DE SOLICITUDES	CANTIDAD FINAL ADAPTADA A LA APLICACIÓN CORRESPONDIENTE
1	APROMPSI	G23014814	40	6.000,00 €
2	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	38	5.000,00 €
3	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO - JAÉN	G14522171	35	4.000,00 €
4	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO - LINARES	G14522171	35	4.000,00 €
5	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO - ÚBEDA	G14522171	35	4.000,00 €
6	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	33	2.793,00 €
			TOTAL	25.793,00 €
ANEXO II: Relación definitiva de subvenciones denegadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, para la realización de actividades de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar durante el curso 2012/2013.				
N.º	ENTIDAD	CIF	VALORACIÓN DE SOLICITUDES	
1	ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	G91715003	30	
2	FAKALI	G91274035	28	
3	ASOCIACIÓN MUNDO SOLIDARIO	G21370697	30	
4	ASOCIACIÓN OBJETIVO VIDA	G23379647	26	
5	ASOCIACIÓN PARA J	G23447584	30	
6	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G7303845	26	
ANEXO III: Relación definitiva de solicitudes excluidas de subvenciones de Entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar durante el curso 2012/2013.				
N.º	ENTIDAD	CIF	CAUSAS DE LA DESESTIMACIÓN	
1	APA MISERICORDIA	G23228430	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA	
2	ASOCIACIÓN DE HIPOTERAPIA DE JAÉN	G23625171	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA	
3	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES CRISTIANAS DE ANDALUCÍA (FACCA)	G23426455	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA	
4	SINANDO KALI	G23278740	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA	



N.º	ENTIDAD	CIF	CAUSAS DE LA DESESTIMACIÓN
5	JAÉN ACOGE	G23280860	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
6	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	G79362497	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
7	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MURALLA DE JAÉN	G23463409	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
8	ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	G23682008	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
9	MUJERES EN ZONAS DE CONFLICTO (MZC)	G14422075	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

Jaén, 6 de marzo de 2013.- El Delegado, José Ángel Cifuentes Lozano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2013, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de las Escuelas Oficiales de Idiomas.*

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en su artículo 162, como objetivos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, entre otros, el fomento de la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación en los centros docentes; y además la homologación de criterios y métodos de evaluación del sistema educativo andaluz con los de los organismos similares nacionales y europeos, en aras de un funcionamiento coordinado que mejore la calidad y prestación del servicio educativo y favorezca el estudio comparativo del Sistema Educativo Andaluz con los de otras comunidades autónomas o países.

El artículo 28.2 del Decreto 15/2012, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas, dispone que la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a las Escuelas Oficiales de Idiomas la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa.

El proceso de autoevaluación a seguir y la evolución de estos indicadores, será supervisado por la inspección educativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 6 de junio de 2012, que regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Por todo ello, y de conformidad con el artículo 6.2 de la citada Orden de la Consejería de Educación, de 6 de junio de 2012, que desarrolla el articulado del Decreto 15/2012, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Primero. Publicación de los indicadores homologados para la autoevaluación de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación que se incorporan como anexo en la presente Resolución.

Segundo. Actualización de resultados de los indicadores homologados.

Los resultados de los indicadores homologados correspondientes a cada curso escolar y su evolución podrán ser consultados permanentemente en el Sistema de Información Séneca, y se actualizarán: A partir del 25 de junio (resultados provisionales) y el 20 de septiembre de cada curso escolar (resultados definitivos tras la realización de las pruebas extraordinarias de evaluación).

Tercero. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2013.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Teresa Varón García.

#### A N E X O

##### INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje	Promoción alumnado de enseñanza especializada de idiomas de nivel básico.	Media de porcentajes de promoción de nivel básico por idioma, modalidad y curso.	FUENTE: Sistema Séneca - ai: N° de alumnos y alumnas que promocionan por idioma, modalidad y curso, en 1.º y 2.º de nivel básico. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula correspondiente. - ci: Porcentaje por modalidad, idioma y curso, del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje	Promoción alumnado de enseñanza especializada de idiomas de nivel avanzado.	Media de porcentajes de promoción de nivel avanzado por idioma, modalidad y curso.	FUENTE: Sistema Séneca - ai: N° de alumnos y alumnas que promocionan por idioma, modalidad y curso, en 1.º y 2.º de nivel avanzado. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula correspondiente. - ci: Porcentaje por idioma, modalidad y curso, del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Promoción alumnado de nivel básico en cursos de actualización lingüística (CAL).	Media de porcentajes de promoción de nivel básico CAL, por idioma, modalidad y curso.	FUENTE: Sistema Séneca - ai: N° de alumnos y alumnas que promocionan en 1º y 2º de nivel básico. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula CAL en el curso correspondiente. - ci: Porcentaje por, idioma, modalidad y curso, del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Promoción alumnado de nivel avanzado en cursos de actualización lingüística (CAL).	Media de porcentajes de promoción del nivel avanzado CAL, por idioma, modalidad y curso.	FUENTE: Sistema Séneca - ai: N° de alumnos y alumnas que promocionan en 1.º y 2.º de nivel avanzado. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula CAL en el curso correspondiente. - ci: Porcentaje por, idioma, modalidad y curso, del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de enseñanza especializada de idiomas con evaluación positiva en las distintas destrezas.	Media de porcentajes de alumnado con evaluación positiva en las diferentes destrezas, por idioma, modalidad y nivel.	FUENTE: Sistema Séneca - ai: N° de alumnos y alumnas con evaluación positiva en las distintas destrezas. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula en el último curso del nivel correspondiente. - ci: Porcentaje por, idioma, modalidad y nivel, del alumnado con evaluación positiva en cada destreza. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de cursos de actualización lingüística (CAL) con evaluación positiva en las distintas destrezas	Media de porcentajes de alumnado CAL con evaluación positiva en las diferentes destrezas, por idioma, modalidad y nivel.	FUENTE: Sistema Séneca - ai: N° de alumnos y alumnas con evaluación positiva en las distintas destrezas. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula CAL en el último curso del nivel correspondiente. - ci: Porcentaje por, idioma, modalidad y nivel, del alumnado con evaluación positiva en cada destreza. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias (CEPC) con evaluación positiva en las distintas destrezas	Media de porcentajes de alumnado CEPC con evaluación positiva en las diferentes destrezas, por idioma y nivel.	FUENTE: Sistema Séneca - ai: N° de alumnos y alumnas con evaluación positiva en las distintas destrezas. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula CEPC. - ci: Porcentaje por, idioma y nivel, del alumnado con evaluación positiva en cada destreza. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de enseñanza especializada de idiomas que alcanza la certificación de nivel básico.	Media de porcentajes de alumnado, por idioma, que obtiene la certificación de nivel básico.	FUENTE: Sistema Séneca - ai: N° de alumnos y alumnas que certifican en cada idioma. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula en 2º curso de nivel básico de cada idioma. - ci: Porcentaje del alumnado que alcanza la certificación en cada idioma. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de enseñanza especializada de idiomas que alcanza la certificación de nivel intermedio.	Media de porcentajes de alumnado, por idioma, que obtiene la certificación de nivel intermedio.	FUENTE: Sistema Séneca - ai: N° de alumnos y alumnas que certifican en cada idioma. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula en el nivel intermedio de cada idioma. - ci: Porcentaje del alumnado que alcanza la certificación en cada idioma. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de enseñanza especializada de idiomas que alcanza la certificación de nivel avanzado.	Media de porcentajes de alumnado, por idioma, que obtiene la certificación de nivel avanzado.	FUENTE: Sistema Séneca - ai: N° de alumnos y alumnas que certifican en cada idioma. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula en 2º curso de nivel avanzado de cada idioma. - ci: Porcentaje del alumnado que alcanza la certificación en cada idioma. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de cursos de actualización lingüística (CAL) que alcanza la certificación de nivel básico.	Media de porcentajes de alumnado CAL, por idioma, que obtiene la certificación de nivel básico.	FUENTE: Sistema Séneca - ai: N° de alumnos y alumnas que certifican en cada idioma. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula CAL en 2º curso de nivel básico de cada idioma. - ci: Porcentaje del alumnado que alcanza la certificación en cada idioma. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de cursos de actualización lingüística (CAL) que alcanza la certificación de nivel intermedio.	Media de porcentajes de alumnado CAL, por idioma, que obtiene la certificación de nivel intermedio.	FUENTE: Sistema Séneca - ai: N° de alumnos y alumnas que certifican en cada idioma. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula CAL en el nivel intermedio de cada idioma. - ci: Porcentaje del alumnado que alcanza la certificación en cada idioma. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de cursos de actualización lingüística (CAL) que alcanza la certificación de nivel avanzado.	Media de porcentajes de alumnado CAL, por idioma, que obtiene la certificación de nivel avanzado.	FUENTE: Sistema Séneca - ai: N° de alumnos y alumnas que certifican en cada idioma. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula CAL en el 2º curso de nivel avanzado de cada idioma. - ci: Porcentaje del alumnado que alcanza la certificación en cada idioma. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias (CEPC) que alcanza la certificación de nivel C1.	Media de porcentajes de alumnado CEPC, por idioma, que obtiene la certificación de nivel C1.	FUENTE: Sistema Séneca - ai: N° de alumnos y alumnas que certifican en cada idioma. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula CEPC en el nivel C1 de cada idioma. - ci: Porcentaje del alumnado que alcanza la certificación en cada idioma. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias (CEPC) que alcanza la certificación de nivel C2.	Media de porcentajes de alumnado CEPC, por idioma, que obtiene la certificación de nivel C2.	FUENTE: Sistema Séneca - ai: N° de alumnos y alumnas que certifican en cada idioma. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula CEPC en el nivel C2 de cada idioma. - ci: Porcentaje del alumnado que alcanza la certificación en cada idioma. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de enseñanza especializada de idiomas con certificación de nivel básico que continúa estudios de nivel intermedio.	Media de porcentajes de alumnado con certificación de nivel básico, por idioma, que continúa estudios de nivel intermedio.	FUENTE: Sistema Séneca - ai: N° de alumnos y alumnas que continúan estudios de nivel intermedio en cada idioma. - bi: N° total de alumnos y alumnas que han conseguido la certificación de nivel básico en cada idioma. - ci: Porcentaje del alumnado que continúa estudios de nivel intermedio en cada idioma. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de enseñanza especializada de idiomas con certificación de nivel intermedio que continúa estudios de nivel avanzado.	Media de porcentajes de alumnado con certificación de nivel intermedio, por idioma, que continúa estudios de nivel avanzado.	FUENTE: Sistema Séneca - a: N° de alumnos y alumnas que continúan estudios de nivel avanzado, por idioma. - b: N° total de alumnos y alumnas que han conseguido la certificación de nivel intermedio en cada idioma. - ci: Porcentaje del alumnado que continúa estudios de nivel avanzado en cada idioma. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de cursos de actualización lingüística (CAL) con certificación de nivel básico que continúa estudios de nivel intermedio.	Media de porcentajes de alumnado CAL con certificación de nivel básico que continúa estudios de nivel intermedio, por idioma.	FUENTE: Sistema Séneca - ai: N° de alumnos y alumnas de CAL que continúan estudios de nivel intermedio en cada idioma. - bi: N° total de alumnos y alumnas de CAL que han conseguido la certificación de nivel básico en cada idioma. - ci: Porcentaje del alumnado que continúa estudios de nivel intermedio en cada idioma. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Alumnado de cursos de actualización lingüística (CAL) con certificación de nivel intermedio que continúa estudios de nivel avanzado.	Media de porcentajes de alumnado CAL con certificación de nivel intermedio que continúa estudios de nivel avanzado, por idioma.	FUENTE: Sistema Séneca - ai: N° de alumnos y alumnas de CAL que continúan estudios de nivel avanzado en cada idioma. - bi: N° total de alumnos y alumnas de CAL que han conseguido la certificación de nivel intermedio en cada idioma. - ci: Porcentaje del alumnado que continúa estudios de nivel avanzado en cada idioma. $ci = ai \times 100 / bi$	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje	Horas de docencia directa impartidas por el profesorado.	Porcentaje de horas de docencia impartidas por el profesorado.	FUENTE: Sistema Séneca - a: N° total de horas de docencia impartidas. - b: N° total de horas de docencia previstas en el horario.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje	Asistencia regular del alumnado de enseñanza especializada de idiomas.	Porcentaje de alumnado de modalidad presencial que supera el 75% de asistencia a clase, por idioma.	FUENTE: Sistema Séneca - ai: N° total de alumnos y alumnas, por idioma, de modalidad presencial, con asistencia superior al 75%. - bi: N° total de alumnos y alumnas con matrícula ordinaria de modalidad presencial en el idioma correspondiente. - ci: Porcentaje, por idioma, del alumnado que asiste más de un 75%. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje	Asistencia regular del alumnado de cursos de actualización lingüística (CAL).	Porcentaje de alumnado CAL de modalidad presencial que supera el 75% de asistencia a clase, por idioma.	FUENTE: Sistema Séneca - ai: N° total de alumnos y alumnas de CAL, por idioma, de modalidad presencial, con asistencia superior al 75%. - bi: N° total de alumnos y alumnas de CAL de modalidad presencial matriculados en el idioma correspondiente. - ci: Porcentaje, por idioma, del alumnado de CAL que asiste más de un 75%. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje	Asistencia regular del alumnado de cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias (CEPC).	Porcentaje de alumnado CEPC de modalidad presencial que supera el 75% de asistencia a clase, por idioma.	FUENTE: Sistema Séneca - ai: N° total de alumnos y alumnas de CEPC, por idioma, de modalidad presencial con asistencia superior al 75%. - bi: N° total de alumnos y alumnas de CEPC de modalidad presencial matriculados en el idioma correspondiente. - ci: Porcentaje, por idioma, del alumnado de CEPC que asiste más de un 75%. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la diversidad	Abandono escolar del alumnado de enseñanza especializada de idiomas.	Porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas correspondientes antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos sin alcanzar titulación, por idioma.	FUENTE: Sistema Séneca - a: N° total de alumnos y alumnas, por idioma, que estando matriculados en el curso anterior no se han matriculado en este curso, excepto los que han titulado, han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia establecidos. - b: N° total de alumnos y alumnas de matrícula ordinaria, por idioma, en la enseñanza correspondiente en el centro a 31 de octubre en el curso anterior.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad	Abandono escolar del alumnado de cursos de actualización lingüística (CAL).	Porcentaje de alumnado de CAL que abandona las enseñanzas correspondientes antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos sin alcanzar titulación, por idioma.	FUENTE: Sistema Séneca - a: N° total de alumnas y alumnos de CAL, por idioma, que estando matriculados en el curso anterior no se han matriculado en este curso, excepto los que han titulado, han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia establecidos. - b: N° total de alumnas y alumnos matriculados en CAL, por idioma, en la enseñanza correspondiente en el centro a 31 de octubre en el curso anterior.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad	Abandono escolar del alumnado de cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias (CEPC).	Porcentaje de alumnado de CEPC que abandona las enseñanzas correspondientes antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos sin alcanzar titulación, por idioma.	FUENTE: Sistema Séneca - a: N° total de alumnas y alumnos de CEPC, por idioma, que estando matriculados en el curso anterior no se han matriculado en este curso, excepto los que han titulado, han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia establecidos. - b: N° total de alumnas y alumnos matriculados en CEPC, por idioma, en la enseñanza correspondiente en el centro a 31 de octubre en el curso anterior.	$a \times 100 / b$
Clima y convivencia	Cumplimiento de normas de convivencia.	Porcentaje de alumnado que no tiene incidentes de conducta.	FUENTE: Sistema Séneca - a: N° de alumnos y alumnas que no tienen incidente alguno. - b: N° total de alumnos y alumnas del centro.	$a \times 100 / b$

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Clima y convivencia	Conductas contrarias a la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos de conductas contrarias a la convivencia.	FUENTE: Sistema Séneca - a: N° de conductas de alumnado contrarias a la convivencia. - b: N° total de alumnos y alumnas del centro.	$a \times 100 / b$
Clima y convivencia.	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: Sistema Séneca - a: N° de incidentes de alumnado sobre conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. - b: N° total de alumnos y alumnas del centro.	$a \times 100 / b$
Clima y convivencia	Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: Sistema Séneca - a: N° de alumnos y alumnas con más de un incidente sobre conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia. - b: N° total de alumnos y alumnas del centro.	$a \times 100 / b$

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 30/2013 seguido a instancia de la entidad Ayuntamiento de Sevilla contra el Servicio Andaluz de Empleo, y en orden a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### SE ACUERDA

1.º Ordenar la remisión del expediente administrativo a que se contrae el mencionado recurso al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución, al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, en legal forma mediante Procurador y Abogado, o solamente Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 13 de marzo de 2013.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 17 de enero de 2013, por la que se aprueba definitivamente el expediente de corrección de error de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María (Cádiz) en el ámbito denominado «Rancho Linares».*

#### ANTECEDENTES

1. El planeamiento urbanístico general vigente en El Puerto de Santa María (Cádiz) es la Revisión del Plan General de dicho municipio, aprobada definitivamente mediante Orden de 18 de diciembre de 1991, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuya publicación se produce en el BOP de la provincia de Cádiz el 15 de febrero de 1992.

2. La Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María en el ámbito de los sectores PP-CN-4, PP-CN-5 y SGEL-9-SUP-2 «Rancho Linares» fue aprobada mediante Orden de 26 de mayo de 2011, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, y Resolución de 9 de enero de 2012, de la Dirección General de Urbanismo, publicándose su normativa en BOJA mediante la Orden de 31 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

3. Con fechas 5 de julio y 28 de agosto de 2012 tienen entrada en el Registro de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente sendos oficios del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en los que se solicita la aprobación del expediente de Corrección de errores gráficos en el documento de Modificación Puntual del PGOU de El Puerto de Santa María de los sectores PP-CN-4, PP-CN-5 y SGEL-9-SUP-2 «Rancho Linares», aportándose al efecto tres ejemplares de la documentación técnica que describe los errores materiales del PGOU a corregir y justifica su naturaleza, según la propuesta aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 19 de junio de 2012, así como una copia del expediente administrativo municipal.

4. Con fecha de 20 de diciembre de 2012, el Servicio de Planeamiento Urbanístico emite informe en el que se valoran favorablemente las correcciones de error propuestas por el Ayuntamiento Pleno de El Puerto de Santa María. La Dirección General de Urbanismo, con fecha de 27 de diciembre de 2012, informa, en el mismo sentido, el documento técnico aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de junio de 2012.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en relación con el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 10.1 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. El presente expediente se tramita por parte del Ayuntamiento como corrección de errores materiales detectados en el documento de Modificación Puntual del PGOU de El Puerto de Santa María de los sectores PP-CN-4, PP-CN-5 y SGEL-9-SUP-2 «Rancho Linares» aprobado definitivamente mediante Orden de 26 de mayo de 2011, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, ajustándose en su tramitación con carácter general a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El objeto de la documentación aportada es la corrección de unos errores en la representación de un viario detectados por los servicios técnicos municipales en los planos G1 y F1 Modificados de Calificación, Usos y Sistemas. Alineaciones y Rasantes y en el plano O.03 de Ordenación y Usos, de la Modificación del PGOU vigente en los sectores PP-CN-4, PP-CN-5 y SGEL-9-SUP-2 «Rancho Linares».

Tercero. El artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su apartado segundo que

«Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

El error a que se refiere este precepto presupone una discordancia entre lo que la Administración pretendía expresar, la declaración de voluntad administrativa y su efectiva formulación externa. El concepto de error de hecho o error material ha sido ampliamente ponderado en nuestra jurisprudencia, quedando caracterizado en su doctrina como aquél que resulte ostensible, manifiesto, indiscutible, implicado, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos y exteriorizándose prima facie, por su sola contemplación.

Además, la rectificación de errores no puede suponer la declaración de nulidad de acto que rectifica, por lo que no es una modalidad de revisión de oficio, quedando limitado su uso a la subsanación de aquellos errores que permitan la subsistencia del acto que los contiene porque precisamente su corrección haga conforme lo formulado con lo pretendido. Esta doctrina legal esta recogida en la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 4.ª de 18 de junio de 2001.

Vistas las disposiciones legales y de vigente aplicación y de acuerdo con el informe de 27 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Urbanismo,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la Corrección de Errores Gráficos de la Modificación Puntual del PGOU de El Puerto de Santa María de los Sectores PP-CN-4, PP-CN-5 y SGEL-9-SUP-2 «Rancho Linares», según el documento aprobado por el Ayuntamiento con fecha de 19 de junio de 2012, habiendo quedado acreditado de forma manifiesta y evidente el carácter de error material de dichas determinaciones, conforme al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo. La presente Orden se notificará al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez resuelto por el Delegado Territorial el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 12 de marzo de 2013, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios.*

El artículo 14 del Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre, establece que por Orden de la Consejería de Salud y Bienestar Social se aprobará el Plan Anual de Inspección en el que se definirán los programas generales y específicos correspondientes, desarrollándose las funciones de acuerdo con este Plan.

En la elaboración del Plan se ha dado participación a los distintos órganos directivos de la Consejería de Salud y Bienestar Social, Servicio Andaluz de Salud, y Delegaciones Territoriales de Salud y Bienestar Social, habiéndoseles solicitado propuestas de actuación a incluir en el ejercicio 2013, que suponen una gran parte de los programas específicos que se van a desarrollar.

Las funciones atribuidas a la Inspección de Servicios Sanitarios en el Reglamento de Ordenación de la misma determinan las actuaciones inspectoras que configuran el Plan Anual, definiéndose las actividades en virtud de las distintas materias que son competencia de la Inspección, cuales son los derechos y obligaciones de la ciudadanía en el ámbito sanitario, la prestación y atención sanitaria ofrecida por los centros, establecimientos y servicios sanitarios, la prestación farmacéutica, las prestaciones del sistema de Seguridad Social en el ámbito competencial de la comunidad autónoma, y en general la inspección del cumplimiento de la normativa sanitaria y calidad asistencial prestada. Las actividades realizadas en base a solicitudes de la ciudadanía u órganos competentes y reglamentariamente establecidas no son propiamente objetivos, sino previsiones de actividad, pero se incluyen en el Plan con objeto de dar transparencia a todas las actuaciones inspectoras y por suponer una importante carga de trabajo.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General de Planificación y Evaluación Económica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento citado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 14.1 del Decreto 224/2005, de 18 de octubre, y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### DISPONGO

Artículo Único. Se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para 2013 que figura como Anexo a la presente Orden.

Disposición final primera. Se faculta a la Secretaria General de Planificación y Evaluación Económica para la adopción de las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección.

Disposición final segunda. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2013

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud y Bienestar Social

#### A N E X O

#### PLAN ANUAL DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

El Decreto 224/2005, de 18 de octubre, establece que anualmente se aprobará el Plan de Inspección de Servicios Sanitarios por orden de la titular de la Consejería de Salud y Bienestar Social. El plan de inspección responde a tres tipos de objetivos:

1. Los relacionados con normativas que exigen la inspección de centros o actividades sanitarias.

2. Los relacionados con la evaluación de los proyectos contenidos en los diversos planes del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tales como plan de calidad y contratos-programa.

3. Los relativos al cumplimiento de Convenios de la Consejería de Salud y Bienestar Social con otros organismos, en los que sea necesaria la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Estos objetivos, a su vez, condicionan que las actuaciones inspectoras que se realizan para su consecución sean :

a) Derivadas de solicitudes de Unidades de la Administración a instancia de particulares interesados en los procedimientos administrativos, o a solicitudes de oficio de las propias Unidades de la Administración según la norma que regula el procedimiento ( así existen desde las solicitudes de informes para autorizaciones de funcionamiento, denuncias, etc., a las solicitudes de inspecciones de cumplimiento normativo sanitario, informes previos a conciertos de centros sanitarios, para licencias de fabricación de productos sanitarios, servicios de prevención, etc.). Responden a la demanda existente, y por tanto no existen metas en los objetivos anuales.

b) Planificadas y programadas en razón a las prioridades de evaluación señaladas por distintos órganos directivos como evaluación de objetivos o proyectos de los contratos-programa, planes horizontales, etc., o por normativa legal que regula inspecciones periódicas como centros de transfusión, establecimientos de tejidos, etc. Estas inspecciones tienen como producto final la emisión de Informes, en su mayor parte de ámbito autonómico, con desagregación provincial.

c) Actividades planificadas para la consecución de los objetivos fijados en los Convenios, que exigen un seguimiento continuo y modificaciones a lo largo del ejercicio, en razón del grado de consecución que se va alcanzando.

Este plan de inspección se ha adaptado a los proyectos contenidos en el III Plan de calidad publicado por la Consejería de Salud y Bienestar Social, para las actividades que afectan directamente al Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), y se han especificado también otros objetivos cuya competencia corresponde a la Inspección de Servicios Sanitarios, y que afectando a otros centros o actividades no pertenecientes al SSPA, suponen el desarrollo de actividades que mejoran la calidad y eficiencia tanto del Sistema Sanitario Público, como de la totalidad del Sistema Sanitario que existe en Andalucía.

De acuerdo con las líneas estratégicas diseñadas por la Consejería de Salud y Bienestar Social y los diferentes tipos de proyectos que el Plan de Calidad enumera para la consecución de los objetivos previstos en el mismo, se han estructurado las líneas de actuación inspectora y los objetivos a desarrollar, describiendo los ámbitos de actuación sobre los que se proyectarán las actividades a realizar, y el área o áreas de responsabilidad que dentro de la estructura de la Inspección se encargarán de gestionar los procesos.

Las áreas de responsabilidad son:

- I. Programa general de Inspección de Centros y Servicios sanitarios.
- II. Programa general de Inspección Farmacéutica.
- III. Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.
- IV. Áreas de apoyo directo a la Subdirección:

a) Área de Responsabilidad Patrimonial.

b) Área de Sistemas de Información, Calidad y Formación.

Este Plan presenta como novedad en su estructura sobre años anteriores, la introducción de 2 nuevas líneas de acción que por su importancia y novedad se han situado al inicio para su mejor visualización.

La primera línea denominada «Apoyar a la Gestión Sanitaria, inspeccionando, evaluando y emitiendo propuestas de mejora», representa una nueva visión en la manera de desempeñar las funciones de inspección, de forma que se pretende acercar la gestión de las actuaciones inspectoras desde la inspección central a las inspecciones provinciales por su mayor cercanía a los centros sanitarios.

La segunda línea denominada «Garantizar la calidad sanitaria en centros socio-sanitarios», se ha introducido de forma individualizada al ser el ejercicio 2013 el primer año en que se elabora el Plan anual tras la fusión de la Consejería de Salud con la de Igualdad y Bienestar Social.

Aunque ya se venían realizando actuaciones en este ámbito, se ha considerado que esta nueva situación merece resaltarse en este ejercicio como una nueva línea de acción, ya que se va a proceder a potenciar la inspección sobre este ámbito de actuación con el análisis y protocolización para la mejora de la atención en los centros socio-sanitarios. Todo ello en coordinación con la Inspección de Servicios Sociales de Andalucía.

El Plan se estructura en las siguientes líneas:

1. Apoyar a la gestión sanitaria, inspeccionando, evaluando y emitiendo propuestas de mejora.

Hasta el ejercicio 2005 el Plan anual de Inspección se estructuraba en la ejecución de actividades que respondían a tres líneas de acción; la primera reseñaba las actividades a demanda derivadas de solicitudes

regladas de otras unidades en el marco de las funciones y competencias de la Inspección de Servicios Sanitarios, la segunda las actividades programadas a iniciativa de la propia Inspección, igualmente dentro de su marco competencial, y la tercera, la evaluación de objetivos del contrato-programa suscrito con el Servicio Andaluz de Salud, a criterio de la Consejería.

Desde 2006 el plan anual de Inspección se estructura en objetivos que responden a las líneas estratégicas y proyectos definidos en los Planes de Calidad de la Consejería (II Plan de 2005 a 2008 y III Plan de 2010-2014), y se avanza hacia una filosofía de inspección de mayor colaboración con los órganos directivos de la Consejería y otros Organismos, de forma que la Inspección se convierte en un proveedor de servicios de evaluación y consultoría, considerando a los mismos como clientes, de manera que el Plan responde a las peticiones realizadas por ellos en el contexto de reuniones específicas, acuerdos, comisiones, exhortos, reclamaciones, denuncias, solicitudes, etc. Entre dichas Unidades y Organismos están las Direcciones Generales de la Consejería, Dirección Gerencia del SAS, INSS, MATEPSS, Ministerio de Sanidad, Defensor del Pueblo, otras Consejerías, etc.

En este ejercicio 2013 se da un paso más en esta filosofía de colaboración y de descentralización en la gestión de las actuaciones inspectoras, de forma que el Plan integra además el inicio de Acuerdos de Colaboración entre las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios y los Órganos directivos de los Hospitales y Áreas de Gestión Sanitaria del SAS y Agencias Públicas Sanitarias de cada provincia de la Comunidad Autónoma, en el marco de las líneas estratégicas del Plan de calidad y contratos-programa de la Consejería de Salud y Bienestar Social con los órganos directivos.

La Inspección de Servicios Sanitarios como servicio de la Administración Sanitaria con experiencia en la evaluación de la calidad de la estructura, organización, funcionamiento y resultados de los centros y servicios sanitarios, se encuentra capacitada y es competente para desarrollar funciones de evaluación, asesoramiento y apoyo técnico a los órganos y unidades de gestión sanitaria de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, siendo generadora de información y conocimiento en diferentes materias muy útiles para la mejora continua de la eficacia y eficiencia de la gestión en el ámbito sanitario. Ello justifica que pueda ser considerada como un referente de apoyo para las unidades directivas.

El Plan de calidad desarrolla, en sus líneas estratégicas, la Gestión Clínica como uno de los principales motores de transformación del sistema sanitario público, tanto como modelo organizativo que favorece la autonomía y compromiso de los profesionales, como espacio de encuentro entre ciudadanía y profesionales.

El carácter instrumental del Contrato Programa del SAS como referente estratégico de toda la organización y sus profesionales, y su desarrollo a través de los Contratos-programas con los Centros Sanitarios y Acuerdos de Gestión con las Unidades de Gestión Clínica (UGC), donde se integran los objetivos estratégicos establecidos por la organización, aconseja que, durante este ejercicio 2013, la colaboración de la actuación inspectora descentralizada con los Centros Sanitarios se inicie, precisamente, apoyando la evaluación de los Acuerdos de las UGC.

Para el desarrollo de esta nueva línea de acción se realizarán Acuerdos de Colaboración de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios con los Órganos Directivos de los Hospitales y Áreas de Gestión Sanitaria y Agencias Públicas Sanitarias, en los que se detallarán los objetivos y actividades a realizar en el marco de los siguientes servicios:

1. Auditorías internas de Resultados de Objetivos de los Acuerdos de Gestión de los Centros con las Unidades de Gestión Clínica.
2. Auditorías operativas de Unidades de Gestión Clínica.
3. Auditorías de calidad de Procesos Asistenciales.
4. Consultoría para la autorización de funcionamiento por la administración sanitaria de centros y servicios sanitarios dependientes del centro directivo.
5. Consultoría para la acreditación de calidad por organismos certificadores de calidad, en centros sanitarios sin unidades de gestión de calidad.
6. Consultoría para la acreditación docente de centros y unidades.
7. Consultoría en la elaboración de conciertos para prestaciones sanitarias (asistenciales, diagnósticas, terapéuticas, complementarias y farmacéuticas).
8. Consultoría en Uso racional del medicamento:
  - a) Prescripción de medicamentos y productos sanitarios.
  - b) Prescripción de productos dietoterápicos.
  - c) Preparación, envasado y dispensación de medicamentos.

9. Inspección y control de las prestaciones complementarias concertadas que el centro directivo oferta a la población dependiente de su área: ortoprotésicas, terapias respiratorias domiciliarias y transporte sanitario.

10. Actuación en Informaciones previas e Instrucción del régimen disciplinario de personal sanitario.

11. Inspección de cumplimiento normativo en incompatibilidades, exclusividad, reducciones de jornada y materias similares del régimen de personal sanitario.

12. Asistencia técnica a comisiones de selección y evaluación de personal sanitario.

13. Participación en la Formación de personal sanitario:

a) Rotación en Valoración de la Incapacidad Temporal (IT) para MIR de medicina de Familia, de Medicina de Trabajo y Enfermería del Trabajo.

b) Gestión de la IT.

c) Normativa y Uso racional del medicamento.

d) Administración y gestión sanitaria.

14. Control del absentismo laboral por Incapacidad Temporal de los trabajadores de los centros sanitarios públicos.

1.A. Acuerdos de Colaboración con la Gestión Sanitaria.

Objetivos y contenido: Se elaborará al menos un Acuerdo de Colaboración con un Órgano directivo por cada Inspección provincial. En el ejercicio 2013 el Acuerdo contendrá, obligatoriamente, objetivos en los programas específicos de:

a) Auditoría interna de los Resultados de los Acuerdos de Gestión de las UGC.

b) Participación en la formación de personal: Rotación MIR.

c) Control del absentismo laboral por IT.

Opcionalmente, de acuerdo a sus posibilidades y capacidad, cada Inspección provincial puede proponer al Órgano directivo, la inclusión en el Acuerdo de otros de los servicios que se han relacionado en esta línea de acción.

Se designará uno o varios Inspector/es-Referente/s para cada uno o varios de los servicios acordados, que deberá mantener una comunicación ágil con la Unidad de referencia para dicho servicio en el Centro sanitario.

El Director de la Inspección provincial será el Referente para el Director-Gerente del Área de Gestión Sanitaria.

Ámbito de actuación: Hospitales y Áreas de Gestión Sanitaria y Agencias Públicas Sanitarias.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios, Programa General de Inspección Farmacéutica y Programa General de Inspección de Incapacidad Laboral.

2. Garantizar la calidad sanitaria en centros socio-sanitarios.

2.A. Elaboración de protocolos de inspección relativos a centros socio-sanitarios.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los protocolos de inspección correspondientes a las áreas de asistencia sanitaria, prestación farmacéutica, y control de absentismo laboral por incapacidad temporal. Su diseño y elaboración se coordinará con la Inspección de Servicios Sociales y Órganos Directivos correspondientes en aquellos aspectos en los que sean competentes.

Ámbito de actuación: Centros socio-sanitarios.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios, Programa General de Inspección Farmacéutica y Programa General de Inspección de Incapacidad Laboral.

2.B. Elaboración dictámenes médicos en expedientes de Responsabilidad Patrimonial socio-sanitaria.

Objetivos y contenido:

Se elaborarán los dictámenes médicos y, en su caso, valoración del daño reclamado en la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial con ocasión de la asistencia socio-sanitaria prestada.

Ámbito de actuación: Solicitudes del Servicio de Legislación en la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial con ocasión de la asistencia prestada en centros socio-sanitarios públicos propios o concertados.

Área de responsabilidad: Área de Responsabilidad Patrimonial.

2.C. Informes como consecuencia de denuncias o actuaciones inspectoras previas en relación con la atención sanitaria en centros socio-sanitarios.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes correspondientes con motivo de denuncias, o como consecuencia de actuaciones de la Inspección de Servicios Sociales, relativas al funcionamiento de centros socio-sanitarios en su vertiente sanitaria.

Ámbito de actuación: Derivados de actuaciones previas de la Inspección de Servicios Sociales, así como con motivo de denuncias interpuestas por las personas residentes o sus familiares y tramitadas a través de la Inspección de Servicios Sociales.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

2.D. Análisis de situación de la atención sanitaria en centros socio-sanitarios.

Objetivos y contenido: Se iniciará la elaboración de un análisis de dichos centros, que describa la situación de la organización en la atención sanitaria que se presta a las personas residentes. Se coordinará con la Inspección de Servicios Sociales y Órganos Directivos correspondientes aquellos aspectos en los que sean competentes.

Ámbito de actuación: Se realizará de forma progresiva, iniciándose por los centros socio-sanitarios públicos y, seguidamente en los centros concertados y privados.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

2.E. Inspección previa de Apertura de Depósitos de Medicamentos y Servicios de Farmacia en centros socio-sanitarios.

Objetivos y contenido: Se comprobará el cumplimiento de las exigencias legales previas a la autorización de funcionamiento de los Depósitos de Medicamentos y Servicios de Farmacia en centros socio-sanitarios cuyas solicitudes hayan tenido entrada en el registro de las respectivas Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Ámbito de actuación: Depósitos de Medicamentos y Servicios de Farmacia en centros socio-sanitarios

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica

2.F. Control de facturación de medicamentos a personas fallecidas en centros residenciales de mayores o personas con discapacidad.

Objetivos y Contenido: Se inspeccionarán aquellas Oficinas de Farmacia que presenten facturas de medicamentos prescritos en receta electrónica a pacientes fallecidos en centros residenciales de mayores o personas con discapacidad. Se coordinará con la Inspección de Servicios Sociales aquellos aspectos que sean de su competencia.

Ámbito de actuación: Oficinas de Farmacia y centros residenciales de personas mayores y personas con discapacidad.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

2.G. Control de Botiquines en centros socio-sanitarios:

Objetivos y contenido: Verificación de botiquines de medicamentos y productos sanitarios en los aspectos relativos a suministro, almacenaje y administración de los mismos.

Ámbito de actuación: Centros socio-sanitarios.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

2.H. Control del absentismo por Incapacidad Temporal en el personal de los centros de servicios sociales de titularidad propia de la Junta de Andalucía.

Objetivos y Contenido: Colaborar en el control del absentismo laboral por IT del personal de centros sociales de titularidad propia de la Junta de Andalucía, desde el campo de control de la IT por las Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades (UMVIs). Para el cumplimiento de este objetivo las Unidades competentes del área de Bienestar Social y Centros sociales de titularidad propia colaborarán con la Inspección de Servicios Sanitarios y sus UMVIs en las actividades previstas en este programa.

Ámbito de actuación: Personal que presta sus servicios en los centros sociales de titularidad propia de la Junta de Andalucía.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

3. Apoyar la estrategia digital.

3.A. Evaluación de la cumplimentación y calidad de las Historias Clínicas en Atención Primaria.

Objetivos y Contenido: Se procederá a la evaluación de muestreos de historias clínicas en centros de atención primaria, de acuerdo con el protocolo de actuación elaborado por la Comisión de Coordinación de Inspección del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Responde al compromiso de la Consejería de Salud con las líneas estratégicas para la Inspección de Servicios Sanitarios aprobadas por el Consejo Interterritorial. En concreto este objetivo corresponde a la línea estratégica número 3 de dicha Comisión de Coordinación.

Ámbito de actuación: Atención Primaria.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

4. Desarrollo e implantación de la estrategia para la seguridad del paciente del SSPA.

4.A. Elaboración dictámenes médicos en expedientes de Responsabilidad Patrimonial sanitaria.

Objetivos y contenido:

a) Se elaborarán los dictámenes médicos que, con carácter pericial, se emiten en la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial con ocasión de la asistencia sanitaria prestada.

b) Una vez finalizado el proyecto SIUREPA, como aplicación informática para la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial, se utilizará para la emisión de los dictámenes médicos. Asimismo, se colaborará en el desarrollo pleno de los objetivos de dicho proyecto .

c) Se realizará un estudio de riesgos sanitarios, en función de las distintas variables que se registran en los expedientes de responsabilidad patrimonial finalizados.

Se tenderá a que el tiempo medio de elaboración de los dictámenes médicos no exceda de 30 días, en razón a la regularidad de entrada de solicitud de dictamen por parte de los órganos instructores.

Ámbito de actuación:

a) Solicitudes del Servicio de Legislación, de acuerdo con la Orden de 1 de abril de 2005, de la Consejera de Salud, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial por o con ocasión de la asistencia sanitaria prestada en Hospitales concertados por la Consejería de Salud.

b) Solicitudes del Servicio de Coordinación de la Viceconsejería de Salud y Bienestar Social, en expedientes relativos a Hospitales generales y Hospitales de alta resolución gestionados por Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

c) Solicitudes de dictámenes médicos de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Área de responsabilidad: Área de Responsabilidad Patrimonial.

4.B. Inspección de Establecimientos de Tejidos: Bancos de Tejidos, Centros de obtención y Centros de implante.

Objetivos y Contenido: Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales y la aplicación de las medidas de control de calidad exigidas por el Real Decreto 1301/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para donación, la obtención y evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos, de acuerdo al Plan de Inspecciones del Consejo Interterritorial del SNS. En su ejecución se utilizará el protocolo de inspección, impulsado por la Consejería de Salud y aceptado como recomendación para todo el territorio nacional.

Ámbito de actuación: En determinadas unidades de obtención e implante de células y tejidos de centros sanitarios públicos y privados de Andalucía.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

4.C. Evaluar los sistemas de identificación de pacientes.

Objetivos y contenido:

a) Describir en determinados servicios, tales como en Urgencias y Consultas Externas, los sistemas de identificación de pacientes utilizados.

b) Objetivar que la identificación verbal se realiza al menos con dos identificadores: nombre y apellidos y fecha de nacimiento.

Ámbito de actuación: Asistencia Especializada del SSPA.

4.D. Control de Ensayos Clínicos de Medicamentos.

Objetivos y Contenido: Se verificará el cumplimiento de las Normas de Buena Práctica Clínica (BPC) recogidas en la normativa vigente, en una muestra de Ensayos Clínicos con medicamentos, adecuado al Plan de Inspección de Ensayos Clínicos aprobado por el Comité Técnico de Inspección de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).

Ámbito de actuación: Centros sanitarios de Andalucía.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

4.E. Control de Calidad de Medicamentos en el Mercado.

Objetivos y Contenido: Se colaborará con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios para la ejecución en Andalucía de un programa de control de calidad de medicamentos en el mercado. Se procederá a la recogida de muestras, acondicionamiento y envío al laboratorio oficial de control de medicamentos de la AEMPS a efecto de su análisis.

Ámbito de actuación: Establecimientos sanitarios objeto del acuerdo de colaboración con la AEMPS.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

5. Estrategia de desarrollo del nuevo modelo de salud pública.

5.A. Inspección de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Objetivos y contenido: En todas las actuaciones inspectoras, tanto en el sector público como en el privado, se vigilará en centros, establecimientos o servicios sanitarios el cumplimiento de la Ley 42/2010, que modifica la Ley 28/2005 de medidas sanitarias frente al tabaquismo, en lo relativo a venta, consumo,



señalización y publicidad. En caso de detección de incumplimiento se elevará acta de inspección, dándose copia a la dirección del centro sanitario y remitiéndose la misma al Delegado Territorial de Salud correspondiente.

Ámbito de actuación: Todos los centros y establecimientos sanitarios visitados, públicos o privados con motivo de cualquier actuación inspectora.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios. Programa general de Inspección farmacéutica.

5.B. Evaluación de las Unidades de Medicina del Trabajo en la prevención de la Silicosis.

Objetivos y contenido:

a) Comprobar si se está aplicando la sistemática de vigilancia de la salud de trabajadores y trabajadoras en riesgo de Silicosis, recomendada en el protocolo de Silicosis, editado por la Comisión Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Entre ellas se incluyen: la confección de una historia laboral completa, con consignación de los datos de evaluación de riesgos del trabajador o trabajadora en su empresa, y recomendación de medidas de prevención de los mismos; la realización de los reconocimientos preceptivos, junto a la elaboración de historias clínicas protocolizadas, incluyendo radiología de tórax y otras pruebas complementarias.

b) Constatar si se han efectuado en la Unidad, las actuaciones sanitarias apropiadas en caso de detección de anomalías espirométricas relevantes y/o hallazgo de lesiones sospechosas de Silicosis.

Ámbito de actuación: Unidades de Medicina del Trabajo responsables de la prevención de riesgos en empresas que trabajan con compactos de cuarzo.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

5.C. Evaluación del Proceso Asistencial Integrado de cáncer de cervix.

Objetivos y contenido: Evaluar la realización de actuaciones diagnósticas y terapéuticas, información, documentación, valoración, cuidados y tiempos de respuesta de acuerdo a las normas y características de calidad definidas en el proceso asistencial.

Ámbito de actuación: En centros sanitarios de Atención Primaria y Especializada del SSPA.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios sanitarios.

6. Transformación de la organización para dar soporte a la gestión clínica.

6.A. Evaluación de Uso, Indicación y Garantía de plazo en RNM y TAC.

Objetivos y contenido:

a) Evaluación del uso y las indicaciones para las que se utiliza el TAC y la RNM en pacientes del SSPA en centros concertados de alta tecnología.

b) Comprobar correlación entre el diagnóstico de presunción y el diagnóstico definitivo, en los servicios hospitalarios más demandantes de las mismas.

c) Evaluar cumplimiento de garantía en plazo de respuesta en estos procedimientos diagnósticos.

Ámbito de actuación: En centros concertados de alta tecnología.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios sanitarios.

6.B. Control de la prescripción de medicamentos.

Objetivos y contenido: Se inspeccionarán las prescripciones que, tras el análisis de la documentación consecuente con la inspección y control de oficinas de farmacia o denuncias, presenten posibles irregularidades relacionadas con la prescripción y uso de esta prestación, así como los criterios de prescripción de medicamentos previamente seleccionados susceptibles de abuso, uso presumiblemente fraudulento o susceptibles de comercio ilegal que puedan suponer un riesgo para la salud de las personas. Se comprobarán así mismo los criterios de uso racional en las otras prescripciones de esos facultativos.

Ámbito de actuación: Personal Médico del Sistema Sanitario.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

6.C. Control de Oficinas de Farmacia en receta electrónica y adecuación cumplimiento normativo.

Objetivos y contenido: Verificación del cumplimiento de la normativa que regula las Oficinas de Farmacia, prestándosele especial atención a los aspectos relativos a las dispensaciones de recetas médicas electrónica, así como a las dispensaciones de determinados medicamentos susceptibles de comercio ilegal, que puedan suponer un riesgo para la salud de las personas.

Ámbito de actuación: Oficinas de Farmacia.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

6.D. Continuidad del proyecto piloto IT-21 en Atención Primaria.

Objetivos y Contenido: Se seguirá coordinando y evaluando el funcionamiento del proyecto de nueva sistemática de gestión y seguimiento de la IT, que se está pilotando en diferentes centros de salud de las ocho provincias. Las Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades adaptarán las citaciones y controles de los

asegurados en IT de los centros de ensayo del proyecto piloto, a las duraciones estándares de las patologías que presentan.

Ámbito de actuación: Centros de salud seleccionados. UMVIs.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Incapacidad Temporal.

6.E. Implantación Tiempos Óptimos Personalizados.

Objetivos y contenido . Se procederá a la implantación de la metodología de cálculo de los tiempos óptimos personalizados en la Historia clínica digital y Sigilum. Estos tiempos serán utilizados como referencia para el seguimiento de la incapacidad temporal tanto en atención primaria como por las inspecciones médicas.

Ámbito de actuación: Inspecciones provinciales e Inspección Central.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de la Incapacidad temporal.

7. Sistemas de Información en la Gestión del Conocimiento.

7.A. Explotación del Sistema de Información de la Incapacidad Temporal.

Objetivos y contenido: Se desarrollarán las siguientes actuaciones:

a) Explotación del módulo de tratamiento de la información (MTI) del Sigilum XXI, que genere la salida de datos en todos sus niveles de agregación y de variables asociadas a la IT.

b) Mensualmente todos los Distritos sanitarios recibirán información de la evolución de sus objetivos de seguimiento de la IT, con 3 niveles de desagregación: Distrito, Zona Básica de Salud, y código Puesto Médico. También recibirán la evolución de los objetivos a nivel provincial y autonómico, para que sirvan de referencia.

c) Comunicación a los médicos de Atención Primaria de su Perfil de Prescripción de IT, de forma que tengan una visión general lo más aproximada posible de las características que presenta la población adscrita y el uso que realiza de la prescripción de IT.

d) Envío periódico al Ministerio de Sanidad de los datos e indicadores seleccionados de IT para la elaboración del sistema de información sobre IT del Sistema Nacional de Salud.

Ámbito de actuación: UMVIs. Distritos de Atención primaria. Centros de Salud.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

7.B. Desarrollo de nuevos Sistemas de Información para la IT.

Objetivos y contenido: Se continuará con la elaboración del proyecto iniciado en 2011 de un nuevo sistema de información y gestión para las Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades, denominado Sigilum Milenium. Durante el primer semestre deberá haber finalizado el plan funcional, desarrollo informático, preproducción y puesta en producción.

También se pondrá en producción el nuevo módulo de Incapacidad Temporal de la historia de salud digital (Diraya), que permitirá el trabajo coordinado a tiempo real con el nivel de atención primaria, y su preparación para la extensión de un nuevo sistema de seguimiento de la IT, adaptado a la patología del paciente.

Ámbito de actuación: Inspecciones provinciales e Inspección Central.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de la Incapacidad temporal.

#### ACTUACIONES DE APOYO A LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA.

8. Área de inspección farmacéutica.

8.A. Control de Almacenes Mayoristas de Distribución de Medicamentos.

Objetivos y Contenido: Verificar el cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución (BPD) de Medicamentos en una muestra de almacenes mayoristas de medicamentos de uso humano, en los aspectos relativos a legalidad de clientes y proveedores, falsificados, estupefacientes, termolábiles (devolución, reincorporación a la cadena de distribución, cualificación de cámaras, dispositivos de control y registro de temperaturas) y validación de sistemas informáticos).

Ámbito de actuación: Almacenes Mayoristas de Distribución de Medicamentos.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

8.B. Inspección previa a la Apertura de Nuevas Oficinas de Farmacia. Objetivos y contenido: Una vez se resuelva el concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia, se comprobará el cumplimiento de las exigencias legales previas a la autorización de funcionamiento de los correspondientes establecimientos. Comprobaciones y levantamiento de Actas que se practicarán en el plazo de dos meses a partir de la fecha en la que la solicitud del adjudicatario haya tenido entrada en el registro de las respectivas Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Ámbito de actuación: Adjudicatarios del concurso público de apertura de Oficinas de Farmacia.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

8.C. Control de actividades de distribución por oficinas de farmacia.

Objetivos y Contenido: Se analizará el cumplimiento de la normativa que regula las actividades de dispensación y el suministro de medicamentos por las Oficinas de Farmacia. De forma prioritaria se actuará

en aquellos supuestos de venta de medicamentos a otras Oficinas de Farmacia y/o Almacenes Mayoristas en Andalucía.

Ámbito de actuación: Oficinas de Farmacia.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección Farmacéutica.

8.D. Inspección para autorización de establecimientos de farmacia.

Objetivos y Contenido: Se elaborarán los informes técnico-sanitarios, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para las autorizaciones administrativas de instalación, funcionamiento, modificación, renovación y cierre de establecimientos y servicios farmacéuticos, valorando la adecuación a la normativa vigente mediante la comprobación de los requisitos contenidos en los protocolos de aplicación.

Ámbito de actuación: Establecimientos farmacéuticos.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

9. Área de inspección de centros y servicios sanitarios.

9.A. Informes para autorización de funcionamiento de centros, establecimientos y servicios sanitarios.

Objetivos y Contenido: Se elaborarán los informes técnico-sanitarios, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para las autorizaciones administrativas de funcionamiento, valorando la adecuación a la normativa vigente y calidad técnica, mediante la comprobación de los requisitos, criterios, estándares o evidencias contenidos en los protocolos de aplicación.

Ámbito de actuación: Centros, Establecimientos y Servicios sanitarios públicos y privados.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios sanitarios.

9.B. Informes para autorización de renovación de centros, establecimientos y servicios sanitarios.

Objetivos y Contenido: Se elaborarán los informes técnico-sanitarios, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para las autorizaciones administrativas de renovación valorando la adecuación a la normativa vigente y calidad técnica, mediante la comprobación de los requisitos, criterios, estándares o evidencias contenidos en los protocolos de aplicación. Constatar el cumplimiento de los requisitos exigibles a aquellos centros sanitarios previamente sancionados por incumplirlos, con sanción firme por infracciones graves o muy graves, a efectos de descartar reincidencias

Ámbito de actuación: Centros, Establecimientos y Servicios sanitarios públicos y privados.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios sanitarios.

9.C. Informes para homologación de centros hospitalarios y suscripción de conciertos con centros y establecimientos sanitarios.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnico sanitarios previos, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para los centros hospitalarios que soliciten la homologación. Por otro lado se realizará la evaluación para la suscripción de convenios o conciertos con entidades públicas o privadas, que tengan por objeto la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios, valorando la adecuación a la normativa vigente y su calidad mediante la comprobación de los requisitos necesarios.

Ámbito de actuación: Centros hospitalarios que soliciten homologación y aquellos otros centros sanitarios con los que el Sistema Sanitario Público Andaluz vaya a establecer un convenio o concierto de prestación sanitaria.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios sanitarios.

9.D. Informes para licencias de fabricación de productos sanitarios a medida.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnico sanitarios en relación con la fabricación de productos sanitarios a medida de dispensación directa al público, de acuerdo con la normativa en vigor y las transferencias a la Comunidad Autónoma.

Ámbito de actuación: Informes solicitados por la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica en relación con las solicitudes de fabricación de productos ortoprotésicos y protésicos dentales.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

9.E. Informes para autorización de centros sanitarios privados concertados por MATEPSS.

Objetivos y contenido: De acuerdo con la Orden TIN/2786/2009, de 14 de octubre, que implanta el procedimiento normalizado telemático CAS@, en desarrollo del Real Decreto 1993/1995 que aprueba el Reglamento de colaboración de las MATEPSS, se elaborarán los informes de adecuación de instalaciones y servicios sanitarios a las finalidades que deben cumplir, según las modalidades siguientes:

a) En el supuesto de centros propios de las MATEPSS, se seguirá el procedimiento que se ha venido utilizando hasta la entrada en vigor de la citada Orden. En este supuesto la solicitud del informe de adecuación será emitida por el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

b) En el supuesto de centros privados concertados por las MATEPSS, serán estas las que gestionen la obtención del informe de adecuación ante la Consejería de Salud. La Secretaría General Técnica regulará el procedimiento para la emisión del referido informe.

Ámbito de actuación: Centros sanitarios propios y concertados por MATEPSS, según los supuestos reseñados.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

9.F. Acreditación de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnico sanitarios solicitados por la autoridad sanitaria competente, previos a la acreditación por la autoridad laboral, de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, en su vertiente sanitaria, valorando la adecuación a la normativa vigente y su calidad mediante la comprobación de los requisitos contenidos en los protocolos de aplicación.

Ámbito de actuación: Unidades de Medicina del Trabajo de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, que hayan solicitado su autorización por la autoridad laboral.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

10. Área de inspección de Incapacidad Laboral.

10.A. Control del absentismo por Incapacidad Temporal en la población general.

Objetivos y Contenido: Participar con el resto de organismos y unidades con competencias en IT, en la disminución del absentismo laboral en todo el ámbito social por esta causa, desde el campo de la inspección médica del sistema sanitario. Las valoraciones se harán a través de controles directos en las Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades (UMVIs) de las Inspecciones Provinciales, o visitas domiciliarias por los inspectores médicos y subinspectores, así como a través de controles indirectos mediante revisión de la situación de IT con el médico de Atención Primaria que atiende al paciente. Objetivos acordados con el INSS en el convenio de colaboración.

Ámbito de actuación: Pacientes en situación de IT, con duración inferior a 12 meses, del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en contingencias comunes y profesionales, y de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS) en contingencias comunes.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

10.B. Control del absentismo por Incapacidad Temporal en personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Objetivos y Contenido: Colaborar en la disminución del absentismo laboral por IT que afecta a los trabajadores del SSPA, desde el campo de la inspección médica del sistema sanitario. Se procederá a dar continuidad al programa específico para el control de la IT en centros sanitarios del SSPA. Objetivos previstos en el programa específico.

Ámbito de actuación: Personal del Sistema Sanitario Público Andaluz, que incluirá tanto al personal del SAS como de las Empresas Sanitarias Públicas Andaluzas.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal

10.C. Control del absentismo por Incapacidad Temporal en personal funcionario de la Junta de Andalucía.

Objetivos y Contenido: Colaborar en la disminución del absentismo laboral por enfermedad, que afecta a los trabajadores de la Junta de Andalucía, desde el campo de la inspección médica del sistema sanitario, de acuerdo con los Convenios de la Consejería de Salud con la Consejería de Justicia y Administración Pública y MUFACE, en coordinación con la Inspección General de Servicios, tanto de trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social, como de MUFACE o MUGEJU.

Ámbito de actuación: Personal al servicio de la Junta de Andalucía, tanto del Régimen General, como de MUFACE y MUGEJU.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

10.D. Convenio de colaboración con Instituto Nacional de Seguridad Social.

Objetivos y contenido: Se realizarán las actividades necesarias para la consecución de los objetivos de actividad acordados con el INSS, cuyo resultado depende en gran medida de la actuación de las UMVIs. En concreto se emitirán todos aquellos informes trimestrales de 1.º y 3.º trimestre de asegurados en IT revisados en las Unidades. Utilización de las duraciones estándares como criterios de citación. Adecuación a la normativa de los tiempos de respuesta a las propuestas de altas laborales. Gestión de disconformidades y su motivación.

Participación de médicos del INSS en actividades formativas de IT en Atención Primaria. Realización de subcomisiones provinciales de seguimiento del convenio. Se continuará con el programa de seguimiento de la IT de corta duración. Revisión de inconsistencias en cruces de envíos de partes P9 vía SAS con envíos vía sistema RED.

Ámbito de actuación: UMVIs. Centros de Salud. EVIs.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de la Incapacidad Temporal.

10.E. Convenio de Colaboración con MATEPSS.

Objetivos y Contenido: De acuerdo a la normativa vigente, se procederá a la gestión y autorización, si procede, de las propuestas de realización de pruebas diagnósticas y/o tratamientos para trabajadores en

situación de IT por contingencias comunes, protegidos por las MATEPSS. Se continuará la tramitación para la aprobación del convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Bienestar Social y las MATEPSS. En caso de finalización del trámite, se desarrollará su contenido y se evaluará antes de finalizar el año de entrada en vigor a fin de realizar las propuestas de mejora que correspondan.

Ámbito de actuación: UMVI. SAS.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

11. Objetivos comunes a diversas áreas de inspección.

11.A. Control de cumplimiento de normativa sanitaria.

Objetivos y contenido: Se verificará tanto el cumplimiento de los requisitos normativos exigibles y la existencia de las autorizaciones administrativas preceptivas, como la veracidad y adecuación normativa de la promoción y publicidad sanitaria.

Ámbito de actuación: Dadas las peculiaridades que pueden existir en cada territorio, cada Inspección Provincial fijará los centros a evaluar y/o se determinarán a nivel central. Se utilizarán como criterios más importantes para la selección, las denuncias habidas en años anteriores o en la actualidad, que puedan ser indicio de posibles irregularidades; el control de centros sancionados anteriormente que aún no hayan sido revisados, etc.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios. Programa general de Inspección Farmacéutica.

11.B. Informes sobre denuncias en relación con la atención sanitaria.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes solicitados por la autoridad sanitaria, derivados de denuncias relativas al funcionamiento de centros, establecimientos y servicios sanitarios, prestaciones sanitarias y garantías reconocidas a la ciudadanía. Los informes se realizarán en el plazo acordado por la autoridad sanitaria, pudiendo solicitarse la autorización de prorrogas para su finalización, en función de la complejidad de la investigación necesaria para esclarecer los hechos denunciados.

Ámbito de actuación: Todos los informes solicitados por la autoridad sanitaria, derivados de denuncias interpuestas por la ciudadanía, entidades jurídicas o instituciones públicas, relativas a este objetivo.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios. Programa General de Inspección Farmacéutica.

11.C. Convenio de colaboración con MUFACE. Elaboración de Informes. Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes derivados de las peticiones de asesoramiento de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de acuerdo con el Convenio con la Consejería de Salud. El plazo será de un mes para la elaboración de informes, y de tres días en los visados de recetas.

Ámbito de actuación: Solicitudes realizadas al amparo del Convenio con MUFACE.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios. Programa general de Inspección de la Incapacidad Temporal.

11.D. Sistemas de Información de actividad y resultados de la actuación inspectora.

Objetivos y contenido: Se continuará elaborando e introducirán las mejoras necesarias al sistema de información que permite la evaluación del cumplimiento de objetivos y desarrollo de las actividades realizadas por la Inspección de Servicios Sanitarios, para el desarrollo de este Plan, que se complementará con la memoria anual. En concreto se elaborarán:

a) Sistema de información mensual.

b) Sistema de información trimestral.

c) Memoria anual

Ámbito de actuación: Inspecciones provinciales e Inspección Central.

Área de responsabilidad: Área de Calidad y Gestión del Conocimiento.

11.E. Desarrollo de Protocolos de Inspección.

Objetivos y contenido: Se continuará con el desarrollo de protocolos de inspección para la elaboración de los informes técnicos-sanitarios solicitados en el ámbito de las autorizaciones de funcionamiento, renovaciones y homologación de centros y establecimientos sanitarios, así como para la concesión de licencias de fabricación de productos sanitarios a medida. Igualmente se elaborarán protocolos sobre la valoración de las incapacidades más frecuentes en el control de la IT.

Ámbito de actuación: Centros, establecimientos y unidades sanitarias. Centros no sanitarios de fabricación de productos sanitarios a medida. UMVIs.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios. Programa general de Inspección Farmacéutica. Programa general de Inspección de la Incapacidad Temporal.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 12 de marzo de 2013, por la que se aprueba el Plan General de Inspección de Servicios Sociales para el año 2013.*

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales, aprobado mediante Decreto 396/2008, de 24 de junio, establece en su artículo 2.1 el ámbito de actuación de la Inspección de Servicios Sociales, señalando que la Consejería competente en materia de servicios sociales ejerce las funciones de inspección de entidades, servicios y centros de servicios sociales públicos y privados, situados en el territorio de Andalucía.

En el artículo 2.2, del citado Reglamento, se señala que la función inspectora comprende las actuaciones de investigación, comprobación, informe, asesoramiento, orientación y aquellas otras que aseguran el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de servicios sociales, de los requisitos y estándares de calidad, y respecto de los derechos de las personas usuarias de las entidades, servicios y centros de servicios sociales.

A su vez, el artículo 22 del mismo Reglamento, establece que la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales, a propuesta de la persona titular de su Viceconsejería, aprobará el Plan General de Inspección, que contendrá los objetivos a lograr, las líneas básicas de actuación y los distintos programas que lo configuran, y que será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el primer trimestre del año en el que comience a estar vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud a la persona titular de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, le corresponde, entre otras, la competencia de dirección y coordinación de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

Para la elaboración de este Plan General de Inspección de Servicios Sociales se han consultado todos los órganos directivos y las entidades instrumentales de la Consejería de Salud y Bienestar Social, al objeto de diseñar el Plan General de Inspección que mejor contribuya a dar respuesta a las necesidades de las personas usuarias del Sistema de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

También se han tenido en consideración los resultados contenidos en las Memorias Anuales de Ejecución de los planes anteriores, así como las propuestas, recomendaciones y medidas contenidas en las mismas.

El Plan General de Inspección de Servicios Sociales se articula en torno a unos objetivos generales que fundamentan y dan sentido a las distintas líneas básicas de actuación y a los programas específicos que se van a desarrollar. En su contenido se ha tenido en cuenta la nueva organización definida para la Consejería de Salud y Bienestar Social, de forma que a la vez que se pone el acento en garantizar el bienestar de las personas usuarias de centros y servicios, se intensifica la coordinación y mutua colaboración con la Inspección de Servicios Sanitarios en los espacios socio-sanitarios de intervención común.

Con la finalidad de dotar de mayor eficacia y eficiencia las tareas que lleva a cabo la Inspección de Servicios Sociales, el nuevo Plan contiene una modificación importante en la metodología y desarrollo de las actuaciones inspectoras. Así, se establece el criterio, con carácter general, de preavisar la realización de las visitas de inspección e introduce la figura de la autodeclaración, a cumplimentar previamente por las personas responsables de los centros, contribuyendo con ello a dotar de una mayor transparencia y agilidad las actuaciones inspectoras; y siempre sin perjuicio de la realización de dichas actuaciones sin necesidad de previo aviso.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, de conformidad con el artículo 7.2 del Decreto 152/2012, de 5 de junio, y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación del Plan General de Inspección de Servicios Sociales.

Se aprueba el Plan General de Inspección de Servicios Sociales para el año 2013, cuyo texto se inserta como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Instrucciones para el desarrollo del Plan General de Inspección de Servicios Sociales.

La persona titular de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, dictará las Instrucciones para el desarrollo, concreción, dirección y coordinación del Plan General de Inspección de Servicios

Sociales. Asimismo aprobará los modelos de protocolos de inspección y cuestionarios correspondientes a los diferentes programas.

Artículo 3. Actuaciones inspectoras.

1. Las actuaciones inspectoras, de carácter ordinario, para el año 2013, serán las contenidas en este Plan, así como aquellas que sean consecuencia de denuncias.

2. La persona titular de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, podrá ordenar a los diferentes órganos de la Inspección de Servicios Sociales la realización de tareas no incluidas en el Plan General de Inspección, en el marco de las funciones que tiene atribuidas la Inspección de Servicios Sociales.

3. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Bienestar Social podrán ordenar a sus respectivos Servicios Provinciales de Inspección la encomienda de tareas y las órdenes de servicio necesarias para el desarrollo de las actuaciones inspectoras previstas en los artículos 21.2.b) y 21.3.c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales.

4. Las propuestas de actuaciones inspectoras emanadas de los órganos centrales de la Consejería de Salud y Bienestar Social, así como de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, relativas a encomiendas de tareas y órdenes de servicio, se trasladarán a la persona titular de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica para su aprobación y ejecución, en su caso.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica a dictar cuantas instrucciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2013

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud y Bienestar Social

## A N E X O

### PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES 2013

Primero. Criterios para la planificación, programación y realización de las actuaciones inspectoras.

1. La planificación y programación de las actuaciones recogidas en el Plan General de Inspección y en su desarrollo, responderá a modelos que aseguren la calidad de sus procesos y la eficacia de sus resultados con el fin de contribuir al buen funcionamiento del Sistema de Servicios Sociales, garantizar los derechos de las personas usuarias de las entidades, servicios y centros de servicios sociales y coadyuvar a la promoción de la mejora continua del nivel de calidad en la prestación de los servicios sociales en Andalucía.

2. En la planificación y programación de las actuaciones se tendrán en cuenta, con carácter general, la identificación de las acciones, la definición de objetivos específicos e indicadores de resultados, la concreción de los procedimientos, la homologación de instrumentos, la estimación de su duración, los recursos y responsables, así como la determinación de los plazos de ejecución, que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, las actuaciones inspectoras realizadas y la valoración de las líneas básicas de actuación y de los programas establecidos en el Plan General de Inspección.

3. Las actuaciones inspectoras que se realicen en cumplimiento del Plan General de Inspección responderán a los principios informadores recogidos en el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales.

Segundo. Metodología.

1. Con carácter general las visitas para el desarrollo de las actuaciones de carácter ordinario del Plan General de Inspección, se comunicarán previamente al objeto de que las personas responsables de los centros puedan cumplimentar las autodeclaraciones que, anticipadamente, les habrán sido remitidas.

2. Junto a la remisión, a los centros, de las autodeclaraciones, se informará a las personas responsables que han de tenerlas cumplimentadas y a disposición del personal inspector actuante el día de la visita de

inspección. Asimismo se les informará de la documentación que se considere necesaria para el desarrollo de la actuación y que habrá de estar disponible dicho día.

3. En el transcurso de la actuación inspectora el personal inspector actuante podrá verificar el contenido de las autodeclaraciones, mediante los medios y técnicas que se determinen, sin perjuicio de las posteriores actuaciones de revisión, examen y requerimiento de nueva documentación que, en su caso, procedan.

4. Sin menoscabo de lo dispuesto en los números anteriores se realizarán visitas de inspección sin previo aviso, en días laborables y festivos, tanto en horario diurno como de tarde-noche, correspondientes a cualesquiera de los programas que integran el Plan General de Inspección.

Tercero. Objetivos.

El Plan General de Inspección, responde a los siguientes objetivos:

1. Velar por los derechos y la seguridad de las personas usuarias del Sistema de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para que éstas reciban una atención adecuada a sus necesidades.

2. Asesorar a las personas responsables de entidades, centros y servicios, así como a sus profesionales, en aspectos que contribuyan a mejorar la seguridad y calidad de vida de las personas usuarias.

3. La adecuación de los centros y servicios a la normativa vigente en materia de requisitos funcionales y materiales, mediante la supervisión, verificación y control del cumplimiento de la normativa y el funcionamiento de los mismos.

4. Velar por la correcta utilización de los servicios y prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

5. La detección de necesidades de mejora, demandas y conocimiento del grado de satisfacción de las personas usuarias de centros, servicios y recursos, así como de los grupos de interés de la Inspección de Servicios Sociales.

6. Intensificar la coordinación y mutua colaboración con las Inspección de Servicios Sanitarios en los espacios socio-sanitarios de intervención común.

Cuarto. Líneas básicas de actuación.

1. Línea básica de actuaciones de supervisión, control y verificación de los requisitos normativos y de la calidad asistencial de los centros, servicios y prestaciones, integrados en el Sistema de Servicios Sociales y en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

2. Línea básica de actuaciones dirigidas a prestar asesoramiento a las personas responsables de entidades, servicios, centros y a sus profesionales.

3. Línea básica de actuaciones dirigidas a la detección de necesidades de mejora, demandas y conocimiento del grado de satisfacción de las personas usuarias de centros, servicios y recursos; y de los grupos de interés de la Inspección.

4. Línea básica de actuaciones para la actualización del Registro de entidades, servicios y centros de servicios sociales.

5. Línea básica de actuaciones para evitar la obtención o disfrute fraudulento de prestaciones y de otros beneficios o ayudas económicas que puedan recibir los sujetos que participen en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, o sean beneficiarios del mismo; así como la prevención de actuaciones de carácter irregular o fraudulento que, en su caso, pudieran producirse.

6. Línea básica de actuaciones para intensificar la coordinación y mutua colaboración con las Inspecciones de Servicios Sanitarios en los espacios socio-sanitarios.

Quinto. Programas correspondientes a la línea básica de actuaciones de supervisión, control y verificación de los requisitos normativos y de la calidad asistencial de los centros, servicios y prestaciones, integrados en el Sistema de Servicios Sociales y en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Programa 1.1

Objetivo: Verificar el cumplimiento de los requisitos normativos y la calidad asistencial prestada en los centros que prestan el servicio de atención residencial a personas mayores.

Contenido de la actuación: Realización de visitas de inspección a los centros de atención residencial a personas mayores integrados, o no, en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en orden a comprobar la observancia de los requisitos materiales y funcionales de obligado cumplimiento según la normativa reguladora.

Se realizarán las oportunas acciones de comprobación, entre otras, de las condiciones higiénicas y de atención sanitaria, dietéticas y de alimentación, así como de programación de actividades y terapias adecuadas a las necesidades de las personas usuarias.



Ámbito de actuación:

- Centros residenciales para la atención de personas mayores.

Programa 1.2

Objetivo: Verificar el cumplimiento de los requisitos normativos y la calidad asistencial prestada en los centros que prestan el servicio de atención residencial a personas con discapacidad.

Contenido de la actuación: Realización de visitas de inspección a los centros de atención residencial a personas con discapacidad integrados, o no, en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en orden a comprobar la observancia de los requisitos materiales y funcionales de obligado cumplimiento según la normativa reguladora.

Se realizarán las oportunas acciones de comprobación, entre otras, de las condiciones higiénicas y de atención sanitaria, dietéticas y de alimentación, así como de la programación de actividades y terapias adecuadas a las necesidades de las personas usuarias.

En los centros residenciales se verificará si tienen incorporada en su práctica habitual las indicaciones recogidas en los protocolos

Ámbito de actuación:

- Centros residenciales de personas adultas.
- Centros residenciales para personas gravemente afectadas.
- Centros residenciales para personas con retraso mental o personas con trastornos del espectro autista y alteraciones graves de conducta.
- Viviendas tuteladas.

Programa 1.3

Objetivo: Verificar el cumplimiento de los requisitos normativos y la calidad asistencial prestada en las Unidades de Estancia Diurna y en las Unidades de Estancia Nocturna de atención a personas mayores.

Contenido de la actuación: Realización de visitas de inspección a las Unidades de Estancia Diurna y a las Unidades de Estancia Nocturna de atención a personas mayores integradas, o no, en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en orden a comprobar la observancia de los requisitos materiales y funcionales de obligado cumplimiento según la normativa reguladora.

Se realizarán las oportunas acciones de comprobación, entre otras, de las condiciones higiénicas y de atención sanitaria, dietéticas y de alimentación, así como de la programación de actividades y terapias adecuadas a las necesidades de las personas usuarias.

Ámbito de actuación:

Unidades de Estancia Diurna para personas mayores.

Unidades de Estancia Nocturna para personas mayores.

Programa 1.4

Objetivo: Verificar el cumplimiento de los requisitos normativos y la calidad asistencial prestada en las Unidades de Estancia Diurna de atención a personas con discapacidad.

Contenido de la actuación: Realización de visitas de inspección a las Unidades de Estancia Diurna de atención a personas con discapacidad integradas, o no, en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en orden a comprobar la observancia de los requisitos materiales y funcionales de obligado cumplimiento según la normativa reguladora.

Se realizarán las oportunas acciones de comprobación, entre otras, de las condiciones higiénicas y de atención sanitaria, dietéticas y de alimentación, así como de la programación de actividades y terapias adecuadas a las necesidades de las personas usuarias.

Ámbito de actuación:

- Unidades de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional..
- Centros de Día de Atención Especializada o Unidades de Estancia Diurna para personas con discapacidad.

Programa 1.5

Objetivo: Inspección en horario de tarde-noche a centros residenciales de personas mayores y personas con discapacidad.

Contenido de la actuación: Realización de visitas, a todos aquellos centros que con este carácter se programen, al objeto de conocer más profundamente el funcionamiento y la organización de dichos centros, así como la atención asistencial que prestan.

En las visitas que se realicen en horario de tarde, sin perjuicio de la observación de aquellos aspectos que, según las circunstancias, el personal inspector actuante juzgue necesario, se prestará especial atención al desarrollo de actividades en el centro, horario flexible de visitas y relaciones con familiares, merienda y cena.

En las visitas que se realicen en horario de noche se prestará especial atención a los aspectos relativos a medidas de contención, cambios posturales, etc.

Ámbito de actuación:

- Centros residenciales de personas mayores.
- Centros residenciales de atención a personas con discapacidad.

#### Programa 1.6

Objetivo: Verificar el cumplimiento de los requisitos normativos y la calidad asistencial prestada en centros de servicios sociales.

Contenido de la actuación: Realización de visitas de inspección a centros de servicios sociales, sin comunicación previa.

Sin perjuicio del criterio general establecido en el presente Plan, de preavisar las actuaciones inspectoras, las Inspecciones Provinciales realizarán visitas, sin previo aviso, a todos aquellos centros que con este carácter se programen, al objeto de conocer más profundamente el funcionamiento y la organización de los mismos, así como la atención asistencial que prestan.

Los centros que sean objeto de las actuaciones inspectoras del presente programa, no serán visitados bajo la modalidad de preaviso.

Ámbito de actuación.

- Centros de servicios sociales.

#### Programa 1.7

Objetivo: Verificar el cumplimiento de los requisitos normativos exigibles en centros de atención a personas con problemas de drogodependencias y adicciones sin sustancia y la calidad asistencial prestada.

Contenido de la actuación: Realización de visitas a centros de atención a personas con problemas de drogodependencias y adicciones sin sustancia, en orden a comprobar la observancia de la normativa en materia de autorizaciones sanitarias y sociales, así como de los requisitos materiales y funcionales de obligado cumplimiento de la normativa reguladora.

Se realizarán, en su caso, las oportunas acciones de comprobación, entre otras, de las condiciones higiénicas y de atención sanitaria, dietéticas y de alimentación, así como de programación de actividades adecuadas.

Especialmente se verificará que no se solicita contraprestación económica por los tratamientos dispensados.

Ámbito de actuación:

- Centros de Día.
- Centros de Tratamiento Ambulatorio.
- Viviendas de Apoyo al Tratamiento.

#### Programa 1.8

Objetivo: Verificar el cumplimiento de los requisitos normativos exigibles en los centros residenciales y casas de atención al menor y la atención integral prestada a los mismos.

Contenido de la actuación: Realización de visitas a los centros residenciales y casas de atención al menor verificando la observancia de los requisitos materiales y funcionales de obligado cumplimiento según la normativa reguladora.

Se realizarán las oportunas acciones de comprobación, entre otras, de las condiciones higiénicas de las dependencias, de atención sanitaria, de aseo, dietéticas y de alimentación, etc.; así como la adecuada programación de actividades educativas y de ocio.

Ámbito de actuación:

- Residencias de menores.
- Casas de atención al menor.

#### Programa 1.9

Objetivo: Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de Viviendas Tuteladas, prestando especial atención al perfil de las personas usuarias.

Contenido de la actuación: Realización de visitas de inspección a las Viviendas Tuteladas, verificando la observancia de los requisitos materiales establecidos en la normativa reguladora. Especialmente se verificará que las personas usuarias posean un grado suficiente de autonomía personal.

Ámbito de actuación:

- Viviendas Tuteladas.

#### Programa 1.10

Objetivo: Verificar el cumplimiento de los requisitos normativos y la calidad asistencial prestada en centros para personas con enfermedad mental.

Contenido de la actuación: Realización de visitas de inspección de los centros de personas con enfermedad mental, en orden a comprobar la observancia de los requisitos materiales y funcionales de obligado cumplimiento según la normativa reguladora.

Se realizarán, en su caso, las oportunas acciones de comprobación, entre otras, de las condiciones higiénicas y de atención sanitaria, dietéticas y de alimentación, así como de programación de actividades adecuadas.

Ámbito de actuación:

- Casas-hogar.
- Viviendas supervisadas.

#### Programa 1.11

Objetivo: Velar por el cumplimiento de las exigencias contenidas en la Normativa Básica de Autoprotección y desarrollar las actuaciones inspectoras orientadas a la información y sensibilización de los centros de servicios sociales, en materia de prevención y control de riesgos, así como en materia de preparación y respuesta en situaciones de emergencia.

Contenido de la actuación: Se verificará la implantación del Plan de Autoprotección en los centros de servicios sociales objeto de visitas de inspección, prestando el asesoramiento y la información necesarias en la materia.

A tal fin, se incidirá en las obligaciones que incumben a las personas titulares de las actividades, contenidas en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Normativa Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencia dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, apartado 1.4 «Obligaciones de los titulares de las actividades» de la Norma Básica.

Ámbito de actuación:

- Centros de servicios sociales incluidos en la Norma Básica de Autoprotección.

#### Programa 1.12

Objetivo: Verificar la calidad de la asistencia y atención prestadas a través del Servicio de Ayuda a Domicilio, a personas en situación de dependencia, usuarias de dicho Servicio.

Contenido de la actuación: Realización de visitas de inspección a los domicilios de las personas en situación de dependencia usuarias de este servicio, en orden a comprobar la calidad de la asistencia y atención prestadas en el mismo.

Ámbito de actuación:

- Servicio de Ayuda a Domicilio.

#### Programa 1.13

Objetivo: Verificar la calidad de la asistencia y atención prestadas a través de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar, a personas en situación de dependencia, perceptoras de dichas prestaciones.

Contenido de la actuación: Realización de visitas de inspección a los domicilios de las personas en situación de dependencia perceptoras de prestaciones de carácter económico para cuidados en el entorno familiar, en orden a comprobar la calidad de la asistencia y atención prestadas a las mismas.

Ámbito de actuación:

- Prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar.

#### Programa 1.14

Objetivo: Obtener información en materia de asistencia a las personas adultas incapacitadas, usuarias de centros residenciales, cuya tutela es ejercida por una fundación o entidad tutelar.

Contenido de la actuación: Remisión, para su cumplimentación por la persona responsable del centro, del modelo de protocolo de autodeclaración relativo al desarrollo de la atención prestada a las personas incapacitadas usuarias de centros residenciales por parte de las entidades tutelares.

Ámbito de actuación:

- Centros residenciales de atención a personas mayores, de atención a personas con discapacidad y centros para personas con enfermedad mental.

Sexto. Programas correspondientes a la línea básica de actuaciones dirigidas a prestar asesoramiento a las personas responsables de entidades, servicios, centros y a sus profesionales.

#### Programa 2.1

Objetivo: Informar y asesorar a las personas responsables de entidades, servicios y centros de servicios sociales, así como a su personal.

Contenido de la actuación: De forma especial, se incidirá en aquellas cuestiones que el personal inspector considere necesarias como resultado de la información obtenida durante el desarrollo de las visitas, proponiendo la adopción de medidas de mejora, implantación de protocolos, etc.

Con carácter general se proporcionará orientación y asesoramiento técnico con relación a la normativa de aplicación específica, o sobre aquellos aspectos que se soliciten por las personas responsables de entidades, servicios y centros de servicios sociales, o por su personal.

En el proceso de información y asesoramiento se deberá diferenciar entre las cuestiones que constituyan requisitos de cumplimiento obligatorio de aquellas otras que no tengan dicho carácter.

Ámbito de actuación:

- Entidades, servicios y centros de servicios sociales.

#### Programa 2.2

Objetivo: Asesorar a Corporaciones Locales, entidades, personas usuarias de centros y ciudadanía en general.

Contenido de la actuación: Proporcionar orientación y asesoramiento técnico a las Corporaciones Locales que lo soliciten en las materias relacionadas con las entidades, servicios y centros de servicios sociales de su territorio.

Igualmente, proporcionar orientación y asesoramiento a otras entidades, personas usuarias, familiares y ciudadanía en general.

Ámbito de actuación:

- Entidades, servicios y centros de servicios sociales.

Séptimo. Programas correspondientes a la línea básica de actuaciones dirigidas a la detección de necesidades de mejora, demandas y conocimiento del grado de satisfacción de las personas usuarias y de los grupos de interés de la Inspección.

#### Programa 3.1

Objetivo: Obtener información sobre el grado de satisfacción de personas usuarias de centros residenciales y unidades de estancia diurna de atención a personas mayores.

Contenido de la actuación: Realización de encuestas individualizadas a personas mayores usuarias de centros residenciales y unidades de estancia diurna para conocer el grado de satisfacción con el servicio que reciben, así como sus necesidades y demandas.

Ámbito de actuación:

- Centros residenciales de personas mayores.
- Unidades de Estancia Diurna.

#### Programa 3.2

Objetivo: Obtener información sobre el grado de satisfacción de personas usuarias, o en su caso familiares o representantes legales, de centros de atención a personas con discapacidad.

Contenido de la actuación: Realización de encuestas individualizadas a personas usuarias, o en su caso, a familiares o representantes legales, de centros de atención a personas con discapacidad para conocer el grado de satisfacción con el servicio que reciben, así como sus necesidades y demandas.

Ámbito de actuación:

- Centros de atención a personas con discapacidad.

#### Programa 3.3

Objetivo: Obtener información sobre el grado de satisfacción de las personas usuarias de centros de atención a personas con problemas de drogodependencias y adicciones sin sustancia.

Contenido de la actuación: Realización de encuestas individualizadas a personas usuarias de centros de atención a personas con problemas de drogodependencias y adicciones sin sustancia, para conocer el grado de satisfacción con el servicio que reciben, así como sus necesidades y demandas.

Ámbito de actuación:

- Centros de Día.
- Centros de Tratamiento Ambulatorio.
- Viviendas de Apoyo al Tratamiento.

#### Programa 3.4

Objetivo: Obtener información sobre el grado de satisfacción de las personas receptoras de prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar.

Contenido de la actuación: Realización de encuestas individualizadas a personas receptoras de prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, para conocer el grado de satisfacción con los cuidados que reciben.

Ámbito de actuación:

- Prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar.

## Programa 3.5

Objetivo: Obtener información sobre el grado de satisfacción de las personas receptoras de prestaciones económicas vinculadas al servicio.

Contenido de la actuación: Realización de encuestas individualizadas a personas receptoras de prestaciones económicas vinculadas al servicio, para conocer el grado de satisfacción con los cuidados que reciben.

Ámbito de actuación:

- Prestaciones económicas vinculadas al servicio.

## Programa 3.6

Objetivo: Obtener información sobre el grado de satisfacción de las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Contenido de la actuación: Realización de encuestas individualizadas a personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio, para conocer el grado de satisfacción con los cuidados que reciben.

Ámbito de actuación:

Servicio de Ayuda a Domicilio.

## Programa 3.7

Objetivo: Obtener información sobre el grado de satisfacción y detectar necesidades, demandas y conocimiento, de los grupos de interés de la Inspección de Servicios Sociales.

Contenido de la actuación: Realización de encuestas o estudios de opinión entre los grupos de interés de la Inspección de Servicios Sociales, con el doble objetivo de conocer el grado de satisfacción con el trabajo realizado por la Inspección de Servicios Sociales, así como detectar necesidades y demandas con relación a los servicios que corresponde prestar a la misma.

Ámbito de actuación:

- Centros residenciales que sean objeto de visita durante el año 2013.

Octavo. Programas correspondientes a la línea básica de actuaciones para la actualización del Registro de entidades, servicios y centros de servicios sociales.

## Programa 4

Objetivo: Coordinación de la Inspección de Servicios Sociales con el Registro de entidades, servicios y centros de servicios sociales, para la permanente actualización de éste.

Contenido de la actuación: De forma periódica y con la metodología que se establezca, la Inspección de Servicios Sociales trasladará al Registro de entidades, servicios y centros de servicios sociales, la información obtenida en sus visitas de inspección y que resulte relevante para la actualización de éste.

Ámbito de actuación:

- Entidades, servicios y centros de servicios sociales.

Noveno. Programas correspondientes a la línea básica de actuaciones para evitar la obtención o disfrute fraudulento de prestaciones y de otros beneficios o ayudas económicas que puedan recibir los sujetos que participen en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, o sean beneficiarios del mismo; así como la prevención de actuaciones de carácter irregular o fraudulento que, en su caso, pudieran producirse.

## Programa 5.1

Objetivo: Controlar las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, mediante la supervisión del cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas.

Contenido de la actuación: Realización de visitas de inspección a los domicilios de las personas en situación de dependencia receptoras de prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, al objeto de velar por la correcta aplicación de los fondos públicos destinados a ellas y en orden a comprobar su correcto destino y utilización de acuerdo con el grado y nivel de la persona en situación de dependencia recogido en la Resolución pertinente.

Ámbito de actuación:

- Prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar.

## Programa 5.2

Objetivo y contenido: Controlar las prestaciones económicas vinculadas al servicio, mediante la supervisión del cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas.

Contenido de la actuación: Realización de visitas a los centros residenciales, donde se encuentran las personas en situación de dependencia receptoras de prestaciones económicas vinculadas al servicio, al objeto de velar por la correcta aplicación de los fondos públicos destinados a ellas y en orden a comprobar su correcto destino y utilización de acuerdo a la finalidad para la que fueron concedidas.

Ámbito de actuación:

- Prestaciones económicas vinculadas al servicio.

Décimo. Programas correspondientes a la línea básica de actuaciones para intensificar la coordinación y mutua colaboración con las Inspecciones de Servicios Sanitarios en los espacios socio-sanitarios.

#### Programa 6.1

Objetivo: Disponer de información para mantener actualizada la Base de Datos de Usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía y a fin de evitar el uso inadecuado e irregular de las tarjetas sanitarias individuales en las prestaciones asistenciales, farmacéuticas y complementarias que el sistema público oferta a la ciudadanía.

Contenido de la actuación: Realización de visitas de inspección a centros residenciales para verificar que en los supuestos de fallecimiento de personas residentes, se ha procedido por parte de la persona responsable del centro, a la comunicación de forma inmediata al Servicio de Atención al Usuario del Distrito Sanitario de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud que corresponda, informándole de los datos correspondientes a la persona fallecida, a los efectos, entre otros, de proceder a la baja de la tarjeta sanitaria correspondiente y prevenir con ello un uso posterior inadecuado de las mismas.

Se controlará, además, que en los casos que la tarjeta sanitaria de la persona fallecida hubiese quedado en el centro residencial, la persona responsable de la Dirección la haya remitido, igualmente, al Distrito Sanitario correspondiente.

Ámbito de actuación:

- Centros residenciales.

#### Programa 6.2

Objetivo: Verificar el cumplimiento de la obligación de obtener las autorizaciones sanitarias de instalación y de funcionamiento, así como su inscripción en el Registro correspondiente de los centros, servicios y establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación del Decreto 69/2008, de 26 de febrero.

Contenido de la actuación: Realización de visitas de inspección, a los centros de servicios sociales correspondientes, para conocer y valorar el cumplimiento de la obligación de disponer de autorización sanitaria de instalación y funcionamiento.

En su caso, se verificará el cumplimiento de los requisitos de organización del almacenamiento de medicamentos en los centros.

Ámbito de actuación:

- Centros de atención sanitaria a personas con problemas de drogodependencias y adicciones sin sustancia.
- Servicios sanitarios de centros residenciales de personas mayores y de centros residenciales de personas con discapacidad.

#### Programa 6.3

Objetivo: Verificar el cumplimiento de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, modificada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, en los centros de servicios sociales.

Contenido de la actuación: Realización de visitas de inspección a los centros de servicios sociales, poniendo especial atención en los siguientes aspectos: existencia de señalización de la prohibición de fumar, presencia de personas fumando en las instalaciones, existencia de zonas habilitadas para fumar (centros residenciales de personas mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedad mental y comunidades terapéuticas) y venta de tabaco.

Se deberá tener en cuenta que en los centros residenciales de personas mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedad mental y en las Comunidades Terapéuticas, se podrá habilitar una zona específica para fumadores, cuyo uso será exclusivo para residentes y deberá estar debida y visiblemente señalizada y contar con ventilación independiente, o con otros dispositivos para la eliminación de humos, no pudiendo extenderse el permiso de fumar a las habitaciones ni al resto de las zonas comunes de dichos centros.

Ámbito de actuación:

- Centros de servicios sociales.

#### Programa 6.4

Objetivo: Detectar situaciones de deterioro en la atención sanitaria a personas usuarias de centros residenciales y adopción, en su caso, de las medidas encaminadas a su normalización.

Contenido de la actuación: A través de la información obtenida como consecuencia de la realización de visitas de inspección en cumplimiento del plan general de inspección, o como consecuencia de denuncias recibidas, al objeto de valorar la posible existencia de situaciones de riesgo evidente para la salud de las personas residentes, en coordinación y colaboración con la Inspección de Servicios Sanitarios.

Ámbito de actuaciones:

- Centros residenciales.

## Programa 6.5

Objetivo: Establecer mecanismos de coordinación y colaboración entre las Inspecciones de Servicios Sociales y las Inspecciones de Servicios Sanitarios.

Contenido de la actuación: Establecimiento de cauces de comunicación estables y fluidos, con la celebración periódica de reuniones de coordinación, entre las personas responsables, en el nivel de servicios centrales y de servicios provinciales de las Inspecciones de Servicios Sociales y de Servicios Sanitarios, para la coordinación, seguimiento e impulso de líneas de trabajo de interés mutuo, así como realizar el seguimiento de las actuaciones y resultados de los programas incluidos en esta línea básica de actuaciones; y de todas aquellas otras materias en que se considere necesaria o conveniente la colaboración entre ambas áreas de inspección.

## Ámbito de actuación:

Inspección de Servicios Sociales e Inspección de Servicios Sanitarios.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Lucitur, S.C.».*

Resolución de 22 de febrero de 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

#### AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Lucitur, S.C., que actúa con la denominación comercial «Lucitur».

Código Identificativo: AN-291598-2.

Sede Social: Avda. Jane Bowles, 3, local 2, Málaga.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 22 de febrero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Algaba Viajes, S.L.».*

Resolución de 26 de febrero de 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

#### AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Algaba Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes La Algaba».

Código Identificativo: AN-410868-2.

Sede Social: C/ La Taurina, 14, La Algaba (Sevilla).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 26 de febrero de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 101/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 101/2013, interpuesto por el Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, contra Resolución de Reintegro de 28 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, recaída en el Expediente de subvención ITLEXP08 TU1101 2008/39, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 29 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2084/2011. (PP. 404/2013).*

NIG: 2906742C20110044531.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2084/2011. Negociado: C.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Alonso Morales Sedeño.

Procuradora: Sra. Raquel Díaz Hernández.

Letrado: Sr. Juan Galeote Romero.

Contra: Doña María Escalona Soria.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2084/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de don Alonso Morales Sedeño contra doña María Escalona Soria sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Málaga, a catorce de noviembre de dos mil doce.

Han sido vistos por don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 2084/2011-C, a instancias de don Alonso Morales Sedeño, representado por la Procuradora doña Raquel Díaz Hernández y con la asistencia letrada de don Juan Galeote Romero, frente a doña María Escalona Soria, declarada en situación legal de rebeldía procesal.

#### F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por don Alonso Morales Sedeño frente a doña María Escalona Soria con los siguientes pronunciamientos:

1.º Se declara:

1.1. Que el actor ha realizado pagos correspondientes al préstamo hipotecario suscrito entre ambas partes con carácter solidario, por valor de ciento seis mil novecientos treinta y ocho euros con veintiséis céntimos, más setenta y seis mil quinientos euros correspondientes al cincuenta por ciento de la dación en pago.

1.2. Que la demandada ha realizado pagos por a cuenta del crédito hipotecario por valor de setenta y seis mil quinientos euros correspondientes al cincuenta por ciento de la dación en pago.

1.3. Que el préstamo personal del que es titular la demandada fue cancelado con tres mil veinticinco euros con treinta y siete céntimos procedentes del préstamo hipotecario suscrito con carácter solidario por las partes.

2.º En consecuencia de lo anterior, se declara la obligación de la demandada de abonar al actor la cantidad de cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y un euros con sesenta y tres céntimos, de los cuales mil quinientos doce euros con cincuenta céntimos corresponden a la mitad del préstamo personal de la demandada cancelado en su día con parte del crédito hipotecario.

3.º En consecuencia de lo anterior, se condena a la demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones y por tanto a abonar al actor la cantidad total de cincuenta mil y cuatro mil novecientos ochenta y un euros con sesenta y tres céntimos, más el interés legal del dinero desde el día 14 de noviembre de 2011 e incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución, debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se base la apelación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan, y tener constituido un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Escalona Soria, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de enero de dos mil trece.- El Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 7 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Madrid, dimanante de Juicio 39/2013.*

#### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Organo que ordena citar: Juzgado de lo Social núm. Trece de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio núm. 39/2013 promovido por doña Esther Suárez Nistal, sobre despido.

Persona que se cita: Esabe Vigilancia, S.A., en concepto de parte demandada en dicho Juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y Juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por doña Esther Suárez Nistal sobre los hechos y circunstancias objeto del Juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la Sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3, 28008, Sala de Vistas núm. 1A, ubicada en la planta 3.<sup>a</sup> el día 14.11.2013, a las 10,30 horas.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a siete de marzo de dos mil trece.- La Secretaria Judicial, María Isabel Tirado Gutiérrez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de las licitaciones que se citan.*

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
  - c) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª, 18012 Granada.
  - d) Teléfono: 958 575 208.
  - e) Fax: 958 575 220.
  - f) Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - g) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obra.
  - b) Descripción: Reformas, mejoras y modernización: Actuaciones de accesibilidad en la Escuela de Artes de Guadix, en Granada-(GR032).
  - c) Número de expediente: 00057/ISE/2012/GR.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 176 (7.9.2012).
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe sin IVA: Ciento veintisiete mil ochocientos veintitrés euros con veinte céntimos (127.823,20 euros).
  - b) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180486.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 12.2.2013.
  - b) Contratista: Construcciones Antonio Jesús, S.L. (B18656132).
  - c) Nacionalidad: Española.Importe base de adjudicación (IVA excluido): Noventa y siete mil setecientos ochenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (97.784,75 euros).
6. Formalización:
  - a) Fecha: 26.2.2013.

Granada, 13 de marzo de 2013.- La Gerente Provincial, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto, del contrato que se cita, en la provincia de Málaga. (PD. 676/2013).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Salud y Bienestar Social hace pública la licitación del contrato de gestión de servicio público que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Protección de Menores.

c) Número de expediente: MA/SPM/37/2012.

d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público, modalidad concierto.

b) Descripción del objeto: El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto la gestión del servicio público de acogimiento residencial para menores preferentemente extranjeros no acompañados que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía en régimen de Acogida Inmediata, por un lado, así como la atención a menores preferentemente extranjeros no acompañados con edades comprendidas entre los 16 y 18 años con el objeto de facilitar su inserción social y laboral en el Programa de Orientación e Inserción Social y Laboral para jóvenes ya tutelados, por otro. Al Programa de Acogida Inmediata se dedicarán 18 plazas de las 35 existentes en el centro y al de Orientación e Inserción Social y Laboral las 17 restantes.

La prestación del servicio de acogimiento residencial de menores se efectuará en la localidad de Estepona, en el edificio propiedad de la Junta de Andalucía dedicado a Centro de Protección de Menores sito en la Avda. del Norte, 14, Barriada Isdabe, de Estepona, donde se atenderán permanentemente sólo a menores designados por la Administración de la Junta de Andalucía, el órgano judicial competente, el Ministerio Fiscal o las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en funciones de policía judicial, de acuerdo con lo establecido sobre modo de ingreso en las prescripciones técnicas.

c) División por lotes y números: No.

d) Lugar de ejecución: Estepona (Málaga).

e) Plazo de ejecución: Doce meses.

f) CPV (Referencia de nomenclatura): 85311300-5.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 835.850,00 euros

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga-Sección de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.

d) Teléfonos: 951 039 936-951 932 224.

e) Telefax: 951 039 930.

f) Perfil de contratante : <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día de plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 14,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga.

2. Domicilio: C/ Córdoba, núm. 4.

3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad Sala Multimedia de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga.

b) Domicilio: C/ Córdoba, núm. 4 (sexta planta).

c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores con al menos de 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la Sección de Gestión Económica y Contratación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, con el límite de 5.000 euros.

Málaga, 21 de febrero de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2013, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 685/2013).*

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.
  - c) Número de expediente: G13001CS00DG.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de bar-cafetería en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - d) Plazo de ejecución: 4 años prorrogables por periodos anuales con un máximo de seis.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Canon Fijo cuyo valor mínimo de licitación será de 12.000,00 € anuales.
5. Garantías provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, Servicio de Administración.
  - b) Domicilio: Monasterio de la Cartuja de Sta. María de las Cuevas. Avda. Américo Vespucio, 2.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 955 037 070.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Registro General del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
    2. Domicilio: Monasterio de la Cartuja de Sta. M.<sup>a</sup> de las Cuevas. Avda. Américo Vespucio, 2.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    4. Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 037 054.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de proposiciones.
  - a) Entidad: Servicio de Administración. Sala de Juntas.
  - b) Domicilio: Monasterio de la Cartuja de Sta. María de las Cuevas. Avda. Américo Vespucio, 2.
  - c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora de apertura documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre 2): El decimoctavo día natural siguiente al indicado en el punto 8.a), a las 11,00 horas; si este fuese sábado o inhábil, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Fecha y hora de apertura documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (sobre 3): El quinto día natural siguiente al indicado en el punto 9.d), a las 11,00 horas; si este fuese sábado o inhábil, se efectuará el siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Sevilla, 8 de febrero de 2013.- El Director, Juan Antonio Álvarez Reyes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 14-00169/2012.  
Interesado: Shu Kangyan.  
Último domicilio: Alcalde Manuel del Valle, 35, de Sevilla.  
Infracción: Una leve.  
Sanción: 500 €.  
Acto notificado: Resolución definitiva.  
Plazo interposición del recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-00235/2012.  
Interesada: Aurora Gómez Flores.  
Último domicilio: C/ Platero Sánchez de la Cruz, 1, de Córdoba.  
Infracción: Dos leves.  
Sanción: 2.500 €.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Plazo interposición de alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-00004/2013.  
Interesada: Publimedia Creaciones, S.L.  
Último domicilio: C/ Teruel, 1-1-3, de Córdoba.  
Infracción: Una leve.  
Sanción: 500 €.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.  
Plazo interposición de alegaciones: Quince días.

Córdoba, 13 de marzo de 2013.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a un expediente de producción de energía eléctrica en régimen especial.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentadas la notificaciones personales a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar las mismas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se indican el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n (Edificio de Usos Múltiples), 1.ª planta, de Córdoba.

Núm. Expte.: RE 10/016.

Interesado: Insolar Cubiertas One, S.L.

Domicilio: C/ Paraguay, 7, 30600 Archena (Murcia).

Acto notificado: Requerimiento.

Plazo para presentar contestación: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Núm. Expte.: RE 10/017.

Interesado: Insolar Cubiertas One, S.L.

Domicilio: C/ Paraguay, 7, 30600 Archena (Murcia).

Acto notificado: Requerimiento.

Plazo para presentar contestación: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Núm. Expte.: RE 10/102.

Interesado: Insolar Cubiertas One S.L.

Domicilio: C/ Paraguay, 7, 30600 Archena (Murcia).

Acto notificado: Requerimiento.

Plazo para presentar contestación: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 5 de marzo de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de producción de energía eléctrica en régimen especial.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentadas la notificaciones personales a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar las mismas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se indican el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n (Edificio de usos múltiples), 1.ª planta, de Córdoba.

Núm. Expte.: RE 10/055.

Interesado: Enfinity Spain, S.L.

Domicilio: C/ Azalea, 1, Miniparc I, Edificio E, 28109 Alcobendas (Madrid).

Acto notificado: Requerimiento.

Plazo para presentar contestación: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Núm. Expte.: RE 10/066.

Interesado: Enfinity Spain, S.L.

Domicilio: C/ Azalea, 1, Miniparc I, Edificio E, 28109 Alcobendas (Madrid).

Acto notificado: Requerimiento.

Plazo para presentar contestación: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 5 de marzo de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a asientos de inscripción en el Registro de Cooperativas, que no han podido ser notificados.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación en los domicilios que constan en los expedientes, de actos administrativos de comunicación inscripción de asiento por cierre registral en el Libro de Inscripciones de Sociedades Cooperativas, al no depositar las cuentas anuales, se publica el presente anuncio en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación a los interesados.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados, en el Servicio de Economía Social de esta Delegación Territorial, sita en Avda. República Argentina, 21 B, 41011, Sevilla, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Broncesur, S. Coop. And. SERCA02916.  
Dirección: Pg. Ind. Calonge, C/A , par- 4, nave 4, 41007, Sevilla.  
Acto notificado: Cierre Registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Arroyo del Membrillar, S. Coop. And. SERCA 03710.  
Dirección: C/ San Antonio Maria Claret, 19, 41012, Sevilla.  
Acto notificado: Cierre Registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Bluebyte, S. Coop. And. SERCA03829.  
Dirección: C/ San Pedro, núm, 1, 41100, Coria del Río (Sevilla).  
Acto notificado: Cierre Registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Overo de Lebrija, S. Coop. And. SERCA04020.  
Dirección: Avda. Doctor Lleming, núm. 17, Local, 41740, Lebrija (Sevilla).  
Acto notificado: Cierre Registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Representaciones Plastifunditub, S. Coop. And. SERCA 04285.  
Dirección: C/ Canónigo Antonio Palomar, núm. 19, 41960, Gines (Sevilla).  
Acto notificado: Cierre registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Discoveryweb, S. Coop. And. SERCA04295.  
Dirección: C/ Juan Rabadán, 37, 1.º B, 41002, Sevilla.  
Acto notificado: Cierre Registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Urbaria, S. Coop. And. SERCA04300.  
Dirección: C/ Alameda de Hércules, 32-33-1.º, 41002, Sevilla.  
Acto notificado: Cierre Registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Puebla Sad S. Coop. And. SERCA04301.  
Dirección: C/ Avda. de Málaga, núm. 42, 41540, Puebla de Cazalla (Sevilla).  
Acto notificado: Cierre Registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: A & V Protección y Mantenimiento, S. Coop. And. SERCA04309.  
Dirección: Pl. Doctor González Gramaje, 6, local 6-A, 41005, Gerena (Sevilla).  
Acto notificado: Cierre Registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: Julama, S. Coop. And. SERCA04319.

Dirección: Plaza Alcaraván, puerta 1-B, 41130, La Puebla del Río (Sevilla).

Acto notificado: Cierre Registral por no depositar las cuentas anuales.

Interesado: El Obrador, S. Coop. And. SERCA04321.

Dirección: C/ Alameda de Hércules, 32-33, 1.ª planta, 41002, Sevilla.

Acto notificado: Cierre Registral por no depositar las cuentas anuales.

Sevilla, 4 de marzo de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1876/2012/S/SE/308.

Núm. de acta: I412012000114556.

Interesado: «Carpintería el Torno, S.L.» CIF B41837675.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de diciembre de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 13 de marzo de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/AEA/02569/2011.

Entidad: German Moreau Cueto.

Acto notificado: Acuerdo inicio de expediente de reintegro de fecha 14.2.2013.

Expediente: MA/AEA/02571/2011.

Entidad: Mercedes Ruiz Ramírez.

Acto notificado: Acuerdo inicio de expediente de reintegro de fecha 14.2.2013.

Expediente: MA/AEA/02649/2011.

Entidad: Ana Belén López Partal.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de fecha 20.2.2013.

Expediente: MA/AEA/02701/2011.

Entidad: María del Mar Pérez López.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de fecha 14.2.2013.

Expediente: MA/AEA/02702/2011.

Entidad: Manuel Ríos Quintana.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de fecha 14.2.2013.

Málaga, 13 de marzo de 2013.- La Directora Provincial, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2013, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 15 de enero de 2013, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Organización de Empresas de Educación Infantil Coordinadora de Escuelas Infantiles de Andalucía» (CEIA). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 7.3.2013. El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional empresas que ejerzan la actividad de educación infantil de cero a tres años. Con fecha 17 de enero de 2013 se efectuó requerimiento al interesado advirtiendo las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 7 de marzo de 2013.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Emilio Manuel Fuentes Gutiérrez, en representación de la empresa Guadaljaque, S.L.; doña Rosario de la Peña Franco, en representación de la empresa Guardería Infantil San José Parroquia STM Trinidad, S.C.A.; don Fernando Luis Amorós Castellano, en representación de la empresa Arboleda del Guadiana, S.L.; doña Carmen Nimo Díaz, en representación de la empresa Centros de Servicios a la Comunidad Verenia, S.L.L.; y doña Isabel Pérez Corona, en representación de la entidad Asociación Secretariado Prosuburbio La Granja.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Córdoba, el día 4.6.2011.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 7 de marzo de 2013.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se rectifica el de 4 de marzo de 2013, por el que se notifica la propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita, en materia de Turismo.*

Habiéndose detectado errores en el anuncio de 4 de marzo de 2013 indicado, se procede a la subsanación del mismo en los siguientes términos:

Donde dice: «Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador GR/051/2012»,...

Debe decir: «Acuerdo de Inicio del expediente Sancionador GR/051/2012»,...

Donde dice: Asimismo, se le pone en conocimiento que podrá obtener las copias de los documentos obrantes en el expediente que estime convenientes, concediéndosele un plazo de quince días para formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento, de acuerdo con el artículo 19.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 9.8.1993).

Debe decir: Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 13 de marzo de 2013.- El Secretario General Provincial, José Muela Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando Propuesta de Liquidación de daños en el procedimiento administrativo que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Mercedes Muriana Márquez.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Secretaría General se ha redactado Propuesta de Liquidación de daños en el procedimiento administrativo de liquidación de daños con referencia 33/13D.

Dicha Propuesta se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 7 de marzo de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 583/2013).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Planta para fabricación de aglomerado asfáltico, promovido por Construcciones y Contratas Aldilop, S.L., situado en polígono 105, parcela 130, en el término municipal de Córdoba expediente AAU/CO/0031/12, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, (Córdoba).

Córdoba, 5 de marzo de 2013.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.*

Intentada sin efecto la notificación de los expedientes sancionadores que se siguen por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hacen públicos los presentes anuncios, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, (CP 04071) Almería, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

1. Núm. Expte.: AL/2012/528/AG.MA/ENP.

Interesado: Miguel Ángel Magro García.

NIF/CIF: 04609504M.

Infracción: Leve, según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA de este anuncio.

2. Núm. Expte.: AL/2013/155/GC/CAZ.

Interesado: Francisco José Fernández Fernández.

NIF/CIF: 75723608H.

Infracciones: Grave, según arts. 77.9, 77.7 y 77.10, y sancionables según art. 82.2.b) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Indemnización por pieza muerta (conejo): 31,92 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

3. Núm. Expte.: AL/2012/1064/GC/CAZ.

Interesado: Juan Ramos Sánchez.

NIF/C.I.F.: 27248573J.

Infracciones: Leve, según art. 76.3, sancionable según art. 82.2.a) con multa de 60 a 600 euros y grave según art. 77.25, sancionable según art. 82.2.b) con multa de 601 a 4.000 euros, de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Indemnización por pieza muerta (conejo): 31,92 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en BOJA de este anuncio.

4. Núm. Expte.: AL/2012/244/GC/CAZ.

Interesado: Agustín Moreno Lorente.

NIF/CIF: 24037230E.

Infracciones: Grave según art. 77.7, sancionable según art. 82.2.b) y leve, según art. 76.5 y sancionable según art. 82.2.a) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 661 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo a para recurrir: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en BOJA de este anuncio.

5. Núm. Expte.: AL/2012/398/GC/PA.

Interesado: Mohamed Er Aidi.

DNI/NIF: X0952789Z.

Infracción: Grave, según art. 147.1.k) y sancionables según art. 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa pecuniaria de 60,00 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión de la actividad no autorizada.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA de este anuncio.

6. Num. Expte: AL/2013/144/AG.MA/FOR.

Interesado: Rafael Rosales Contreras.

NIF/CIF: 27270900.

Infracción: Grave, según art. 80.3 y sancionable según art. 86.b) de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, con multa de 601,02 a 6.010,12 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Reparación e indemnización de los daños causados.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA de este anuncio.

Almería, 12 de marzo de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de autorización de vertido de aguas residuales, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 355/2013).*

Silvasur Agroforestal, S.A.U., Expte. 698-VIN, en el t.m. de Huelva, solicita autorización de vertido de aguas residuales de sus instalaciones al A.º Luis Lorenzo, UTM (29-ETRS89): X = 688.333; Y = 4.130.697.

Datos vertido (mg/l)  $DBO_5 < 25$  mg/l,  $SS < 35$  mg/l,  $DQO < 125$  mg/l, Volumen 1.356 m<sup>3</sup>/año.  
Plazo reclamaciones: 30 días.

Huelva, 8 de febrero de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombre, apellidos, DNI: Juan José Contreras González, 29607728N; Vicente Bellido Pérez, 52540163K; José Ignacio Losada Zamora, 29612346F.

Expedientes sancionadores en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núms. HU/0366/12, HU/0436/12, HU/0492/12.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/0366/12, HU/0436/12, HU/0492/12, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero, Edif. Escuela Náutico-Pesquera, sita en Avda. Julio Caro Baroja s/n, 21071, Huelva.

Huelva, 13 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombre, apellidos y DNI: Carmelo Periañez Toribio.

Procedimiento sancionador en materia de Residuos, núm. HU/2013/240/G.C./RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2013/240/G.C./RSU, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 13 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombre, apellidos, DNI: Hassan Karin X6909412M, Petru Varga Y0432404H, Juan Pérez Rodríguez 29731897G, Ionel Baciú X9840409C, Ioan Coste X7668153E, Viorel Banica X8629675Y, Florin Burghel X9548860L, Viorel Banica X8629675Y, Viorel Banica X8629675Y, Florin Spiru Y1166269E, Gabriel Enache Virgilus Y0587524A, Adrian Constantin Pana Y1490429C, Paul Koczi Dinu Y0438626F, Jan Pastolache Y0957061E, Florin cel Ciugulea Y0954664V, Stefan Marin X9596442Z, Constantin Marin Y0747772X, Francisco Jesús Sillero Domínguez 45806279P, Manuel Alejandro Romero Sánchez 28818770T, Daniel Culea Ionut X8662971K, Milouda Lahlal X5126908R, Laurentiu Florin Dulgheru Y0110306N, Lamkaddeh El Asnabi X1231508L, Ioan Coste X7668153E, Rafael Caro Jiménez 29739847L, Bouabid Essami X4228380Z, Marian Paun X9153841W, Viorel Banica X8629675Y, Laurentiu Florin Dulgheru Y0110306N, Manuel Moreno Gallinato 75550361F, Valentin Kolcsar Ioan X9495511F, Rafael Caro Jiménez 29739847L, Viorel Mehedinteanu Y0958794F, Constantin Sorin Spirlea Y0798385T, Nicolae Radu Y2153352Z, Valerica Firisor Valeriu X8886419K, Robert Mehedinteanu Y1753627Y, Dimitru Ghonea X9651979Y, Gheorghe Imandi Y0962697T, Catalin Aleni Y0532068T.

Expedientes sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos, núm. DÑ/2012/112/GC/FOR, DÑ/2012/114/GC/FOR, DÑ/2012/121/AM/FOR, DÑ/2012/142/GC/ENP, DÑ/2012/143/GC/ENP, DÑ/2012/159/GC/FOR, DÑ/2012/161/GC/FOR, DÑ/2012/162/GC/FOR, DÑ/2012/169/GC/FOR, DÑ/2012/175/GC/FOR, DÑ/2012/181/GC/FOR, DÑ/2012/182/GC/FOR, DÑ/2012/187/GC/FOR, DÑ/2012/212/GC/FOR, DÑ/2012/214/GC/FOR, DÑ/2012/216/GC/FOR, DÑ/2012/217/GC/FOR, DÑ/2012/219/GC/FOR, DÑ/2012/220/GC/FOR, DÑ/2012/223/GC/FOR, DÑ/2012/245/GC/FOR, DÑ/2012/249/GC/FOR, DÑ/2012/251/GC/FOR, DÑ/2012/252/GC/FOR, DÑ/2012/254/GC/FOR, DÑ/2012/256/GC/FOR, DÑ/2012/257/GC/FOR, DÑ/2012/259/GC/FOR, DÑ/2012/260/GC/FOR, DÑ/2012/261/GC/FOR, DÑ/2012/262/GC/FOR, DÑ/2012/270/AM/FOR, DÑ/2012/277/GC/FOR, DÑ/2012/278/GC/FOR, DÑ/2012/279/GC/FOR, DÑ/2012/280/GC/FOR, DÑ/2012/284/GC/FOR, DÑ/2012/292/GC/FOR, DÑ/2012/293/GC/FOR, DÑ/2012/294/GC/FOR.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2012/112/GC/FOR, DÑ/2012/114/GC/FOR, DÑ/2012/121/AM/FOR, DÑ/2012/142/GC/ENP, DÑ/2012/143/GC/ENP, DÑ/2012/159/GC/FOR, DÑ/2012/161/GC/FOR, DÑ/2012/162/GC/FOR, DÑ/2012/169/GC/FOR, DÑ/2012/175/GC/FOR, DÑ/2012/181/GC/FOR, DÑ/2012/182/GC/FOR, DÑ/2012/187/GC/FOR, DÑ/2012/212/GC/FOR, DÑ/2012/214/GC/FOR, DÑ/2012/216/GC/FOR, DÑ/2012/217/GC/FOR, DÑ/2012/219/GC/FOR, DÑ/2012/220/GC/FOR, DÑ/2012/223/GC/FOR, DÑ/2012/245/GC/FOR, DÑ/2012/249/GC/FOR, DÑ/2012/251/GC/FOR, DÑ/2012/252/GC/FOR, DÑ/2012/254/GC/FOR, DÑ/2012/256/GC/FOR, DÑ/2012/257/GC/FOR, DÑ/2012/259/GC/FOR, DÑ/2012/260/GC/FOR, DÑ/2012/261/GC/FOR, DÑ/2012/262/GC/FOR, DÑ/2012/270/AM/FOR, DÑ/2012/277/GC/FOR, DÑ/2012/278/GC/FOR, DÑ/2012/279/GC/FOR, DÑ/2012/280/GC/FOR, DÑ/2012/284/GC/FOR, DÑ/2012/292/GC/FOR, DÑ/2012/293/GC/FOR, DÑ/2012/294/GC/FOR, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Huelva, 13 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.*

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jacinto Núñez Hacha, 27893680Q; Daniel Blanco Fernández, 49113977F; Fernando Román Márquez, 29779454C.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Flora y Fauna Silvestres, núm. HU/2012/272/G.C./EP, HU/2012/346/G.C./EP, HU/2012/276/G.C./CAZ.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2012/272/G.C./EP, HU/2012/346/G.C./EP, HU/2012/276/G.C./CAZ, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 21071, Huelva.

Huelva, 13 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador que se cita.*

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Prieto Gómez, 29.701.942-H.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Dominio Público Hidráulico, núm. 2/2012/DPH.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador 2/2012/DPH, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Huelva, 13 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Martín Eugenio, 29464970S; Cosman Ionasiu Y2167762A; Antonio Romero Conde 29779850W; Sebastián Maestre Rodríguez 49064775W; Francisco Delgado León 29769685A.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Flora y Fauna Silvestres, núm. HU/2013/200/G.C./CAZ, HU/2013/244/G.C./PES, HU/2013/245/G.C./PES, HU/2013/223/G.C./EP, HU/2013/136/G.C./PES.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2013/200/G.C./CAZ, HU/2013/244/G.C./PES, HU/2013/245/G.C./PES, HU/2013/223/G.C./EP, HU/2013/136/G.C./PES., por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 13 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombre, apellidos y DNI: Georgiev Kostov Vlado Y0814733H y Marian Spaturu X7050200X.

Procedimiento sancionador en materia de Residuos, núm. HU/2013/16/G.C./RSU y HU/2013/232/G.C./RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de los Acuerdos de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2013/16/G.C./RSU y HU/2013/232/G.C./RSU por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 21071, Huelva.

Huelva, 13 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombre, apellidos y DNI: Francisco Toro Medina 75578480C, Francisco Toro Medina 75578480C.

Procedimiento número de expedientes sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos, núm. DÑ/2012/322/AM/FOR, DÑ/2012/324/AM/FOR.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2012/322/AM/FOR, DÑ/2012/324/AM/FOR, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 13 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 13 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Rodríguez Arriaza, 29469167-A.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Expediente Administrativo en materia de ayudas comunitaria y estatales con finalidad estructural en el sector pesquero, núm. 1511AND090063-HU0019.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de noviembre de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Desarrollo Pesquero y Acuicultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8. Huelva.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombre, apellidos y DNI: José Luis Vaca Reina 28367687Q, Alimentos Fantásticos, S.L. B41801119, Jung Chen Ling X7406781E, Antonio Alexis Fernández Hidalgo 77810207B, Eva Ángeles Rubio Lebrero 29796593R, Cayetano Cano Limón 29737680Z.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de Espacios Naturales Protegidos, núms. DÑ/2012/386/GC/FOR, DÑ/2013/79/GC/ENP, DÑ/2013/89/GC/ENP, DÑ/2013/101/GC/ENP, DÑ/2013/142/GC/ENP, HU/2013/242/PA/COS.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores DÑ/2012/386/GC/FOR, DÑ/2013/79/GC/ENP, DÑ/2013/89/GC/ENP, DÑ/2013/101/GC/ENP, DÑ/2013/142/GC/ENP, HU/2013/242/PA/COS, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 13 de marzo de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte público «La Robla». (PP. 401/2013).*

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público que Carmen González Campos inicia los trámites previos sobre petición que pudiera dar lugar a incoación de expediente de ocupación temporal con una tubería de polietileno para abastecimiento de agua a finca particular en el monte público «La Robla» cód. MA-30016-AY, perteneciente al Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), en el término municipal de Casarabonela. Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Patrimonio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en Avda. de la Aurora, 47, 5.ª planta, de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para la consulta de quien lo requiera.

Málaga, 12 de febrero de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Rodríguez Flores y doña Inmaculada Infantes Niebla, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pl. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 28 de noviembre, acordando la Resolución de no idoneidad para Acogimiento Familiar Permanente, advirtiéndole que no podrán solicitar nuevamente la Declaración de Idoneidad hasta transcurrido un año desde la notificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse oposición contra la misma ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 20 de febrero de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 20 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.<sup>a</sup> del Carmen Monje José, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pl. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 28 de noviembre de 2013, acordando el archivo del procedimiento de declaración de idoneidad para Adopción Internacional iniciado por la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 20 de febrero de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 25 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a David Ponce Herrera y doña Nekane Urresti Jiménez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pl. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 11 de febrero de 2013, acordando la Resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo de los menores N.P.U. y A.P.U.

Contra la presente Resolución podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 25 de febrero de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 27 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña María Gabarro Pérez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pl. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de febrero de 2013, acordando la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo del menor A.G.T.G.

Contra la presente resolución podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 27 de febrero de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 1 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a doña M.<sup>a</sup> Rosa Salomón García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de fecha 30 de enero de 2013 en virtud del cual se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo respecto del menor S.M.S.

Se le significa que según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, por el que se regula el régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Cádiz, 1 de marzo de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 4 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Antonia Sánchez García al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pl. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de marzo de 2013, acordando la resolución de acogimiento familiar provisional preadoptivo del menor A.M.S.G.

Contra la presente resolución podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 4 de marzo de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 4 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Eva M.<sup>a</sup> González Cía y José Romero Gutiérrez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pl. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20 de febrero, acordando la resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo del menor J.M.R.G., disponiendo de un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación, para prestar su conformidad a la misma.

Contra la presente resolución podrá interponerse oposición contra la misma ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 4 de marzo de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 12 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad de doña Carmen Romero Misas para Adopción Internacional, ya que no se ha podido practicar la notificación por correo en el último domicilio conocido, al encontrarse ausente al efectuarse la misma.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Ángel Ganivet, esquina con C/ Ángel Avilés, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Córdoba, 12 de marzo de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de traslado a doña Silvia Jiménez Guerrero y don Rafael Villén Guerrero, de fecha 19.12.2012, relativa a la menor S.V.J., expediente 77/04, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 13 de marzo de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no hallarse en el domicilio a don Mohammed El Khatibi Rarhib, y no haber podido ser practicada la correspondiente notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, el interesado podrá comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, sito en Ctra. de Ronda, Edf. Bola Azul, 4.ª planta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado poner de manifiesto, por término de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, el expediente de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Permanente en familia extensa núm. 371/2012/404-2 a fin de que dentro del citado plazo formule las alegaciones que considere oportunas, pudiendo acompañar los documentos que estime pertinentes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, continuándose el procedimiento con la correspondiente propuesta de resolución.

Almería, 13 de marzo de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 15 de febrero de 2013, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2012-0003973-1, referente a la menor A.S.Z., acuerda el archivo del procedimiento de Acogimiento Familiar Simple.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Amalia Soto Zamora, al hallarse en paradero desconocido en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edif. Bola Azul, 4.ª plta., para su completo conocimiento.

Almería, 13 de marzo de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 19 de diciembre de 2012, el Delegado Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en los expedientes de protección 353-2012-00001462-1 (EQM3), referente a los menores F.J.M.A., J.A.M.A., D.M.A., J.A.M.A. y A.M.A., dicta acuerdo de inicio de procedimiento de Desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Jose Muñoz Garrido y doña Soledad Amador Gómez, al hallarse en paradero desconocido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se les pone en conocimiento que los padres o tutores de los menores disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edif. Bola Azul, 4.ª, pta., para su completo conocimiento.

Almería, 13 de marzo de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 12 de septiembre de 2012, el Delegado Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2008-0005183-1, referente a la menor C.L.A., resuelve el cambio de centro Residencial San Agustín de Vera (Almería) en el que se encuentra, al Centro Paco Fernández de Vicar (Almería), causando baja y alta respectivamente en los citados centros.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Eulogio Damián López, al hallarse en paradero desconocido en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edf. Bola Azul, 4.ª plta., para su completo conocimiento.

Almería, 13 de marzo de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberle podido ser practicada notificación a don Fulvio Alfonso y doña Gabriela Ester Leone Doderó, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, sito en la Ctra. de Ronda, Edf. Bola Azul, 4.ª planta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado dar un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en referencia al Expediente de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional, núm. 369/2012/633-4, a fin de que dentro del citado plazo presenten la documentación requerida para continuar la tramitación del citado procedimiento.

En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado, se entenderá que los solicitantes desisten de continuar el procedimiento, procediéndose al archivo de oficio del expediente administrativo, tal y como dispone el art. 17.4 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Almería, 13 de marzo de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas.*

Por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Cádiz se ha dictado acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador núm. 3/13-DG contra doña Rebeca Huelva Ramos.

Ante la imposibilidad de practicar su notificación personal al interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en su conocimiento el referido acuerdo de iniciación:

- Procedimiento sancionador núm. 3/13-DG:
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.
- Fecha del acto notificado: 24.1.2013.
- Interesada: Doña Rebeca Huelva Ramos, con DNI: 48.978.421-U.
- Hecho denunciado: Venta de bebidas alcohólicas a menores el día 1 de enero de 2013.
- Lugar de la infracción: «Salón de Celebraciones Plaza», en San Fernando.
- Infracción: Venta o suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años (art. 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo).
- Tipificación: Art. 37.3.a) de la Ley 4/97, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, y ejercer los derechos reconocidos en el art. 35 de la Ley 30/1992, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto 1398/1993.

Asimismo, se le informa que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial (sito en plaza de Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz) se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 4 de marzo de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2013, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

Se ha intentado sin éxito la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación referentes a procedimientos sancionadores por presuntas infracciones graves a la normativa vigente sobre comercio interior. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación, se procede a la misma por medio del presente anuncio, todo ello de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla.

Expediente: COSN 106/2012-SE.

Acto: Propuesta de Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha de 6 de febrero de 2013.

Destinatario: Xinli Huang (NIE X-3892693-N).

Establecimiento comercial: Center Plaza.

Último domicilio: Avenida Los Olivos, núm. 14, Dos Hermanas (Sevilla). C.P. 41700.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Expediente: COSN 107/2012-SE.

Acto: Propuesta de Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha de 5 de febrero de 2013.

Destinatario: Xu Yewei (NIE X-0778859-X).

Establecimiento comercial: El Mundo del Artículo IMP-EXP.

Último domicilio: Calle Benidorm, núm. 5, Bloque 1 Esc. 1-7c. C.P. 41001 Sevilla.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Expediente: COSN 179/2012-MA.

Acto: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Comercio de fecha de 19 de febrero de 2013.

Destinatario: Iveta Musilova (NIE X-4099162).

Establecimiento comercial: Loccoco.

Último domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 12 L-14A. Benalmádena (Málaga).

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Expediente: COSN 178/2012-MA.

Acto: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Comercio de fecha de 22 de febrero de 2013.

Destinatario: Xiuyan Xu (NIE X-5300358-P).

Establecimiento comercial: Modas Boteli.

Último domicilio: Calle Miguel Delibes, núm. 10, Sabinillas (Málaga).

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 4 de marzo de 2013.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Cantero González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2013, del Ayuntamiento de Bonares, por el que se declara ruina parcial del cementerio municipal. (PP. 571/2013).*

Este Ayuntamiento ha acordado, mediante resolución de Alcaldía de fecha 14 de enero del actual, la declaración de ruina de las cuarteladas núms. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28 y 29 del cementerio municipal; la posterior demolición de las mismas y el traslado forzoso de los restos cadavéricos no reclamados por los familiares de los inhumados a un osario común.

El texto íntegro de la resolución citada se puede consultar en el tablón de anuncios y en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficinas y en la página web siguiente: [www.bonares.es](http://www.bonares.es).

A partir de la publicación de anuncios en los distintos Boletines Oficiales y en el periódico Huelva Información, se abre un período de información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación, para que puedan presentar alegaciones los familiares de los inhumados o titulares de derechos funerarios, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán consultar el expediente y retirar fotocopias de los documentos obrantes en el mismo.

La Resolución objeto de este anuncio resultará definitiva de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

En Bonares, a 5 de marzo de 2013.- El Alcalde, Juan A. García García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 6 de marzo de 2013, del Ayuntamiento de Alosaina, de bases para la selección de plaza de Administrativo (BOJA núm. 49, de 12.3.2013).*

Advertido errores en las bases de selección que regirán la convocatoria para la provisión, por concurso oposición libre, de una plaza de Administrativo de Administración General, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 47, de fecha 11 de marzo de 2013, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 49, de fecha 12 de marzo de 2013, se procede a su subsanación en los siguientes términos: el importe de la tasa establecido en la base 4.4 de la convocatoria será de 100 euros tal como se aprobó por el Ayuntamiento en pleno en sesión extraordinaria de 30 de marzo de 2012, y en el Anexo II la solicitud de admisión a pruebas selectivas debe poner plaza de Administrativo en lugar de Técnico de Grado Medio.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### MANCOMUNIDADES

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2013, de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, de bases para la selección de plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios.*

Por Resolución de la Presidencia número 99/13 se procede a aprobar las bases que regirán la selección de 10 plazas de Cabo pertenecientes al Servicio de Extinción de Incendios de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de selección que se indica en los correspondientes Anexos, de 10 plazas de cabos pertenecientes al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

1.2. En los anexos a estas Bases Generales se especifican las características particulares de las plazas que se convocan, categoría profesional, sistema selectivo, titulación exigida, derechos de examen y requisitos adicionales.

1.3. A quienes les corresponda cubrir estas plazas se les encomendarán, entre otras, las funciones propias de la Escala Básica a la que pertenecen, descritas en la Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias de Andalucía y, en su caso, la dirección y supervisión de personal a su cargo, así como, aquellas funciones realizadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por sus superiores para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenecen y, en general, de la Mancomunidad.

1.4. El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

1.5. Por necesidades del servicio, y sólo por una vez, la lista de aprobados sin opción a plaza podrá ser utilizada para cubrir nuevas plazas de cabos de bomberos, en los mismos términos planteados en las presentes bases.

#### 2. Legislación aplicable.

La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes bases y en su Anexos correspondientes y, en su defecto por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Estatuto Básico del Empleado Público y Decreto de la Junta de Andalucía sobre ingreso, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, con una antigüedad de, al menos, dos años en el desempeño de la plaza de Bombero Conductor.

b) Estar en posesión del curso básico de Prevención de Riesgos Laborales.

c) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se facilitarán por el Departamento de Personal de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería de la Mancomunidad en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras de la Mancomunidad o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Para la valoración de méritos en la fase de concurso, los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos, mediante la presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos que, aún alegados, no fueran aportados o debidamente justificados.

El solo hecho de presentar instancias tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de la Mancomunidad dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocadora dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, conforme a la Resolución en vigor que a tal efecto publique la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

#### 6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

- Presidente: A designar por la persona titular de la Presidencia.
- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.
- Un miembro designado por la Diputación.
- El Jefe de Parque.
- 2 funcionarios de carrera de la corporación.

6.1. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar la baremación correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la resolución que a tal efecto publica anualmente la Secretaría del Estado para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. La incomparecencia del aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio, quedando excluido del proceso selectivo.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten, tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7.6. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Concurso.

La fase de concurso se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III de la convocatoria, que establecerá el baremo de méritos. Dicha fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La fase de concurso no superará el 45% de la de oposición.

##### 8.2. Segunda fase: Oposición.

En la fase de oposición, los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio, que se desarrollarán en el orden que establezca la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.2.1. Primer ejercicio: Prueba psicotécnica.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que constará de un test de personalidad acorde con el perfil de la plaza a cubrir y de una entrevista personal. Se calificará de apto o no apto.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a las funciones de las plazas a que aspiran.

A) Valoración de aptitudes. Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de sus funciones, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo de sus funciones.



Los resultados obtenidos (aptitud) en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de sus funciones, u otros.

Se calificará de apto o no apto, y para superar la prueba será requisito indispensable superar tanto las valoraciones psicotécnicas como la entrevista personal.

#### 8.2.2. Segundo ejercicio: Conocimientos teóricos.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal y relacionado con el programa de materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo correspondiente a la plaza a que se opta. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener, como mínimo, 5 puntos en la resolución del cuestionario.

#### 8.2.2. Tercer ejercicio: Conocimientos prácticos.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos, real, escrito y/o tipo test, adecuados a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el temario que figura en el Anexo correspondiente. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo, 5 puntos en la resolución de cada práctica.

La puntuación total de la Fase de Oposición será la que resulte de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes aprobados en todos y cada uno de los ejercicios de dicha fase.

La calificación final, será la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada una de las siguientes pruebas y por el siguiente orden:

- a) Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
- b) Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, antigüedad, cursos y seminarios.
- c) El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación final.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación.

9.2. El tribunal impondrá el nombramiento de funcionario que hayan obtenido la máxima puntuación sumando las fases de concurso y de oposición. Dicha relación será elevada al órgano correspondiente, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera que no deberá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

9.3. Los aspirantes propuestos aportarán en la Mancomunidad, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

9.4. Quien dentro del plazo indicado no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 10. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

10.1. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, se efectuará el nombramiento a favor de los candidatos propuestos como funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. La adquisición de la condición de funcionario será según lo previsto en el art. 62 del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### 11. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Castilleja de la Cuesta, 26 de febrero de 2013.- El Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

#### ANEXO I

##### CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Servicio de Extinción de Incendios.  
Categoría: Cabo.  
Grupo: C.2.  
Nivel de compl. de destino: 18.  
Vacantes: 10.  
Selección: Concurso Oposición reservado a Promoción Interna.  
Titulación: Graduado en ESO o equivalente.  
Derechos de examen: 80.00 euros.

#### ANEXO II

##### CONCURSO DE MÉRITOS

El concurso, según la base 1.1, es el proceso selectivo que otorgará el orden de prelación de los aspirantes en la presente convocatoria, significándose que no tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal procederá a la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

1. Formación. Este apartado se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

1.1. La participación en cursos y seminarios sobre extinción de incendios, salvamento, rescates y otras especialidades relacionadas con la plaza que se convoca, impartido por Instituciones Públicas, Escuelas de Formación de Administraciones Públicas o Formación Continua con aprovechamiento, éstas últimas siempre que estén homologadas para la impartición de cursos, se valorarán en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas o 2 días lectivos: 0,05.
- Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,10.
- Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 10 días lectivos: 0,20.
- Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,40.
- Cursos de 101 a 200 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,80.
- Cursos de 201 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 1,00.
- Cursos de más de 400 horas o de 80 días lectivos: 2,00.

No se valorarán cursos de iguales características, ni aquéllos en los que no se expresen las horas de duración.

1.2. Se valorará con 0,5 puntos estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones.

- Título de Grado o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Licenciado en Medicina, o Título de Grado en Enfermería o DUE.
- Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

2. Antigüedad. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 2 puntos. Según lo siguiente:

- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses prestados en la Administración Pública: 0,09 puntos.

3. Experiencia. Valoración del trabajo desarrollado.

La experiencia profesional en el desempeño del puesto de bombero conductor se valorará hasta un máximo de 8 puntos, según lo siguiente:

- Por cada semestre completo de servicios prestados en ayuntamientos, Mancomunidades, consorcios u otras administraciones públicas: 0,3 puntos.

4. Otros méritos. Se valorará hasta un máximo de 1 puntos, estar en posesión de acreditación oficial para ejercer las siguientes funciones:

- Técnico de Prevención en Riesgos Laborales.
- Nivel Intermedio: 0,5 punto.
- Nivel Superior: 1 punto.

### ANEXO III

### T E M A R I O

#### Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Derecho y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional.
2. La organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. La Administración Local: El término municipal. La población municipal. Organización y competencias municipales. La provincia. Organización y competencias provinciales.
4. El Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las AAPP. Derechos y deberes. Códigos de conducta del Empleado Público.
5. El Estatuto Básico del Empleado Público: Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
6. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

#### Materias específicas

1. Normas básicas de actuación en incendios. La intervención en incendios.
2. MM.PP. Protocolos de intervención.
3. Intervención en accidentes de tráfico.
4. Normas Básicas de trabajos en alturas.
5. La electricidad y los incendios en instalaciones eléctricas.
6. Riesgo eléctrico en la extinción de incendios en instalaciones eléctricas.
7. Intervención con riesgo eléctrico. Seguridad. Procedimiento de actuación. Rescates en accidentes eléctricos.
8. El mando en los servicios de bomberos. Niveles de mando y dirección de emergencias. Principios básicos de intervención. Zonas que se deben considerar en una intervención. Seguridad y control en las intervenciones.
9. Procedimiento para la toma de decisiones en emergencias. Puesto de Mando Avanzado. Juicio crítico post-incide. Aplicación de las técnicas de mando y control en las intervenciones tipo.
10. El Metro de Sevilla. Descripción general de la Línea 1. Características generales y propias. Instalaciones y sistemas de la Línea 1.
11. El Metro de Sevilla. Electrificación de la Línea 1. Material móvil.
12. La seguridad en las intervenciones de bomberos.
13. Seguridad en el manejo de herramientas y equipos.
14. Intervención con fuga de gases.
15. La intervención en fuego de túneles.
16. Comportamiento ante el fuego de los elementos estructurales. Actuaciones de emergencia.
17. Dinámica de las explosiones.
18. Instrucción de trabajo para la limpieza de ERA's.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### NOTARÍAS

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2013, de la Notaría de don Antonio Manuel Torres Domínguez, de subasta extrajudicial de las fincas que se citan. (PP. 555/2013).*

I. Yo, Antonio Manuel Torres Domínguez, Notario de El Puerto de Santa María, hago constar que en Procedimiento de Ejecución Extrajudicial de Hipoteca se va a proceder a subastar las siguientes fincas:

1. Urbana: Número dos de la división del edificio en esta ciudad, en calle San Francisco de Paula número tres, esquina y vuelta a la Avenida de Sanlúcar, a la que tiene otro frente: Local comercial número dos, en planta alta, con acceso independiente desde la calle San Francisco de Paula, situado su acceso en el centro de esta fachada, con una puerta de acceso. Tiene una superficie total construida de seiscientos noventa y siete metros, treinta decímetros cuadrados, de los que corresponden a la planta baja ciento cuarenta y un metros, quince decímetros cuadrados y a la planta alta, quinientos cincuenta y seis metros, quince decímetros cuadrados y útil total entre ambas plantas de seiscientos veinticuatro metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados y linda entrando la planta baja: frente, la calle de su situación, derecha, local comercial número tres; y la planta alta: frente, la calle de su situación; derecha, la Avenida de Sanlúcar; izquierda, espacios libres a la cubierta del local número tres y fondo, finca Aserradora Jerezana, S.A. Cuota: Cuarenta y cuatro enteros, setecientos setenta y cuatro milésimas por ciento.

Registro: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Número uno de los de esta Ciudad, libro 1.085, folio 196, finca 49.818.

2. Urbana: Número uno de la división horizontal del edificio consistente en una nave de dos plantas en esta Ciudad, en la calle San Francisco de Paula número tres, esquina y vuelta a la Avenida de Sanlúcar, a la que tiene otro frente: Local comercial número uno en planta baja, a la derecha de la fachada con frente a la calle San Francisco de Paula según se mira, con dos puertas de acceso, esquina y vuelta a la Avenida de Sanlúcar, a la que tiene otro frente. Tiene una superficie construida de cuatrocientos cuarenta y ocho metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de cuatrocientos dos metros, diecinueve decímetros cuadrados y linda entrando, frente, la calle de su situación; derecha, la Avenida de Sanlúcar; izquierda, parte baja del local número dos y local número tres; y fondo, con finca de Aserradora Jerezana, S.A. Cuota es de veintiocho enteros, ochocientos treinta y nueve milésimas por ciento.

Registro: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Número uno de los de esta Ciudad, libro 1.696, folio 225, finca 49.816.

La primera subasta queda fijada para el día veinticinco de abril de dos mil trece, siendo el tipo base la cantidad de cuatrocientos veinticinco mil quinientos veintinueve euros con veintisiete céntimos (425.529,27 €) para la finca registral número 49.818 y quinientos veintiocho mil setecientos veintisiete euros (528.727,00 €) para la finca registral número 49.816. Si no hubiese postura admisible en la primera subasta o resultare fallida, se celebrará una segunda el día veintiocho de mayo de dos mil trece, cuyo tipo será el 75% del de la primera y, si ocurriera alguno de esos dos casos, una tercera el día veinticinco de junio de dos mil trece, sin sujeción a tipo. De producirse pluralidad de mejoras en esta última, la licitación entre mejorantes y el mejor postor tendrá lugar el día dos de julio de dos mil trece.

Todas las subastas tendrán lugar a las once horas, en mi Notaría, sita en El Puerto de Santa María (Cádiz), Plaza Juan de la Cosa, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los arts. 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario podrán consultarse en la Notaría de lunes a viernes entre las 9 y las 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar en la Notaría previamente a la subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario, una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda según sea primera o segunda y, para la tercera, un 20% del tipo correspondiente a

la segunda. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

El Puerto de Santa María, a uno de marzo de dos mil trece.- El Notario, Antonio Manuel Torres Domínguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2013, de la Sdad. Coop. And. Covalmon, de reducción de capital (1.º anuncio). (PP. 614/2013).*

La Asamblea General de Covalmon, S.C.A., con CIF F/23.016.496, celebrada el pasado 16.2.2013, con carácter de universal y extraordinaria, acordó por unanimidad:

- 1.º Ratificar el acuerdo del Consejo de Rector sobre la baja obligatoria de Administración de don Antonio Moya Medina y don José Lara Medel.
- 2.º La reducción del capital social en el importe correspondiente a las aportaciones de don Antonio Moya Medina y don José Lara Medel.
- 3.º El reembolso de las aportaciones a estos socios bajo condición suspensiva.
- 4.º La modificación de los estatutos sociales en el siguiente sentido:
  - Modificar el sistema de administración social e incluir la posibilidad de Administrador Único.
  - Suprimir el órgano de Intervención.
- 5.º Nombrar como Administrador Único a don Juan Sánchez Ibáñez.

Jaén, 16 de febrero de 2013.- José Lara Medel, Antonio Moya Medina y Juan Sánchez Ibáñez.